

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII N° 380

15 de abril de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2742/2746
Decretos N° 171/180

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 001/010

5

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones N° 001/002
Declaraciones N° 001/006

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0153/0207

11

CONCEJO DELIBERANTE:
Recursos Humanos N° 067/077

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0158/0187

15

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0538/0692

28

EJECUTIVO: Asesoría Letrada
Dictámenes N° 0625/09 - 0168/10

29

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0260/0322

31

EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 001/004

32

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0399/0468

33

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 024/051

36

ANEXOS:
Concejo Deliberante - Departamento Ejecutivo

71

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 086/0107

72

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 036/037

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2742/10

ART.1°) EXCEPTUESE a la presente de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/09
ART.2°) AUTORIZASE la obra de emplazamiento de un busto en memoria del Ex – Presidente de la Nación Don, Raúl Ricardo Alfonsín.

ART.3°) Dicho busto será ubicado en el cantero central de la Avda. Gral. Manuel Belgrano entre Avda. San Martín y calle Rosales.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 0167/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2742/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010, referente a autorizar la obra de emplazamiento de un busto en memoria del Ex – Presidente de la Nación Don Raúl Ricardo Alfonsín.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2743/10

ART.1°) INCORPORESE como artículo 161° bis de la ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N° 626/93 el siguiente:

«ART.161° bis) Crease el Fondo Estimulo para la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande, este fondo se calculará sumando los importes que surjan de:

a) El (2/100) dos por ciento del IMPORTE NETO REDETERMINADO para un ejercicio fiscal, de las obligaciones tributarias (Impuesto Inmobiliario y Servicios Municipales) que mensualmente resulten Inspeccionadas, Valuadas y Empadronen en el sistema Tributario que no hubieran sido declaradas por los responsables obligados y surgieran de las inspecciones llevadas a cabo por la Dirección de Catastro.

b) El (1/100) uno por ciento del IMPORTE NETO REDETERMINADO para un ejercicio fiscal, de las obligaciones tributarias (Impuesto Inmobiliario y Servicios Municipales) que mensualmente resulten Inspeccionadas, Valuadas y Empadronen en el sistema Tributario, sobre las obras que registren documentación legal y técnica presentada por los responsables obligados conforma las disposiciones vigentes.

c) El (5/100) cinco por ciento del IMPORTE NETO REDETERMINADO de las obligaciones tributarias (Impuesto Inmobiliario y Servicios Municipales) que resulten como ajustes sobre periodos fiscales vencido y no declarados oportunamente por el administrado»

En todos los casos el Fondo Estimulo se calculará exclusivamente sobre las diferencias incrementales entre los importes de los tributos y tasas previamente vigentes y los nuevos valores que las inspecciones y los revaluos finalmente redeterminen respecto del mayor valor de las edificaciones y mejoras, excluyendo el valor de terreno y los incrementos que pudieren resultar en los valores de tasación determinados de manera general por la normativa vigente.

El Incentivo solo será percibido si se supera la meta semanal de productividad fijada en (15) inspecciones por Inspector presente y actuante.

El concepto de Fondo Estimulo no tiene carácter remunerativo ni bonificable.

El Departamento Ejecutivo reglamentará la forma en que se distribuirá entre el total de Agentes que integran la Dirección de Catastro, el presente Fondo Estimulo, debiéndose tomar en consideración, entre otras condiciones el carácter del concepto de compensación por productividad de acuerdo a la hora/hombre efectivamente trabajada.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2010.

RODRIGUEZ
FARIAS

RETIRADA PARCIALMENTE POR DECRETO MUNICIPAL N° 190/09 DE FECHA 06/04/10. Y ACEPTADO POR RESOLUCION 010/10.

DECRETO N° 0176/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2743/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a Incorporar como artículo 161° bis de la Ordenanza Fiscal Municipal N° 626/93, creación Fondo Estimulo para la Dirección de Catastro.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2744/10

ART.1°) MODIFIQUESE el art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 2715/09 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 3°) **FIJESE** como importe de la operación autorizada, hasta la suma de pesos Nueve Millones (\$9.000.000,00), y como plazo de la misma hasta el día 30 de junio de 2010»

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 0178/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2744/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010, referente a Modificar el art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 2715/09.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2745/10

ART.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a rescindir el Convenio de Cesión de Uso celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Unión Obrera Metalúrgica de fecha 22 de agosto de 2005, por los motivos expuestos en el considerando, a partir de la promulgación de la presente.

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 0179/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2745/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a rescindir el Convenio de Cesión de Uso celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Unión Obrera Metalúrgica.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

ORDENANZA N° 2746/10

ART.1°) RATIFIQUESE el Convenio de Financiamiento registrado bajo el N° 6368 de fecha 9 de febrero de 2010, celebrado entre la Secretaría de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo de Nación, representado por su Secretario, Sr. Meyer, Carlos Enrique, El Instituto Fuegoño de Turismo, representado por su Presidente, Sr. Pfurr, Pablo Osvaldo y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal ing. Jorge L. Martín, refrendado por Resolución Municipal N° 0236/2010.

ART.2°) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el art. 1° de la presente.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese.Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 0180/10

ART.1°) Promulgar bajo el N° 2746/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010, referente a Ratificar el Convenio de Financiamiento, celebrado entre la Secretaría de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo de Nación y el Municipio de Río Grande.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETOS

DECRETO N° 171/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 01 de abril de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 172/10

ART.1°) AUSPICAR en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la realización del evento organizado por Estela Erman Escuelas Patagónicas, denominado Intercambio Cultural Franco Argentino, el cual se llevará a cabo el día 17 de abril en el Polideportivo de Chacra II.

ART. 2°) El auspicio en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos dos mil quinientos sesis (\$2.506,00).

ART. 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida Ceremonial y Protocolo (3.39.391) Ejercicio Financiero año 2010 de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

UO 3- Presidencia Concejal: Juan RODRIGUEZ	\$358,00
UO 5- Concejal: José OJEDA	\$358,00
UO 6- Concejal: Raúl MOREIRA	\$358,00
UO 7- Concejal: Gustavo LONGHI	\$358,00
UO 8- Concejal: Miriam BOYADJIAN	\$358,00
UO 9- Concejal: Cesar A. PAGELLA	\$358,00
UO 10- Concejal: Marisa MONTERO	\$358,00

ART.4°) ELEVAR copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa, a los efectos de que ésta realice el trámite administrativo pertinente.

ART.5°) INGRESAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo en la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo año 2010

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 173/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 06 de abril de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 174/10

ART.1°) RECONOCER y DESTACAR la participación del Cantante Melódico MARCOS SANCHEZ en la exposición anual EXPO MUJER 2010, organizada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande los días 27 y 28 de marzo de 2010, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 175/10

ART.1°) RECONOCER y DESTACAR la participación del INSTITUTO ROMANO de la Profesora MONICA ROMANO, en la exposición anual EXPO MUJER 2010, organizada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande los días 27 y 28 de marzo de 2010, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 176/10

ART.1°) RECONOCER y DESTACAR la participación del INSTITUTO FRAES de la Profesora CELESTE GONZALEZ, en la exposición anual EXPO MUJER 2010, organizada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande los días 27 y 28 de marzo de 2010, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 177/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs. del día 13 de abril de 2010, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 178/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 14 de abril de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 179/10

ART.1°) DEROGAR el Decreto CD., N° 172/2010.

ART.2°) INSTRUIR a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande proceda a dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se haya realizado por efecto de la aplicación del Decreto N° 172/2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 180/10

ART.1°) AUTORIZAR Y APROBAR el cambio de Partidas Presupuestarias del Presupuesto año 2009 del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande que como anexo I,

forma parte integrante del presente Decreto, en virtud del Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2009.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 001/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección que corresponda y en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, de aprobada la presente, remita a este Cuerpo:

a) Documentación que acredite la tenencia de las parcelas ubicadas en la Sección F, paralelo a la Ruta nacional N° 3; remanente de la Chacra XIV. Sector Sur; Plano de mensura, Títulos de adjudicación de los mismos.

b) Los proyectos y/o planos con N° de previa y fecha de gestión de los mismos que autorizaron dichas construcciones.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 002/10

ART.1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a informar en un plazo de cinco (5) días hábiles la nómina y situación de revista actual del personal que se encontraba bajo la situación de revista de CONTRATADO, al momento de la sanción de la Ordenanza N° 2457/07, según el art. 13° de la Ley N° 22.140 y que hasta el día 11 de diciembre de 2006, fecha de entrada en vigencia de la Carta Orgánica Municipal, hayan prestado servicios bajo dicha situación de revista.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 003/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, informe el resultado de la aplicación de lo establecido en la Ordenanza N° 2626/08 modificatoria de la Ordenanza N° 859/96 en el periodo del año 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cantidad de actas confeccionadas y de autoadhesivos adheridos a vehículos abandonados de propietarios no individualizados.
- Cantidad de ingresos de este tipo de vehículos al Corralón Municipal.
- Cantidad de registros de vehículos no retirados del Corralón Municipal inscriptos a favor de Municipio.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 004/10

ART.1°) REITERAR el pedido de informes al Departamento Municipal, incluido en la Resolución N° 063/09 dictada por este Cuerpo con fecha 29 de septiembre de 2009, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, referido a la problemática de tierras con la información actualizada a la fecha de la aprobación de la presente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 005/10

ART.1°) MODIFICAR el Inciso 6 del artículo 2° de la Resolución N° 61/09, donde dice: «Lavadero de Automóviles, ubicado en Don Bosco N° 2418, Sección C Mzo 83, Señor Varela Marcos Sebastián» deberá decir: «Lavadero de Automóviles, ubicado en Don Bosco N° 2418, Sección C, Mzo 83, Pla 2 Señor Varela Marcos Sebastián»

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 006/10

ART.1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, y sus modificaciones del Código de Planeamiento y Desarrollo Urbano a la agencia de Remis «Islas Malvinas», ubicada en calle Don Bosco N° 2211, de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 007/10

ART.1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente y en un plazo de diez (10) días de emitida la presente, de cumplimiento a lo solicitado por Resolución N° 26/09.

ART.2°) El incumplimiento de lo expresado en el artículo 1 de la presente, será considerado falta grave.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 008/10

ART.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y en un plazo de 10 (diez) días a partir de sancionada la presente, remita un informe a este Cuerpo en el responda lo siguiente:

- Por que, si desde Octubre de 2009 se sanciono la Ordenanza N° 2713/2009, no se pone en ejecución lo estipulado en el artículo 1° de la norma mencionada.
- Que plazo, estiman, será necesario para comenzar a poner en practica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2713/2009, y que clase de difusión se realizara del mismo, con el fin de garantizar el real acceso a las leyes y a lo estipulado en ellas, por la mayor parte de la población de Río Grande.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 009/10

ART.1°) ENVIAR A ARCHIVO los Asuntos N° 0122/09 ingresado en Sesión del 16/03/09 y el Asunto N° 0231/09 ingresado en Sesión del 08/05/09 de este Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 010/10

ART.1°) ACEPTAR el Veto Parcial impuesto al Dictamen N° 002/09 Creación Fondo Estimulo para la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande, mediante Decreto Municipal N° 0190/09 de fecha 06/04/09.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del Día 30 de Marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 001/10

ART. 1°) MANIFIESTA su rechazo a la decisión unilateral del Reino Unido de Gran Bretaña para la exploración de los recursos hidrocarburíferos de las Islas Malvinas, que por legítimo e histórico derecho pertenece al territorio de la República Argentina.

ART. 2°) INVITA a los Legisladores Provinciales y a los representantes de la Provincia en el Congreso de la Nación a que, adoptando un compromiso activo con la causa de las Islas Malvinas, Geórgias del Sur y Sándwich del Sur, presenten ante sus respectivas cámaras iniciativas a través de la cuales se exprese su preocupación sobre la cuestión; se ponga de manifiesto el legítimo reclamo de que el Estado Nacional intervenga realizando todas las gestiones diplomáticas necesarias a fin de mediar por su solución pacífica en salvaguarda de la soberanía nacional y se lo inste a tomar medidas para concientizar a la población acerca de los alcances del reclamo del Reino Unido de Gran Bretaña, así como para dar a conocer las gestiones diplomáticas que lleve adelante.

ART. 3°) REMITIR copia de la presente a la Legislatura Provincial y a los legisladores nacionales por la Provincia ante ambas cámaras del Congreso de la Nación para su conocimiento y a los fines de lo dispuesto en su artículo 2°.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2009

OJEDA
GONZALEZ

COMUNICACION N° 002/10

ART. 1°) TRANSMITIR a las autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), la profunda preocupación que genera en este Cuerpo Deliberativo, el grado de indefinición y conflictividad alcanzado en torno a la prestación de los servicios de salud de los empleados públicos de nuestra provincia, requiriendo en tal sentido se extremen las medidas y esfuerzos destinados a resolver los beneficios, garantías y servicios prestacionales a los afiliados bajo responsabilidad del organismo.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2009

OJEDA
GONZALEZ

DECLARACION N° 001/10

ART. 1°) DECLARAR de Interés Cultural el 20° aniversario del programa radial «Amistad, Música y Canto» que se trasmite los días sábados de 12:00 a 17:00 hs, por Radio Nevada, FM 105.7.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la emisora radial, mencionada en el artículo 1°.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010

OJEDA
GONZALEZ

DECLARACION N° 002/10

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el proyecto denominado «Un Tiempo Fuera de Casa».

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a sus realizadores: Analia Fraser, Ezequiel Lusto y Rocío González.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010

OJEDA
GONZALEZ

DECLARACION N° 003/10

ART. 1°) DECLARAR de Interés Educativo Municipal, «EL PRIMER CURSO PARA JUECES DE ATLETISMO NIVEL FEDERATIVO E INTERCOLEGIAL», por su invaluable aporte en la tarea concientización y capacitación en la formación de Jueces de Atletismo Nivel Federativo e Intercolegial dictado por la profesora Universitaria de Matemáticas MARIA IGNACIA VERGARA, disertante internacional de SOFT IAAF, y el Sr. CARLOS MOCSKOS, medidor internacional de IAAF de ruta media maratón y maratón.

ART. 2°) BRINDAR apoyo informativo y de difusión institucional a este evento.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010

OJEDA
GONZALEZ

DECLARACION N° 004/10

ART. 1°) DECLARAR de Interés Cultural y Municipal el SEGUNDO INTERCAMBIO CULTURAL FRANCO ARGENTINO, organizado por las ESCUELAS PATAGONICAS: Estela Erman en el espectáculo «SOIREE DE BALLET», a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande el día 17 de abril en el Polideportivo de Chacra II a las 21:30 horas.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010

OJEDA
GONZALEZ

DECLARACION N° 005/10

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la presencia de la bailarina invitada DIANE SALLER y de la Sra. CLAUDINE ANDREO, Directora del Chorea Danse de Grasse – Francia-, organizadora del concurso Internacional de Danza Clásica de Grasse e Integrante de la Confederación Nacional de Danza de Francia, en el espectáculo SOIREE de BALLET en donde las bailarinas locales compartirán una experiencia de arte y vida, concretando así el segundo intercambio cultural FRANCO ARGENTINO, organizado por la Escuela Patagónica: Estela Erman.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Srta. DIANE SALLER y a la Sra. CLAUDINE ANDREO y a la Escuela Patagónica de Danza Estela Erman.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010

OJEDA
GONZALEZ

DECLARACION N° 006/10

ART. 1°) SOLICITAR al Gobierno de la Provincia que se convoque al Municipio de Río Grande a formar parte del ámbito de la renegociación de contratos de concesión de explotación en las áreas hidrocarburíferas.

ART. 2°) SOLICITAR al Gobierno de la Provincia que se informe al Municipio de Río Grande sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaria de Hidrocarburos, y toda información técnica, financiera y jurídica relacionada con la factibilidad, oportunidad y conveniencia de este proceso de renegociación.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0153/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «B» N° 0050-00001247 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., la cual asciende a la suma total de \$624,23 (PESOS seiscientos veinticuatro con 23/100), por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0148/10.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001247 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA., la cual asciende a la suma total de \$624,23 (PESOS seiscientos veinticuatro con 23/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$624,23 (PESOS seiscientos veinticuatro con 23/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 05 de marzo de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0154/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8 (Cat.24), a la Ciudad de Tolhuin, el día 09/03/10 a las 14:00 hs y regresando el día 14/03/10 a las 19:00 hs, para asistir a la Firma de todos los integrantes de la Comisión Directiva del Concejo Superior de Ceremoniales Legislativo, en dicha Ciudad, según lo autorizado por el Secretario Legislativo del CD., Don González Pablo A.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Director de Ceremonial y Protocolo del CD., Don CASTRO MIGUEL ANGEL, Legajo N° 3019/8 (Cat.24) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0155/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02740883 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$433,77 (PESOS cuatrocientos treinta y tres con 77/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo del Concejo Deliberante de RG, ubicado en calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a cargo de la Secretaría Administrativa del CD., Sr. Pablo González.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02740883 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$433,77 (PESOS cuatrocientos treinta y tres con 77/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$433,77 (PESOS cuatrocientos treinta y tres con 77/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 08 de marzo de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0156/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el asesor del Bloque Movimiento Popular Fueguino, Lic., Esteban BORGHETTI, DNI 21.925.234 a la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego a los efectos de asesorar y continuar con tareas de investigación y desarrollo del área social y comunitaria municipal, desde el día 15/03/10 a las 06:00 hs hasta el día 17/03/10 a las 11:00 hs, según la cláusula novena del Contrato aprobado mediante Resolución Administrativa N° 151/10 del Exp. Adm. N° 305/10.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2½) de viáticos correspondiente a una categoría 24 y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires, a favor del asesor del Bloque Movimiento Popular Fueguino, Lic., Esteban BORGHETTI, DNI 21.925.234a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2010.

MOREIRA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0157/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Agente del bloque UCR., Don VILLAFANE FABIAN, Legajo N° 3457/6 (Cat.24), a la ciudad de Ushuaia, el día 25/02/10 a las 09:00 hs y regresando el día 25/02/10 a las 18:00 hs, para realizar gestiones en la Legislatura Provincial en dicha ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) de viáticos, a favor del Agente del bloque UCR., Don VILLAFANE FABIAN, Legajo N° 3457/6 (Cat.24), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2010.

MOREIRA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0158/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-00002574 de FM IMPACTO, la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00002574 de FM IMPACTO, la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2010.

MOREIRA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0159/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001741 de FM ATLANTICA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.440,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por los Sres. Concejales, Don OJEDA JOSE y Don MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001741 de FM ATLANTICA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$1.440,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.440,00 (PESOS un mil cuatrocientos cuarenta), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2010.

MOREIRA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0160/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0187-00027879 de EL TEHUELCHÉ SECICI, la cual asciende a la suma total de \$2.385,00 (PESOS dos mil trescientos ochenta y cinco), por la compra de lámparas varias utilizadas en los preparativos del evento denominado EXPO MUJER 2010 organizado por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, según lo el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0187-00027879 de EL TEHUELCHÉ SECICI, la cual asciende a la suma total de \$2.385,00 (PESOS dos mil trescientos ochenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.385,00 (PESOS dos mil trescientos ochenta y cinco), a la Partida de «2.9.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2010.

MOREIRA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0161/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0184-00036968 de EL TEHUELCHÉ SECICI, la cual asciende a la suma total de \$2.181,36 (PESOS dos mil ciento ochenta y uno con 36/100), por la compra de artículos varios para el armado de una maqueta de Ona, en el marco de la EXPO MUJER 2010, organizado por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, según lo el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0184-00036968 de EL TEHUELCHÉ SECICI, la cual asciende a la suma total de \$2.181,36 (PESOS dos mil ciento ochenta y uno con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$195,80 (PESOS ciento noventa y cinco con 80/100), a la Partida de «2.6.4.», la suma de \$702,55 (PESOS setecientos dos con 55/100), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$1.084,81 (PESOS un mil ochenta y cuatro con 81/100), a la Partida de «2.6.1.», la suma de \$104,00 (PESOS ciento cuatro), a la Partida de «2.6.5.», y la suma de \$94,20 (PESOS noventa y cuatro con 20/100), a la Partida de «2.6.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2010.

MOREIRA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0162/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00059672 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$96,00 (PESOS noventa y seis), por la compra de sellos para ser utilizados por la Dirección Legislativa del CD., según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00059672 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$96,00 (PESOS noventa y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$96,00 (PESOS noventa y seis), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2010.

MOREIRA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0163/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00003508 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$1.001,00 (PESOS un mil uno), por almuerzo protocolar para doce personas, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD, Don OJEDA JOSE.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00003508 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$1.001,00 (PESOS un mil uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.001,00 (PESOS un mil uno), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de marzo de 2010.

MOREIRA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0164/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Fernando José Augusto Medina DNI N° 26.183.077 y el Presidente del CD, Sr. Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Augusto Medina DNI N° 26.183.077, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de marzo de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0165/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF, representado por el Sr. Fernando José Augusto Medina DNI N° 26.183.077 y el Concejal Sr. Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010; el cual se fija en la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Augusto Medina DNI N° 26.183.077, la cual asciende a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de marzo de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0166/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Firma SUR 54, representado por el Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282 y el Presidente del CD, Sr. Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010; el cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martín Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de marzo de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0167/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Silvana Lorena Fazzari, DNI 25.146.459 y el Concejal Sr. Juan F. Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2010 hasta el 15/05/2010; el cual se fija en la suma total de \$3.024,00 (PESOS tres mil veinticuatro), abonándose mensualmente la suma de \$1.008,00 (PESOS un mil ocho).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Silvana Lorena Fazzari, DNI 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$1.008,00 (PESOS un mil ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.024,00 (PESOS tres mil veinticuatro) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de marzo de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0168/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Silvana Lorena Fazzari, DNI 25.146.459 y la Concejal del bloque ARI, Sra. Marisa Montero; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2010 hasta el 30/06/2010; el cual se fija en la suma total de \$11.340,00 (PESOS once mil trescientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$2.520,00 (PESOS dos mil quinientos veinte).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Silvana Lorena Fazzari, DNI 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$2.520,00 (PESOS dos mil quinientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$11.340,00 (PESOS once mil trescientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de marzo de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0169/10

ART. 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FPV, Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0, y el Agente del bloque FPV, Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22), a la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro el día 17/03/10 a las 10:00 hs y regresando el día 21/03/10, para asistir al Foro de Concejales Patagónicos en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia CD., Don OJEDA JOSE.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Bariloche - Ushuaia, a favor del Bloque FPV, Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Bariloche - Ushuaia, a favor del Agente del bloque FPV, Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 5º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de marzo de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0170/10

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00011722 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.547,00 (PESOS un mil quinientos cuarenta y siete), por la compra de 4 tonner para impresora, perteneciente a la Dirección Legislativa del CD., según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00011722 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.547,00 (PESOS un mil quinientos cuarenta y siete); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.547,00 (PESOS un mil quinientos cuarenta y siete) a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de marzo de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0171/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Servicios entre el Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI 16.295.984 y el Sr. Concejal del bloque FPV, Don JOSE A. OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$25.000,00 (PESOS veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a la Partida de «342.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0172/10

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Inmueble para espectáculo público celebrado entre la Institución Salesiana Colegio Don Bosco y el Presidente del CD., Sr. Juan F. Rodríguez, de fecha 17 de marzo de 2010.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago del Alquiler, Depósito de Seguro y limpieza del Polideportivo del Colegio Don Bosco a través del Recibo N° 0031-48266, para la realización de la EXPO – MUJER 2010, a realizarse los días 26, 27 y 28 de marzo de 2010, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 70/09, cuyo monto total asciende a la suma de \$8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos), cuyo detalle correspondería a un monto de \$6.000,00 (PESOS seis mil) en concepto de alquiler por tres días; el monto de \$2.000,00 (PESOS dos mil) en concepto de depósito de seguro y el monto de \$500,00 (PESOS quinientos), por limpieza de las instalaciones; a favor de Institución Salesiana Colegio Don Bosco de la ciudad de Río Grande.

ART.3º) APROBAR el pago del Alquiler, Depósito de Seguro y limpieza del Polideportivo del Colegio Don Bosco, para la realización de la EXPO – MUJER 2010, a través del Recibo N° 0031-48266; cuyo monto total asciende a la suma de \$8.500,00 (PESOS ocho mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 4º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$6.500,00 (PESOS seis mil quinientos); a la Partida de «3.2.1.0.» Alquiler de Edificios y Locales y la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a la Partida Extrapresupuestaria «9.9.1.» Garantía de Contratos; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 5º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0173/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0029-00003873 de ETAM UNIVISTA SA, la cual asciende a la suma total de \$1.126,00 (PESOS un mil ciento veintiséis), por la compra de 2 trajes y dos camisas para agentes cocina CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña DINA PANICHINI, y autorizado por el Secretario Legislativo CD.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0029-00003873 de ETAM UNIVISTA SA, la cual asciende a la suma total de \$1.126,00 (PESOS un mil ciento veintiséis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.126,00 (PESOS un mil ciento veintiséis) a la Partida de «2.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0174/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0185-00029356 de EL TEHUELCHÉ SECICI, la cual asciende a la suma total de \$261,80 (PESOS doscientos sesenta y uno con 80/100), por la compra de artículos varios para el armado de una maqueta de mujer ONA, para la EXPO MUJER 2010, organizado por el CD según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0185-00029356 de EL TEHUELCHÉ SECICI, la cual asciende a la suma total de \$261,80 (PESOS doscientos sesenta y uno con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$261,80 (PESOS doscientos sesenta y uno con 80/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0175/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00004034 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), por la compra de 50 mini DV para el área filmica del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Prensa CD, Don JORGE CANALS, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00004034 de SUR IMPORTACION, la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$900,00 (PESOS novecientos), a la Partida de «2.7.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0176/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0008-00003610 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$836,00 (PESOS ochocientos treinta y seis), por la compra de cartuchos para impresora perteneciente a la Coordinación de Prensa CD, según lo solicitado por el Coordinador del área, Don JORGE CANALS, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0008-00003610 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$836,00 (PESOS ochocientos treinta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$836,00 (PESOS ochocientos treinta y seis), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0177/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00057535 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$64,00 (PESOS sesenta y cuatro), por la compra de 2 sellos para ser utilizados en la Dirección Administrativa del CD., según lo solicitado por el Jefe Departamento del área, Don CARLOS CABRAL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00057535 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$64,00 (PESOS sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$64,00 (PESOS sesenta y cuatro), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0178/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00057596 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$9,00 (PESOS nueve), por la compra de un sello para uso de la Dirección Comisiones del CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña LUISA ESPOSITO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00057596 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$9,00 (PESOS nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$9,00 (PESOS nueve), a la Partida de «2.7.7.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0179/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003963 de HERRA SUR III, la cual asciende a la suma total de \$78,00 (PESOS setenta y ocho), por la compra de una cerradura para puerta de archivo de la Dirección Ceremonial y Protocolo CD, según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003963 de HERRA SUR III, la cual asciende a la suma total de \$78,00 (PESOS setenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$78,00 (PESOS setenta y ocho), a la Partida de «2.6.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0180/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22854799/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$96,29 (PESOS noventa y seis con 29/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo a cargo de la Secretaria Administrativa Sr. GONZALEZ, PABLO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22854799/1 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$96,29 (PESOS noventa y seis con 29/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$96,29 (PESOS noventa y seis con 29/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0181/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02755497 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$2.622,46 (PESOS dos mil seiscientos veintidós con 46/100), por el servicio de energía eléctrica brindado a este concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02755497 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, la cual asciende a la suma total de \$2.622,46 (PESOS dos mil seiscientos veintidós con 46/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.622,46 (PESOS dos mil seiscientos veintidós con 46/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0182/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22854980/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$248,72 (PESOS doscientos cuarenta y ocho con 72/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD, Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22854980/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$248,72 (PESOS doscientos cuarenta y ocho con 72/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$248,72 (PESOS doscientos cuarenta y ocho con 72/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0183/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas «B» N° 0001-00000839 – 0001-00000840 – 00000841 – 00000842 – 00000843 – 00000844 – 00000845 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.821,50 (PESOS un mil ochocientos veintinueve con 50/100), por la adquisición de Diarios Locales, para ser utilizados en las Oficinas de Presidencia, prensa y concejales Moreira, Ojeda, Boyadjián, Pagella, Longhi, según lo solicitado por la Srta. a cargo de la Dirección de Administración del CDRG y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000839 – 0001-00000840 – 00000841 – 00000842 – 00000843 – 00000844 – 00000845 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$1.821,50 (PESOS un mil ochocientos veintinueve con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.821,50 (PESOS un mil ochocientos veintinueve con 50/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0184/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00057427 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$932,80 (PESOS novecientos treinta y dos con 80/100), por la compra de artículos de librería para el uso de la Dirección Legislativa CD, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00057427 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$932,80 (PESOS novecientos treinta y dos con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$33,80 (PESOS treinta y tres con 80/100), a la Partida de «421.7.»; y la suma de \$899,00 (PESOS ochocientos noventa y nueve), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0185/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0006-00057635/0006-00057636 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$2.049,00 (PESOS dos mil cuarenta y nueve), por la compra de artículos de librería para el uso de las oficinas de Coordinación de Prensa CD, según lo solicitado por el Jefe del área, Don CANALS JORGE ALBERTO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0006-00057635/0006-00057636 de RAYUELA SRL, las cuales ascienden a la suma total de \$2.049,00 (PESOS dos mil cuarenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$687,00 (PESOS seiscientos ochenta y siete), a la Partida de «2.3.1.»; y la suma de \$430,80 (PESOS cuatrocientos treinta con 80/100), a la Partida de «2.5.5.»; y la suma de \$931,20 (PESOS novecientos treinta y uno con 20/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0186/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00002077 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte), por la compra de carteles para ser utilizados en la playa de estacionamiento del CD, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del CD, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, y autorizado por el Secretario Legislativo CD. Don PABLO A. GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00002077 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$720,00 (PESOS setecientos veinte), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0187/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000040 de THE BEST SONIDO Y ELECTRONICA, la cual asciende a la suma total de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos), por servicio de sonido para el evento de la Expo Mujer 2010 organizado por el Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD, Don OJEDA JOSE ANATOLIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000040 de THE BEST SONIDO Y ELECTRONICA, la cual asciende a la suma total de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos), a la Partida de «3.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0188/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0004-00003527 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$835,00 (PESOS ochocientos treinta y cinco), por alojamiento y media pensión para dos personas, según lo solicitado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia CD, Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0004-00003527 de POSADA DE LOS SAUCES, la cual asciende a la suma total de \$835,00 (PESOS ochocientos treinta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$835,00 (PESOS ochocientos treinta y cinco), a la Partida de «3.9.1.»; de las Unidades Organizativas 03/04/05/06/07/08/09/10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0189/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00011800 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$322,50 (PESOS trescientos veintidós con 50/100), por la compra de 15

vesmas de papel office para uso de las oficinas de Presidencia CD, según lo solicitado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia del CD, Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00011800 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$322,50 (PESOS trescientos veintidós con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$322,50 (PESOS trescientos veintidós con 50/100) a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0190/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0004-00007530 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$925,66 (PESOS novecientos veinticinco con 66/100), por la compra de artículos varios para uso de la sala de Apertura de Sesiones del 2010, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo CD, Don MIGUEL ANGEL CASTRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0004-00007530 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$925,66 (PESOS novecientos veinticinco con 66/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$661,32 (PESOS seiscientos sesenta y uno con 32/100) a la Partida de «421.10.», y la suma de \$264,34 (PESOS doscientos sesenta y cuatro con 34/100) a la Partida de «2.7.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0191/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el MMO SARRO JUAN MARIO, DNI 17.743.115 y el Sr. Concejal del bloque FPV, Don MOREIRA RAUL OMAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del MMO SARRO JUAN MARIO, DNI 17.743.115, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos); a la Partida de «3.4.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0192/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma IMAGEN PROVINCIAL, representado por el Sr. Alberto Centurión, DNI 16.003.407 y el Presidente del CD, Sr. Juan Felipe Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010; el cual se fija en la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Alberto Centurión, DNI 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0193/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI 24.833.457 y el Sr. Concejal del bloque del ARI, Don GUSTAVO LONGHI; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2010 hasta el 31/12/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$47.250,00 (PESOS cuarenta y siete mil doscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), el monto por los primeros quince días serán por un valor de \$2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI 24.833.457, por los primeros quince días por la suma de \$2.250,00 (PESOS dos mil doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI 24.833.457, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$47.250,00 (PESOS cuarenta y siete mil doscientos cincuenta); a la Partida de «342.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0194/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. GARLATTI LUIS AURELIO, LE N° 4.505.805 y el Sr. Concejal del bloque del FPV, Don MOREIRA RAUL OMAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ing. GARLATTI LUIS AURELIO, LE N° 4.505.805, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART.4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); a la Partida de «342.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0195/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00321932 de OCA SRL, la cual asciende a la suma total de \$576,00 (PESOS quinientos setenta y seis), por la compra de una chequera de estampillas para el envío de correspondencia de este Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD, Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00321932 de OCA SRL, la cual asciende a la suma total de \$576,00 (PESOS quinientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$576,00 (PESOS quinientos setenta y seis) a la Partida de «3.1.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0196/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejal del bloque del FPV, Don MOREIRA RAUL OMAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/06/2010; fijándose la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador MARIO EDUARDO VIDAL, DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); a la Partida de «342.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0197/10

ART. 1°) MODIFICAR el Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 0173/10 el cual quedara redactado de la siguiente manera: CONSIDERANDO: donde dice: de acuerdo a lo solicitado por la Directora del area, Doña PANICHINI. Debe decir: de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de Dpto. Cocina del CD. Doña DINA PANICHINI.

ART. 2°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0198/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00016664 de CENTRO ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$569,30 (PESOS quinientos setenta y nueve con 30/100), por la compra de artículos de librería para ser utilizados en las oficinas de la Administración del CD, según lo solicitado por el Jefe Departamento Administrativo CD., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00016664 de CENTRO ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$569,30 (PESOS quinientos setenta y nueve con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$569,30 (PESOS quinientos setenta y nueve con 30/100) a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0199/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM NEVADA, representado por el Sr. Ramón Alberto Armas, DNI 13.923.165 y el Concejal Sr. Juan Felipe Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010; el cual se fija en la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ramón Alberto Armas, DNI 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$360,00 (PESOS trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante,

a la Partida de «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-
ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0200/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM RITUAL, representado por el Sr. Raúl Antonio Saracho, DNI 22.232.002 y el Presidente del CD., Sr. Juan Felipe Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 30/04/2010; el cual se fija en la suma total de \$1.260,00 (PESOS un mil doscientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$630,00 (PESOS seiscientos treinta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Raúl Antonio Saracho, DNI 22.232.002, la cual asciende a la suma mensual de \$630,00 (PESOS seiscientos treinta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$1.260,00 (PESOS un mil doscientos sesenta); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0201/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Hugo Carlos Varas, DNI 18.140.446 y el Concejal Sr. Juan Felipe Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010; el cual se fija en la suma total de \$1.247,40 (PESOS un mil doscientos cuarenta y siete con 40/100), abonándose mensualmente la suma de \$415,80 (PESOS cuatrocientos quince con 80/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Hugo Carlos Varas, DNI 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$415,80 (PESOS cuatrocientos quince con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$1.247,40 (PESOS un mil doscientos cuarenta y siete con 40/100); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0202/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00016831 de CENTRO ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$199,80 (PESOS ciento noventa y nueve con 80/100), por la compra de 2 agendas para uso de las oficinas de Presidencia CD., según lo solicitado por el Vicepresidente 2° A/C Presidencia CD., Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00016831 de CENTRO ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$199,80 (PESOS ciento noventa y nueve con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$199,80 (PESOS ciento noventa y nueve con 80/100) a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0203/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS, representado por el Sr. Edison Harry Benítez, DNI 18.766.657 y el Presidente del CD., Sr. Juan Felipe Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010; el cual se fija en la suma total de \$2.430,00 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta), abonándose mensualmente la suma de \$810,00 (PESOS ochocientos diez).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Edison Harry Benítez, DNI 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$810,00 (PESOS ochocientos diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva preventiva la suma total de \$2.430,00 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0204/10

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la Comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FPV, Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0, y el Agente del bloque FPV., Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22), a la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el día 15/03/10 a las 08:00 hs y regresando el día 15/03/10 a las 20:00 hs, para asistir a Reunión del Foro de Concejales Fueguinos en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque FPV, Don Ojeda José.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) de viáticos, a favor del Concejal del Bloque FPV., Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0, a través del DEPARTAMENTO

CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) de viáticos, a favor del Agente del bloque FPV., Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0205/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. PAULA CECILIA ARGANAÑARAZ, DNI N° 22.855.244 y el Sr. Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010, por el servicio de asesoramiento técnico; la cual se fija en la suma total de \$14.400,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. PAULA CECILIA ARGANAÑARAZ, DNI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$14.400,00 (PESOS catorce mil cuatrocientos); a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0206/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00049412 de FAGON SRL Diario El Sureño, la cual asciende a la suma total de \$858,00 (PESOS ochocientos cincuenta y ocho), por publicidad eventual correspondiente publicación Día del Empleado Legislativo el día 06 de Julio de 2009, según lo solicitado por el Presidente del CD., Sr. Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00049412 de FAGON SRL Diario El Sureño, la cual asciende a la suma total de \$858,00 (PESOS ochocientos cincuenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$858,00 (PESOS ochocientos cincuenta y ocho) a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0207/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Diseñadora Industrial Sra. CUBINO ANALIA INES, DNI N° 23.509.625 y el Sr. Presidente del CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2010 hasta el 31/05/2010, por el servicio de asesoramiento técnico; la cual se fija en la suma total de \$12.900,00 (PESOS doce mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Diseñadora Industrial Sra. CUBINO ANALIA INES, DNI N° 23.509.625, la cual asciende a la suma mensual de \$4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$12.900,00 (PESOS doce mil novecientos); a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 067/10

ART. 1°) APROBAR LA INTERRUPCION de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 correspondiente a la Agente Planta Permanente del C.D., Sra. DINA PANICHINI – Legajo N° 1512/1, a partir del día 23 de Marzo de 2010 por razones de salud de acuerdo al Certificado Médico extendido por la CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS PRIVADAS – Dr. Scarcella Andrés ingresado como Asunto N° 0685 de fecha 23/03/10 en la Dirección de Recursos Humanos del CD.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 31 de marzo de 2010

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 068/10

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Marzo de 2010; al Agente Plantea Contratada del CD., Sr. WILSON GABRIEL SILVA, DNI 30.988.299, Legajo N° 4138/6, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE FPV, DON JOSE OJEDA, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 31 de marzo de 2010

PAGELLA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 069/10

ART. 1°) EFECTIVIZAR a partir del día 01 de Enero de 2010; las Categoría a Cargo otorgada a los Agentes Planta Permanente del CD, según RESOLUCION N° 001/09 de Recursos Humanos.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 05 de abril de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 070/10

ART. 1°) APROBAR la Asignación a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) a partir del día 01 de Enero de 2010, a la Agente Planta Permanente del CD., Srta. CAROLINA ALMONA-CID – Legajo N° 3986/1, quien se desempeña cumpliendo funciones en el Departamento de Limpieza del CD., realizándose la presente de acuerdo a lo requerido por el Presidente del CD., DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 05 de abril de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 071/10

ART. 1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Marzo de 2010; al Agente Plantea Contratada del CD., Sr. JULIO ANDRADE TENORIO, DNI 33.484.105, Legajo N° 4341/9, Categoría 10 (diez), quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE MPF, DOÑA MIRIAM BOYADJIAN, resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la Concejal antes mencionada.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 05 de abril de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 072/10

ART. 1°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 del Agente Plante Permanente del CD., Sr. FERNANDO RIVERO – Legajo N° 3617/0, a usufructuar a partir del día 05 de Abril de 2010, concedida según Resolución N° 0377/2009 e interrumpida según RESOLUCION N° 045/2010 de RECURSOS HUMANOS DEL CD.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 05 de abril de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 073/10

ART. 1°) APROBAR la Asignación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) a partir del día 01 de Enero de 2010, a la Agente Planta Permanente del CD., Srta. GLADYS GUERRERO – Legajo N° 1478/8, quien se desempeña como JEFA DEPARTAMENTO DE COMISIONES CD.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 09 de abril de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 074/10

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Agentes Sres: REINA ISABEL DIAZ, DNI 10.593.644 – Legajo N° 1690/0 – PATRICIA LILIANA SOLIZ, DNI 22.615.729 – Legajo N° 3583/1 – FERNANDO SEGUNDO ULLUA, DNI 11.615.160, Legajo N° 4160/2 – MARYS ISABEL CAGLIERO, DNI 14.529.303, Legajo N° 4322/2 y NATALIA ANDREA FERREYRA, DNI 23.185.994, Legajo N° 4330/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010; quienes cumplirán funciones como Auxiliares Administrativos en el despacho de Concejal del Bloque FPV – Don RAUL MOREIRA; percibiendo cada uno de ellos la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 09 de abril de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 075/10

ART.1º) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del CD., Sra. SANDRA MONICA MONSERRAT – LEGAJO N° 4349/6, Cat. 10 (diez), partir del día 31 de Marzo de 2010; quien se desempeñaba en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE ARI, DOÑA MARISA MONTERO, resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por la dicha Concejal.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 15 de abril de 2010

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 076/10

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra: NORMA BEATRIZ ORTIZ, DNI 12.820.954 – Legajo N° 4142/4, por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010; cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ en carácter de Personal Designado; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por la autoridad antes mencionada.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 15 de abril de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 077/10

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr: LUIS ESTEBAN ACOMANDO, DNI 13.928.770 en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010; quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2010.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 15 de abril de 2010

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0158/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso a nuestra Ciudad del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI el día 31/03/2010 a la hora 18:00, proveniente de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Municipal N° 122/2010.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0159/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 01/04/2010 a la hora 09:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0160/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/04/2010 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 23:00, con motivo de asistir a la reunión programada en la Legislatura Provincial atento realizarse el debate de reducción de partidas coparticipables.
ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C del Municipio de Río Grande, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.
ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0161/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Ordenación Sacerdotal de Cristian Abel VAZQUEZ el día 10 de Abril del año 2010, en la Parroquia Sagrada Familia de nuestra Ciudad.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0162/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/04/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Luis Jorge, Legajo N° 2628/0, Categoría 22 (veintidós), quien cumple funciones a Cargo de la Jefatura del Departamento Inmobiliario, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 153/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0163/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/04/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo FLORES, Legajo N° 849/4, Categoría 24 (veinticuatro) quien se desempeña A/C de la Dirección General de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0808/2009.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0164/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 0160/2010, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0165/10

ART 1°) APROBAR la adscripción, con retroactividad al día 15/03/2010 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Bloque Unión Cívica Radicar (U.C.R.) del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el despacho del Concejal, PAGELLA, Ariel, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área de Salud Municipal de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.
ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0166/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/04/2010 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, permanecerá A/C de la misma el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 08 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0167/10

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2742/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010, referente a autorizar la obra de emplazamiento de un busto en memoria del Ex – Presidente de la Nación Don Raúl Ricardo Alfonsín.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0168/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. OVANDO, Luis Félix, Legajo N° 2630/1, Categoría 19 (diecinueve).
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0169/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Espacios Verdes y Forestación, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTEALBA, Luis Antonio, Legajo N° 2607/8, Categoría 19 (diecinueve).
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0170/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento, a la Dirección de Deportes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Florencio, Legajo N° 2645/0, Categoría 19 (diecinueve).
ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Florencio, Legajo N° 2645/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Encargado y Personal de Mantenimiento de la Cancha de Fútbol de Césped Sintético.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0171/10

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO que la función asignada a la agente Sra. Mónica BECERRA, Legajo N° 1876/7, en la Comuna de TOLHUIN, atendiendo y difundiendo las actividades de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables, de la que el Municipio es representante Patagónico como miembro de la Unidad Coordinadora, ha quedado sin efecto a partir del dictado del Decreto Municipal N° 0165/2010 de fecha 08/04/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0172/10

ART 1°) DECLARAR de Interés Municipal la Conferencia denominada «PREVENCIÓN EN LAS AGRESIONES Y ABUSO FÍSICOS Y SEXUALES Y SU INCIDENCIA EN LA MINORIDAD», la que estará a cargo del Profesor ANÍBAL OSVALDO LAZZARONI.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0173/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 08/03/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 717/0, Categoría 22 (veintidós) quien desempeña funciones en el Área Técnica en el ámbito de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 1113/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0174/10

ART 1°) EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, para encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07 - Artículos 1°, 2° y 3° (personas mayores de 60 años), de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ARENAS ELGUETA, Isolina del Carmen	00001237
FUSSETTI, Mario Ernesto (F) / TORRES, Marcelina del Valle	00004929
HARO TORREZ, Juan Edie	00012469
MATTIO, Rogelio José	00009160
MILLALONCO QUELINPANI, Lucinda del Carmen	00009455
NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuoso	00010035
PAREDES MANSILLA, Hilda del Carmen	00007440
RAMOS CARRASCO, Hugo Eugenio	00014995

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0175/10

ART 1°) AUTORIZAR la apertura de una cuenta corriente en el Banco Patagonia, para dar cumplimiento al «Convenio Marco con el Instituto Nacional del Teatro», celebrado en el día 24/10/2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2108/2009, correspondiente al Expediente 3643/2009, mediante el cual se establece llevar adelante objetivos y actividades relacionadas con el teatro; asimismo, la nominación de la cuenta será: «Convenio Instituto Nacional del Teatro», designando a cuatro (04) firmantes e indistintos: CP. ROSSI, Paulino, DNI. N° 26.563.502; CP. ZAPATA, Federico, DNI. N° 28.008.347; Sr. RANDON, Roberto, DNI. N° 6.614.700 y Sr. GOMEZ, Oscar, DNI. N° 24.336.336.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0176/10

ART 1°) PROMULGAR bajo el N° 2743/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009, referente a Incorporar como artículo 161° bis de la Ordenanza Fiscal Municipal N° 626/93, creación Fondo Estímulo para la Dirección de Catastro.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0177/10

ART 1°) MODIFICAR el Art. 2° del Decreto Municipal N° 115/2010, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ART 2°) TRANSFERIR, desde la Asesoría Letrada de este Municipio, a la Auditoría

Interna del Municipio, al agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Sebastián TESEI, Legajo N° 4129/7, Categoría 22 (veintidós), designándolo A/C de la Dirección de Auditoría y Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, estableciendo que la liquidación de haberes a percibir por dicha función, ha de equipararse a la que establezca la escala salarial para el Director de Asuntos Jurídicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0178/10

ART 1°) PROMULGAR bajo el N° 2744/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010, referente a Modificar el art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 2715/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0179/10

ART 1°) PROMULGAR bajo el N° 2745/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010, referente a Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a rescindir el Convenio de Cesión de Uso celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Unión Obrera Metalúrgica.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0180/10

ART 1°) PROMULGAR bajo el N° 2746/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 2010, referente a Ratificar el Convenio de Financiamiento, celebrado entre la Secretaría de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo de Nación y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0181/10

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge MARTIN, se encontrará ausente del Municipio con motivo de atender asuntos personales, a partir del día 16/04/2010 a la hora 09:30, reintegrándose a sus funciones a la hora 23:00.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0182/10

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01 de Marzo de 2010, como personal PLANTA PERMANENTE de este Municipio a los agentes que se detallan en el ANEXO I del presente.

ART 2°) A TRAVÉS de la Dirección de Recursos Humanos, proceder a notificar a cada uno de los agentes detallados en ANEXO I de la presente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0183/10

ART 1°) ESTABLECER que al personal de la Dirección de Obras Sanitarias se le deberá incrementar, con retroactividad al 01 de Febrero de 2010, en la suma de Pesos setenta (\$70,00) la suma fija remunerativa no bonificable de Pesos ciento ochenta (\$180,00) y la suma de Pesos ciento ochenta (\$180,00) en concepto de ítem zona respectivamente establecidas como ítem extra escala según el Considerando del Decreto Municipal 838/09.

ART 2°) ESTABLECER a partir del 01 Marzo de 2010 el incremento salarial del quince por ciento (15%) aprobado mediante Resolución Municipal N° 480/2010 para el personal municipal, se liquidará, para el personal de Obras Sanitarias Municipal, sumado como porcentual por un monto del veinticuatro por ciento (24%) al concepto HOS017 – Incremento Remunerativo No Bonificable Dcto 216 totalizando el mismo un porcentaje del noventa y cinco por ciento (95%) a aplicar sobre la remuneración bruta sujeta a aportes menos el Concepto HOS017 del mes anterior al de la liquidación que corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0184/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/04/2010 a la hora 08:30, por razones particulares, regresando el mismo día a la hora 20:30 aproximadamente.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que quedará a cargo de la Secretaría de Producción, la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra ROSSO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0185/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/04/2010 a la hora 16:00, por razones particulares, regresando el día 16/04/2010 a la hora 19:00 aproximadamente.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el día 15/04/2010 quedará a cargo de la Secretaría de Gobierno el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI, y el día 16/04/2010 la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra ROSSO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0186/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/04/2010 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, por razones personales.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra ROSSO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0187/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/04/2010 a la hora 08:00, regresando el día 25/04/2010 a la hora 14:30, con motivo de participar en el 17° Congreso Argentino de Saneamiento y Medio Ambiente, el cual lo organiza AIDIS Argentina.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0538/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 09/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BORDOLI, Douglas Leopoldo Luis, DNI. N° 23.703.621, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 886/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. BORDOLI, Douglas Leopoldo Luis.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0539/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BRITOS, Laura Edith, DNI. N° 25.891.317, según Informe Técnico N° 175/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1120/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0540/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, María Virginia, DNI. N° 31.151.281, según Informe Técnico N° 144/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1056/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0541/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. FERNANDEZ, Juan Enrique, DNI. N° 14.514.142, según Informe Técnico N° 146/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1059/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0542/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. FERREYRA, Alejandro Agustín, DNI. N° 22.459.164, según Informe Técnico N° 143/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1057/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0543/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. TORRES TORRES, Benito Antonio, DNI. N° 92.633.492, según Informe Técnico N° 142/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1060/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0544/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEGA, Victoria Librada, DNI. N° 30.084.653, según Informe Técnico N° 141/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1058/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0545/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FUENTES, Gabriela Beatriz, DNI. N° 35.356.842, según Informe Técnico N° 145/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1054/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0546/10

ART 1°) MODIFICAR el Anexo I de la Resolución Municipal N° 0425/2010 de fecha 12/03/2010, según se detalla a continuación:

-Donde dice:

Legajo N°	Apellido y Nombre
3708/1	AGUILA, Diego Ariel
4158/6	MODOTTI, Andrea Mabel

-Debe decir:

Legajo N°	Apellido y Nombre
3706/1	AGUILA, Diego Ariel
4415/6	MODOTTI, Andrea Mabel

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0547/10

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Uso N° 04/2009 de fecha 14/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0128/2009, por el período adicional de un (01) año, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 062/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0548/10

ART 1°) NO ADMITIR FORMALMENTE el reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. Miguel Angel NAZAR, Legajo N° 1527/0, por los períodos que se extienden entre el mes de Mayo de 2007 y el día 23 de Agosto de 2008, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0129/2010.

ART 2°) ADMITIR FORMALMENTE en cuanto al fondo, el reclamo intentado por el agente Municipal Sr. Miguel Angel NAZAR, Legajo N° 1527/0, por el período que se extiende entre el día 23 de Agosto de 2008 y el día 23 de Septiembre de 2008, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0129/2010.

ART 3°) RECHAZAR en cuanto al fondo, el reclamo intentado por el agente Municipal Sr. Miguel Angel NAZAR, Legajo N° 1527/0, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0129/2010.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0129/2010 - Trámite N° 5720/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0549/10

ART 1°) AUTORIZAR la afectación al Ejercicio Financiero año 2010, el saldo no utilizado durante el año 2009, del Proyecto «SABADOS RECREATIVOS», que fuera autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1961/2008, la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4804/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Proyecto «SABADOS RECREATIVOS»

Monto autorizado por Resolución Municipal N° 1961/2008	\$ 60.000,00
Afectar al año 2010	\$ 60.000,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0550/10

ART 1°) AFECTAR el saldo no utilizado durante el año 2009, al Ejercicio Financiero año 2010, que fuera autorizado a través de la Resolución Municipal N° 1902/2008, correspondiente al Proyecto «ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD CONSORCIAL», correspondiente a la Zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2008, de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4616/2008, a saber:

Proyecto «ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD CONSORCIAL»

Monto autorizado por Resolución Municipal N° 1902/2008	\$ 32.000,00
Afectar al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 32.000,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0551/10

ART 1°) AFECTAR el saldo no utilizado durante el año 2009, al Ejercicio Financiero año 2010, que fuera autorizado a través de la Resolución Municipal N° 0307/2009 correspondiente al Proyecto «TALLERES LA LUCIERNAGA», de la Zona N° 10 del Presupuesto Participativo año 2008, de acuerdo se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4332/2008, a saber:

Proyecto «TALLERES LA LUCIERNAGA»

Monto autorizado por Resolución Municipal N° 0307/2009	\$ 40.000,00
Afectar al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 40.000,00

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0552/10

ART 1°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria por la suma total de \$ 58.770,00 (Pesos cincuenta y ocho mil setecientos setenta) y los pagos mensuales emergentes, por la suma de \$ 9.795,00 (Pesos nueve mil setecientos noventa y cinco) al Ejercicio Financiero 2010, la vigencia corresponde a Enero a Junio de 2010, en un todo de acuerdo al Convenio Marco para la Implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad N° 4845, Acta Complementaria registrada bajo el N° 4722 de fecha 12/03/07, Acta Complementaria I, registrada bajo el N° 4845 de fecha 07/06/07, Acta Complementaria II, registrada bajo el N° 5740 de fecha 23/12/08, suscripto entre este Municipio y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano Ing. Mario Félix FERREIRA, en el marco de la implementación del Programa de Capacitación abierto a la Comunidad, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1271/2007 de fecha 07/06/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0149/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0553/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 14.800,00 (Pesos catorce mil ochocientos), correspondiente a los Períodos Diciembre/2009, Enero y Febrero/2010, a la Dirección de Transporte de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, de acuerdo al Artículo 8° del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1601/2008 y ratificado mediante Ordenanza N° 2576/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4060/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0554/10

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 21/2009 de fecha 27/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 6080 en fecha 13/08/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1602/2009 de fecha 13/08/2009, por el período adicional de cinco (05) meses, de acuerdo a las Cláusulas Tercera y Cuarta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2543/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0555/10

ART 1°) RESCINDIR a partir del día 01/03/2010, el Contrato de Locación de Servicio N° 33/2009 de fecha 02/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 6271 en fecha 09/12/2009 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2398/2009 de fecha 09/12/2009, celebrado entre el Sr. SALDIVIA Carlos José, DNI. N° 18.637.197, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3131/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0556/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble N° 53/2009 de fecha 04/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. CARCAMO, Patricia Graciela, DNI. N° 18.140.452, representante del Sr. GUIDO, Anibal Luis, DNI. N° 8.442.058 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4156/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0557/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PADRO, María Inés, DNI. N° 11.450.723, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 703/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PADRO, María Inés.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0558/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Dra. BERGHEIN, Ileana Ruth, DNI. N° 12.671.163, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 823/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Dra. BERGHEIN, Ileana Ruth.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0559/10

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA - RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. LAZZARONI, Anibal Osvaldo, DNI. N° 16.607.436, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1142/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0560/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 25/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 05/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, Paulino Horacio, DNI. N° 12.389.234, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 562/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ, Paulino Horacio, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0561/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 04/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. SARACHO, Raúl Antonio, DNI. N° 22.232.002, representante de «FM Ritual», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 429/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. SARACHO, Raúl Antonio, representante de «FM Ritual».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0562/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 25/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. VEGA, Victoria Librada, DNI. N° 30.084.653, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1108/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0563/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 18/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEREYRA, Cintia Anabela, DNI. N° 34.979.208, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1070/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0564/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. N° 92.089.477, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1071/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0565/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CONTRERAS NAVARRO, María Elsa, DNI. N° 92.812.522, según Informe Técnico N° 173/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1105/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0566/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. CARCAMO CARRIZO, Carina Beatriz, DNI. N° 30.153.959, según Informe Técnico N° 178/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1157/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0567/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FALCON, María Néilda, DNI. N° 4.717.674, según Informe Técnico N° 187/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1159/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0568/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BULACIO, María Teresa, DNI. N° 32.134.309, según Informe Técnico N° 191/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1158/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0569/10

ART 1°) REFRENDAR la Resolución N° 009/2010 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante los días 22, 23 y 24 de Enero de 2010, por el Personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0570/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la asistencia de los grupos familiares víctimas de siniestros, desalojos y otras emergencias sociales en las que toma intervención la

Dirección de Desarrollo Humanos de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$17.000,00 (Pesos diecisiete mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 814/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0571/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANDOVAL, Nancy Viviana, DNI. N° 20.889.241, según Informe Técnico N° 149/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1103/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0572/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYBAR, Sara Natalia, DNI. N° 32.687.048, según Informe Técnico N° 172/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1104/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0573/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORELLANA BALDERRAMA, Lucio, DNI. N° 92.272.791, según Informe Técnico N° 174/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1107/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0574/10

ART 1°) ACEPTAR formalmente el reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. Ramón Alberto NUÑEZ, Legajo N° 1174/6, DNI. N° 16.244.082, por haber sido presentado en legal tiempo y forma.

ART 2°) HACER LUGAR al reclamo, reconociendo un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

ART 3°) RECONOCER en forma retroactiva el reclamo del ítem antigüedad desde la fecha 21 de Diciembre de 2009, fecha en la que interpuso su reclamo, abonado así dicha diferencia.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0126/2010 - Trámite N° 5436/2010 de fecha 22/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0575/10

ART 1°) INTIMAR a la Sra. SOSA, María Inés, DNI. N° 28.482.882, a que en el término de tres (03) días de su notificación, acredite fehacientemente en autos la legislación activa, los extremos de su pretensión ante la autoridad municipal competente; asimismo, en el mismo acto, ofrezca toda la prueba que haga a su derecho, acompañando toda documentación que considere pertinente, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, atento lo dispuesto por los Artículos 32° y 46° de la L.P.A.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR, al domicilio sito en calle Adolfo Saldías N° 936, con copia del Dictamen N° 128/2010 - Trámite N° 5731/2010 de fecha 23/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0576/10

ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO por los hechos referidos en el Considerando de la presente, de acuerdo al Dictamen N° 130/2010 - Trámite N° 5726/2010, el cual forma parte del presente, según documentación obrante en el Expediente 1053/2010.

ART 2°) DESIGNAR, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como instructor sumariante.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0577/10

ART 1°) AUTORIZAR la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN AVENIDA SAN MARTIN», como así también la Contratación en Directo para ejecución de la misma, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$75.900,00 (Pesos setenta y cinco mil novecientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1018/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el

Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0578/10

ART 1°) AUTORIZAR la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO FORESTAL EN AV. PERITO MORENO», como así también la Contratación en Directo para ejecución de la misma, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$75.900,00 (Pesos setenta y cinco mil novecientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1020/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0579/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDA DE VINCULACION ENTRE B° AEROPUERTO Y CHACRA XI – AÑO 2010», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$412.116,60 (Pesos cuatrocientos doce mil ciento dieciséis con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1052/2010.

Descripción	Costo Total
Tareas preliminares.	
Cartel de Obra.	\$ 1.408,60
Vereda de hormigón.	
Armado y hormigonado de veredas de 250kg/m3, con malla electrosoldada de 4,2 mm	\$ 404,928,00
Orden y limpieza.	
Limpieza, compactación y aterraplanamiento en torno al borde terminado de la nueva vereda.	\$ 5.780,00
Presupuesto Total	\$ 412.116,60

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 15/2010, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDA DE VINCULACION ENTRE B° AEROPUERTO Y CHACRA XI – AÑO 2010», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$412.116,60 (Pesos cuatrocientos doce mil ciento dieciséis con 60/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 08/04/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0580/10

ART 1°) EL CONTRATO a suscribirse si bien fue afectado a la Partida «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», cabe aclarar que el mismo debe afectarse a la Obra denominada «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL - ZONA I - PRIMER REQUERIMIENTO».

ART 2°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 034/2010 (SOYSP-DT) de fecha 18/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Sebastián Eduardo MANCILLA MANSILLA, DNI. N° 33.991.705, representante de la Firma TRANSPORTE PEDRO ANDRADE, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 414/2010.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Sebastián Eduardo MANCILLA MANSILLA, representante de la Firma TRANSPORTE PEDRO ANDRADE.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0581/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 027/2010 de fecha 08/03/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 033/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0582/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 028/2010 de fecha 08/03/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 034/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0583/10

ART 1°) AUTORIZAR la Obra «IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA», como así también la Contratación en Directo para ejecución de la misma, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 87.290,15 (Pesos ochenta y siete mil doscientos noventa con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4837/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0584/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Sergio Fabián SAUD, DNI. N° 18.438.090, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 0778/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Sergio Fabián SAUD.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0585/10

ART 1°) EL CONTRATO a suscribirse si bien fue afectado a la Partida «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», cabe aclarar que el mismo debe afectarse a la Obra denominada «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL - ZONA II - PRIMER REQUERIMIENTO».

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 032/2010 (SOYSP-DT) de fecha 17/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Juan Oscar TAPIA, DNI. N° 10.272.835, representante de la Firma HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 378/2010.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Juan Oscar TAPIA, representante de la Firma HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0586/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos del período 01/01/2010 al 31/12/2010, del Convenio de Colaboración suscrito entre este Municipio y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD NACIONAL de la PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, cuyo monto asciende a la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), debiendo imputarse a la Categoría Programática 605.0 - Partida Presupuestaria 3.4.2., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3461/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente imputación de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a la Categoría Programática 605.0 - Partida Presupuestaria 3.4.2., del Ejercicio Financiero año 2010

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0587/10

ART 1°) MODIFICAR el VISTO de la Resolución Municipal N° 0406/2010 de fecha 05/03/2010, correspondiente a la aprobación del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 033/2010 (SOYSP-DT) de fecha 17/02/2010, celebrado entre el Sr. Juan Oscar TAPIA, DNI. N° 10.272.835, representante de la Firma HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L., y este Municipio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

VISTO:

El Expediente 377/2010.

El Dictamen Asesoría Letrada N° 219/2008.

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 97/07.

La Resolución Municipal N° 190/2010 y 269/2010.

El Trámite N° 1432/2010 de fecha 25/01/2010, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 4096/2010 de fecha 05/03/2010, emitido desde Auditoría Interna.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0588/10

ART 1°) EL CONTRATO a suscribirse si bien fue afectado a la Partida «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», cabe aclarar que el mismo debe afectarse a la Obra denominada «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL - ZONA II - SEGUNDO REQUERIMIENTO».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0589/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo de Intendentes de fecha 11/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito en la Ciudad de San Antonio Oeste (Río Negro), sobre la conservación de aves playeras y sus hábitat en la Argentina, celebrado entre los Intendentes de las Ciudades de Río Grande, San Antonio Oeste, Río Gallegos, Marull, Miramar, Balnearia, la Para y el Director Oficina Ejecutiva RHRAP, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1126/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0590/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Rectificatoria de fecha 05/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 48/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 13/02/2009, suscrito entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, representante de la empresa: «Bestand S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 75/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0591/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 14/2010, en sus ítems I y II, a favor de la firma: «Isla Grande» - Alejandro David Philip, correspondiente a la adquisición de piso tipo Geo TX de goma de 2,3 mm. de espesor 100 % natural, con mano de obra incluida, destinado a la Casa de la Cultura, SUM de la Secretaría de Asuntos Sociales y Micro Cine del Centro Cultural Leandro N. Alem, solicitado por la Dirección de Cultura, dependiente de la mencionada Secretaría, por la suma de \$137.736,44 (Pesos ciento treinta y siete mil setecientos treinta y seis con 44/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 295/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Isla Grande» - Alejandro David Philip, por la suma de \$ 137.736,44 (Pesos ciento treinta y siete mil setecientos treinta y seis con 44/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 137.736,44 (Pesos ciento treinta y siete mil setecientos treinta y seis con 44/100), en la Categoría Programática 302/00 03 03 01 02 del Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0592/10

ART 1°) AUTORIZAR el aumento del Monto del Contrato de Obra N° 03/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 11/01/2010, celebrado entre el Sr. Ing. Pablo Lisardo CANGA - DNI N° 17.382.471, apoderado de la empresa: «Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, registrado bajo el N° 6323 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0126/2010, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA - SECTOR N° 1», en la suma de \$129.000,00 (Pesos ciento veintinueve mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4084/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0593/10

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando de la Resolución Municipal N° 2382/2009 de fecha 04/12/2009, **donde dice:** «...la construcción de 9.226,80 m2 (nueve mil doscientos veintiséis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados)...», **debe decir:** «...la construcción de 9.926,80 m2 (nueve mil novecientos veintiséis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0594/10

ART 1°) AUTORIZAR el aumento del Monto del Contrato de Obra N° 04/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 11/01/2010, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la empresa: «Empresa Coccoaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, registrado

bajo el N° 6322 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0125/2010, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA – SECTOR N° 2», en la suma de \$269.957,06 (Pesos doscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete con 06/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0595/10

ART 1°) AUTORIZAR, el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de las Sras. ERMAN, Estela Mabel; SALLER, Diane; SALLER, Edith y ANDREO, Madame Claudine, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1197/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0596/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI. N° 11.887.738, según Informe Técnico N° 171/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1106/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0597/10

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Tesorería Municipal de la Secretaría de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, al Sr. OLMEDO, Sergio, Legajo N° 3733/8 y al Sr. PEREZ, José, Legajo N° 3123/2, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0598/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MARTIRENE, Roberto, representante de ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública), y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1083/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARTIRENE, Roberto, representante de ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública).

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0599/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 036/2010 de fecha 23/03/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 046/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0600/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 06/2010 de fecha 19/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario César, DNI. N° M8.543.081, representante de la firma: «Transporte M y R», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 497/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario César, representante de la firma: «Transporte M y R».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0601/10

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de doscientas cinco (205) Hs. de una (01) motoniveladora, la cual será utilizada para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, afectada a la Obra denominada: «Intervención de equipos complementarios para mantenimiento de la red vial zona III 1er. requerimiento», imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, por reunir las condiciones requeridas, a favor de la firma: «Carmen Asencio», por la suma de \$47.150,00 (Pesos cuarenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 373/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Carmen Asencio», por la suma de \$47.150,00 (Pesos cuarenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0602/10

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de doscientas (200) Hs. de un (01) camión volcador doble puente, el cual será utilizado para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, afectada a la Obra denominada: «Intervención de equipos complementarios para mantenimiento de la red vial zona I 1er. requerimiento», imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», por reunir las condiciones requeridas, a favor de la firma: «Hernán Meneses», por la suma de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 376/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Hernán Meneses», por la suma de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0603/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 25/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 11/12/2009, registrado bajo el N° 6318 en fecha 14/01/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0068/2010 de fecha 14/01/2010, celebrado entre el Sr. GARCIA, Pablo, LE. N° 5.991.090, representante de la Cooperativa de Provisión de Servicios Taxi-Coop LTDA, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4255/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0604/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 25/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Pablo Lisardo CANGA, DNI. N° 17.382.471, apoderado de la Empresa Ing. LISARDO V. CANGA S.A. y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1146/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0605/10

ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, por los hechos acontecidos en el Quirófano Móvil, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 046/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0606/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 031/2010 de fecha 17/03/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 040/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0607/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2010, la suma de \$213.346,33 (Pesos doscientos trece mil trescientos cuarenta y seis con 33/100), correspondiente a los Proyectos: «CONSTRUCCION SUM BARRIO AEROPUERTO» y «SEGUNDA ETAPA DEL SUM DEL BARRIO AEROPUERTO», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 627/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

Monto aprobado al Proyecto «CONSTRUCCION SUM BARRIO AEROPUERTO»	\$ 86.074,24
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 0,00
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2008	\$ 55.355,89
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 0,00
Monto a transferir al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 30.718,35

Monto aprobado al Proyecto «SEGUNDA ETAPA DEL SUM DEL BARRIO AEROPUERTO»	\$ 182.627,98
Monto utilizado en el Ejercicio Financiero año 2009	\$ 0,00
Monto a transferir al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 182.627,98

Monto a transferir del Proyecto «CONSTRUCCION SUM BARRIO AEROPUERTO»	\$ 30.718,35
Monto a transferir del Proyecto «SEGUNDA ETAPA DEL SUM DEL BARRIO AEROPUERTO»	\$ 182.627,98
Monto unificado a transferir al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 213.346,33

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0608/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 25/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 11/12/2009, registrado bajo el N° 6305 en fecha 30/12/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2571/2009 de fecha 30/12/2009, celebrado entre el Sr. NAVARRO, Marcelo Alejandro, DNI. N° 23.589.406, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4257/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0609/10

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria N° 01/2010 de la Licitación Privada N° 15/2010 de fecha 07/04/2010, correspondiente al Llamado a Licitación Privada N° 15/2010, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDA DE VINCULACION ENTRE B° AEROPUERTO Y CHACRA XI – AÑO 2010»; cuya apertura de sobres se realizará el día 16/04/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1052/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0610/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuado a favor de la firma:»Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.», por un monto total de \$660.000,00 (Pesos seiscientos sesenta mil) pagadero en doce (12) cuotas mensuales de \$55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil) cada una, comenzando la primera en el mes de Enero/2010, extendiéndose hasta el mes de Diciembre/2010 inclusive, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 624/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0611/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CONSOLE, Eduardo Gabriel, DNI. N° 17.630.091, representante de la firma: «Consultores en informática S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1144/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CONSOLE, Eduardo Gabriel, representante de la firma: «Consultores en informática S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0612/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 04/2010, para la Adquisición de doscientos cincuenta mil kilogramos de sulfato de aluminio, el que será destinado a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», cuya apertura de sobres se realizará el día 29/04/2010 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 140/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01, por la suma de \$440.000,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0613/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 17/2010 de fecha 08/04/2010, para la Adquisición de indumentarias varias, las que serán destinadas al personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 15/04/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 195/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 02 02 01 00, por la suma de \$104.000,00 (Pesos ciento cuatro mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0614/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 18/2010 de fecha 08/04/2010, para la contratación de tres volquetes, por un periodo de cinco meses, los que serán destinados al Digestor del Matadero Municipal, cuya apertura de sobres se realizará el día 16/04/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 246/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 120/00 03 02 02 00, por la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil) al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0615/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SANTILLAN, Marina Andrea, DNI. N° 28.983.272, según Informe Técnico N° 148/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1177/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0616/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CARNERO, Claudia Gerarda, DNI. N° 21.766.501, según Informe Técnico N° 169/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1138/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0617/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CHIGUAY CHIGUAY, Edith del Carmen, DNI. N° 92.082.047, según Informe Técnico N° 189/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1174/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0618/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ONTIVEROS, Silvia Adriana, DNI. N° 31.954.336, según Informe Técnico N° 180/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1136/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0619/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CUMIN RUIZ, Betiana Soledad, DNI. N° 35.219.622, según Informe Técnico N° 147/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1176/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0620/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAYLE, Mirta Isabel, DNI. N° 25.970.822, según Informe Técnico N° 151/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1140/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0621/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ BRAVO, Nancy Cristina, DNI. N° 93.403.705, según Informe Técnico N° 176/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1137/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0622/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AMPUERO BARRIENTOS, Sandra Patricia, DNI. N° 18.815.889, según Informe Técnico N° 150/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1134/2010

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0623/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SIFUENTES, Rodolfo Oscar, DNI. N° 10.837.699, según Informe Técnico N° 177/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1139/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0624/10

ART 1°) AUTORIZAR otorgamiento de un Subsidio Continuo, a favor de la Biblioteca Popular Leonor María Piñero, representado por su Presidente, Sra. SARAVIA, Sixta Anita, DNI. N° 10.493.428 y su Tesorera, Sra. LOPEZ, Regina Isabel, DNI. N° 23.305.182, por un monto total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos), pagadero en nueve (09) cuotas mensuales de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Abril/2010, extendiéndose al mes de Diciembre/2010 inclusive, según Informe Técnico Administrativo N° 009/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1152/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0625/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Asuntos Comunes, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo N° 2961/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales en el Vivero Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0626/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 12/2010, en su único ítem, a favor de la firma: «Droguería Libertad S.A.», correspondiente a la adquisición de doce mil (12.000) kilogramos de fluoruro de sodio, el que será utilizado en la producción de agua potable en la planta potabilizadora El Tropezón de nuestra Ciudad, requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 124.800,00 (Pesos ciento veinticuatro mil ochocientos), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 143/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Droguería Libertad S.A.», por la suma de \$ 124.800,00 (Pesos ciento veinticuatro mil ochocientos).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 124.800,00 (Pesos ciento veinticuatro mil ochocientos), en la Categoría Programática 504/00 02 05 01 00, del Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0627/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. CHAVEZ, Francisco, Legajo N° 2905/0, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5909/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 148/2010 - Trámite N° 6271/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 148/2010 - Trámite N° 6271/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0628/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. ALARCON, Juan Enoc, Legajo N° 2285/3, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 6053/2010 en fecha 29/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 162/2010 - Trámite N° 6300/2010 de fecha 30/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 162/2010 - Trámite N° 6300/2010 de fecha 30/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0629/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. BAIGORRIA, José Alberto, Legajo N° 1861/9, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5799/2010 en fecha 25/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 151/2010 - Trámite N° 6277/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 151/2010 - Trámite N° 6277/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0630/10

ART 1°) INTIMAR a la agente municipal, Sra. VILLAFANE, Lorena Elisabet, Legajo N° 3167/4, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5922/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 150/2010 - Trámite N° 6276/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 150/2010 - Trámite N° 6276/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0631/10

ART 1°) INTIMAR a la agente municipal, Sra. HERRERA, Ana María, Legajo N° 3088/1, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5568/2010 en fecha 23/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 160/2010 - Trámite N° 6298/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 160/2010 - Trámite N° 6298/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0632/10

ART 1°) INTIMAR a la agente municipal, Sra. VARGAS, Elsa Beatriz, Legajo N° 2312/4, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5917/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 149/2010 - Trámite N° 6272/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 149/2010 - Trámite N° 6272/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0633/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. MORILLA, Alberto, Legajo N° 1147/9, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5918/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 141/2010 - Trámite N° 6255/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 141/2010 - Trámite N° 6255/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0634/10

ART 1°) INTIMAR a la agente municipal, Sra. SPANO, Gabriela, Legajo N° 3153/4, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5526/2010 en fecha 23/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 159/2010 - Trámite N° 6297/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 159/2010 - Trámite N° 6297/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0635/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. BARRIENTOS, Juan, Legajo N° 1027/8, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5916/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 142/2010 - Trámite N° 6258/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 142/2010 - Trámite N° 6252/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0636/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. GALLARDO CATIN, Ernesto Eladio, Legajo N° 1141/0, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5507/2010 en fecha 23/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 158/2010 - Trámite N° 6295/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 158/2010 - Trámite N° 6295/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0637/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. YALETTI, Néstor Javier, Legajo N° 3129/1, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5919/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 140/2010 - Trámite N° 6254/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 140/2010 - Trámite N° 6254/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0638/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. SÁNCHEZ, Juan, Legajo N° 2635/2, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5585/2010 en fecha 23/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 157/2010 - Trámite N° 6293/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 157/2010 - Trámite N° 6293/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0639/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. CAYUÑAM, Oscar Ceferino, Legajo N° 2083/4, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5633/2010 en fecha 23/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 156/2010 - Trámite N° 6290/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 156/2010 - Trámite N° 6290/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0640/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. ASTUDILLO, Juan Andrés, Legajo N° 669/6, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5736/2010 en fecha 25/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 155/2010 - Trámite N° 6286/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 155/2010 - Trámite N° 6286/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0641/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. TORRES, Gerardo Julio, Legajo N° 1721/3, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5735/2010 en fecha 25/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 154/2010 - Trámite N° 6284/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 154/2010 - Trámite N° 6284/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0642/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. MARIN, Juan Agustín, Legajo N° 1235/1, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5734/2010 en fecha 25/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 153/2010 - Trámite N° 6281/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 153/2010 - Trámite N° 6281/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0643/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. DOMINGUEZ, Jorge Oscar, Legajo N° 1837/6, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5748/2010 en fecha 25/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 152/2010 - Trámite N° 6280/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 152/2010 - Trámite N° 6280/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0644/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. MAIMAE, Leonel P., Legajo N° 2758/8, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5915/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 143/2010 - Trámite N° 6259/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 143/2010 - Trámite N° 6259/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0645/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. RUARTE, Simón, Legajo N° 3224/7, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5914/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 144/2010 - Trámite N° 6261/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 144/2010 - Trámite N° 6259/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0646/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. MOYA, Victoriano Alfredo, Legajo N° 1263/7, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5913/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 145/2010 - Trámite N° 6263/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 145/2010 - Trámite N° 6263/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0647/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. CASAL, Mario, Legajo N° 1844/9, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5912/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 146/2010 - Trámite N° 6265/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 146/2010 - Trámite N° 6265/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0648/10

ART 1°) INTIMAR al agente municipal, Sr. VILCA, José, Legajo N° 2729/4, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 5911/2010 en fecha 26/03/2010, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 147/2010 - Trámite N° 6266/2010 de fecha 29/03/2010.

ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 147/2010 - Trámite N° 6266/2010 de fecha 29/03/2010, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0649/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 08/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «INTERVENCION URBANA CALLES PERITO MORENO Y O'HIGGINS», a la empresa: «NYCON S.A.», por la suma de \$ 800.888,70 (Pesos ochocientos mil ochocientos ochenta y ocho con 70/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 776/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0650/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 10/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE 140 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL», a la empresa: «CINSAMER», por la suma de \$263.227,38 (Pesos doscientos sesenta y tres mil doscientos veintisiete con 38/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 775/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0651/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 04/2010 de fecha 01/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 255/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0652/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 07/2010 de fecha 18/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario César, DNI. N° M8.543.081, representante de la firma: «Transporte M y R», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 392/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario César, representante de la firma: «Transporte M y R».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0653/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Póliza N° 721622, por la suma de \$11.128,87 (Pesos once mil ciento veintiocho con 87/100), y Póliza N° 721622, por la suma de \$11.405,39 (Pesos once mil cuatrocientos cinco con 39/100), presentadas al cobro por la firma: «Provincia Seguros S.A.», en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 70/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0654/10

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 05/2010, correspondiente a la adquisición de materiales de construcción varios, destinados a la construcción de cámaras de descarga de pluviales en avenida San Martín hacia el Aeropuerto de nuestra Ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 11/05/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones

obrantes en el Expediente 194/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, en las Categorías Programáticas: 504/00 02 06 03 00, por la suma de \$3.807,00 (Pesos tres mil ochocientos siete); 504/00 02 06 04 00, por la suma de \$345,00 (Pesos trescientos cuarenta y cinco), y 504/00 02 06 06 00, por la suma de \$272.848,00 (Pesos doscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0655/10

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del CP. PRINA, Eduardo Daniel, DNI. N° 12.359.862, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1284/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0656/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. LLANQUITRUF CANNIN, Pedro, DNI. N° 92.142.559, según Informe Técnico N° 168/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1141/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0657/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Rosa Ester, DNI. N° 28.604.656, según Informe Técnico N° 190/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1175/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0658/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 048/2010 de fecha 23/03/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 056/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0659/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 039/2010 de fecha 25/03/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 045/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0660/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. LINCOMAN, Rosa Susana, DNI. N° 11.575.014, según Informe Técnico N° 184/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1189/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0661/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ALMONACID, Patricia María, DNI. N° 32.768.101, según Informe Técnico N° 0038/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 471/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0662/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 09/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. VILLALBA, Deolinda Betiana, DNI. N° 26.220.605, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1249/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0663/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 24/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GUEVARA, David Genaro, DNI. N° 31.151.343, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 127-2009 - Trámite N° 20548/2009 y la documentación obrante en el Expediente 1169/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° GZI-715 de fecha 25/03/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), suscripto por el Sr. OYARZUN CARCAMO, Milton Abel, DNI. N° 18.715.449, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. GUEVARA, David Genaro, DNI. N° 31.151.343, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0664/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SALINAS, Carolina Liliana, DNI. N° 28.686.350, según Informe Técnico N° 196/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1237/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0665/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2010 - 2° REQUERIMIENTO», siendo el costo total la suma de \$205.800,00 (Pesos doscientos cinco mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1172/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 16/2010, para la ejecución de la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2010 - 2° REQUERIMIENTO», siendo el costo total la suma de \$205.800,00 (Pesos doscientos cinco mil ochocientos), y cuya apertura de sobres se realizará el día 21/04/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0666/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 01/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BALDA, Vanesa Marta, DNI. N° 22.711.782, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1166/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BALDA, Vanesa Marta.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0667/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 01/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MANOFF, Héctor Ariel, DNI. N° 16.129.100, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1167/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MANOFF, Héctor Ariel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0668/10

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PREMET, Juan Carlos, representante de la empresa: «Payroll Argentina S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0669/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo, DNI. N° 92.753.781, según Informe Técnico N° 194/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1244/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0670/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, DNI. N° 18.785.311, según Informe Técnico N° 193/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1242/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0671/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MARTINEZ, Noelia Beatriz, DNI. N° 30.165.312, según Informe Técnico N° 192/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1247/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0672/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GORDILLO, Paola Andrea, DNI. N° 35.631.337, según Informe Técnico N° 179/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1191/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0673/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SANTOS, Silvia Azucena, DNI. N° 28.534.949, según Informe Técnico N° 170/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1192/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0674/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS SOTO, María Luisa, DNI. N° 93.784.177, según Informe Técnico N° 181/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1193/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0675/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. TUTTINI, Juan Pablo, DNI. N° 33.763.502, según Informe Técnico N° 186/2010, conforme las actuaciones obran-

tes en el Expediente 1196/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0676/10

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0400/2010 de fecha 04/03/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART 2°) ADJUDICAR la Contratación en Directo de doscientas (200) hs. de una (01) Máquina Cargadora frontal, afectada a la Obra: «intervención de equipos complementarios para mantenimiento de la red vial zona III segundo requerimiento», Partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, a favor de la firma: «Carmen Asencio», por la suma de \$47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 374/2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0677/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 025/2010 de fecha 26/02/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 30/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0678/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 049/2010 de fecha 31/03/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 058/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0679/10

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 024/2010 de fecha 25/02/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 29/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de abril de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0680/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CARO, Maria Roxana, DNI. N° 35.067.085, según Informe Técnico N° 197/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1306/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0681/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Mil doscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y atención médica de su hijo, a favor del Sr. OCAMPO, Carlos Alberto, DNI. N° 13.438.085, según Informe Técnico N° 185/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1194/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0682/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. PECCHIA, Carlos Federico, DNI. N° 31.144.689, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1307/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0683/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Rosario, el día 14/04/2010 hasta el día 16/04/2010, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLO, Enrique Leopoldo, Legajo N° 3110/1, dependiente de la Dirección General Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0684/10

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de trescientas ochenta (380) Hs. de una (01) cargadora frontal, la cual será utilizada para realizar los trabajos en el sector comprendido desde el Barrio Perón hasta el Puente General Mosconi, imputada a la partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010», correspondiente al Plan de Obras Públicas, Ejercicio Financiero año 2010, por reunir las condiciones requeridas, a favor de la firma «Bestand S.A.», por la suma de \$89.300,00 (Pesos ochenta y nueve mil trescientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 439/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma «Bestand S.A.», por la suma de \$89.300,00 (Pesos ochenta y nueve mil trescientos con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0685/10

ART 1°) ADJUDICAR la contratación en directo de seiscientos (600) Hs. de una (01) retroexcavadora, la cual será utilizada para realizar los trabajos en el sector comprendido desde el Puente General Mosconi hasta el Destacamento de Prefectura Naval Argentina, imputada a la partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010», correspondiente al Plan de Obras Públicas, Ejercicio Financiero año 2010, por reunir las condiciones requeridas, a favor de la firma «Transporte Naty», por la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 442/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma «Transporte Naty», por la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0686/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «DESPLAZAMIENTO CANAL SOBRE CALLE ISLAS MALVINAS», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$149.240,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1097/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0687/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios, correspondiente a la Obra: «READECUACION EDIFICIO CASA DE LA CULTURA - AÑO 2010», a favor de la empresa: «Amaral Construcciones», por la suma de \$50.413,12 (Pesos cincuenta mil cuatrocientos trece con 12/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 674/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «Amaral Construcciones», por la suma de \$50.413,12 (Pesos cincuenta mil cuatrocientos trece con 12/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0688/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta - Acuerdo de fecha 07/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. TOLEDO, Néstor Raúl, DNI. N° 10.535.773, Delegado del «Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur», y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1316/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0689/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 161/2009 de fecha 27/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la

presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3745/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0690/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 42/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 25/03/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1147/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ, José Luis, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0691/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto DETEM 2008 de fecha 18/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Ministro de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. VARGAS, Darío Rubén, DNI. N° 16.510.662, el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, y el Jefe de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Unión Industrial Argentina, Ing. SACERDOTE, Santiago, DNI. N° 24.424.605, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3395/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0692/10

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Contrato de Administración de fecha 24/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Presidente de la Unión Industrial Argentina, Sr. MENDEZ, Héctor, LE. N° 4.310.395, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3395/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2010.

MARTIN
MELELLA

DICTÁMENES

ASESORIA LETRADA

DICTAMEN N° 625/09

VISTO:

- . Nota N° 04/09 Letra MRG.Dto. LC.-
- . Carta Orgánica Municipal.-
- . Ordenanza Municipal N° 2479/07.-
- . Decreto Municipal N° 404/08.-
- . Ley Nacional N° 23.091.-
- . Código Civil Argentino.-
- . Ley Territorial N° 6.-
- . Decreto Reglamentario N° 292/72.-

CONSIDERANDO:

I. Que, esta Asesoría Letrada en sus distintas intervenciones con respecto a los contratos de locación inmobiliario, en los que el Estado municipal resulta locatario, se ha pronunciado de manera conteste sobre la pertinencia de las estipulaciones sugeridas a dicho negocio jurídico, independientemente del procedimiento de selección del contratista que lleve a cabo el organismo actuante, conforme la legislación vigente en materia de contrataciones públicas.

II. Que, a efectos de facilitar la labor de las reparticiones encargadas de iniciar los trámites administrativos para la contratación, en lo que hace a la celeridad, transparencia y economía procedimental, esta dependencia consultiva sugiere la firma y suscripción del modelo de Contrato de Locación que, en copia anexa, forma parte integrante del presente. Que, dicho instrumento en tanto no sea alterado en cuanto a las formas y cláusulas insitas, reúne las condiciones exigidas por el marco normativo imperante.

III. Que, conforme a las claras disposiciones contenidas en el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2479/07 que expresa: «El Asesor Letrado del Municipio tiene las siguientes atribuciones y deberes... 1. Dictaminar preventivamente... inc. d) En todos los casos de contratación de obras, bienes y servicios...», el suscrito se haya facultado para el dictado del presente Dictamen.

IV. Que, en mérito de lo expuesto y en tanto y en cuanto la Secretaría actuante no se aparte del Contrato de Locación «modelo» que se acompaña al presente, no resultaría necesaria una nueva intervención de la Asesoría Letrada. Ello, en el marco de lo establecido por el art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 2479/07 que dispone: «Excepciones... art. 9°. No es necesario dictamen en los casos en que se traten: 4. En general, en todos aquellos casos en que ya hubiera fijado criterio interpretativo por la Asesoría Letrada Municipal».

V. Que lo expuesto precedentemente, NO obsta a las responsabilidades que la ley imprime y pone en cabeza del titular de la jurisdicción que corresponda a la celebración y suscripción del contrato en cuestión, respecto al cumplimiento de las formalidades, documentación y disposiciones legales vigentes que deben reunirse en el expediente por el que se tramita el procedimiento de selección del co-contratante (ar. 25 y ss. De la Ley Territorial N° 6, su reglamentación y decretos municipales N° 979/00 y N° 052/07). En tal sentido cabe puntualizar que, resulta necesaria la constitución de garantía de oferta y de adjudicación del contrato por parte del oferente (futuro locador) a efectos de asegurar el cumplimiento de las prestaciones convenidas en los términos del Decreto Reglamentario N° 292/72. A su vez, por ante el área técnica competente se deberá requerir del adjudicatario la presentación de las constancias del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y el pago del sellado correspondiente al contrato de locación.

VI. Que, conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 2479/07 que en su art. 10° dispone el deber de publicitar la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes, en consonancia con lo previsto en el art. 10° del Decreto Municipal N° 404/08 reglamentario de aquella, resulta menester la publicación del presente en el BO municipal toda vez que los efectos que emergen del dictamen son de alcance general y a criterio del suscrito resulta viable en material y jurídicamente tal publicación. Por las consideraciones vertidas en el presente acápite:

CORRESPONDE:

I) APROBAR, el Contrato de Locación de Inmueble que como Anexo se adjunta y forma parte del presente, ello en cuanto a las formas y disposiciones que en el se expresa.

II) TENER PRESENTE, las expresiones vertidas en el parágrafo IV del CONSIDERANDO, conforme lo establecido en el art. 9° inc. 4 de la Ordenanza Municipal N° 2479/07.

III) COMUNICAR, a la Intendencia y a las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, las conclusiones a las que se arriba.

IV) ORDENAR, la publicación del presente ante el Boletín Oficial Municipal.

Sin otro particular, saludo a Ud, muy atentamente.

Dr. Sergio F. Saud

DICTAMEN N° 168/10

VISTO:

- 1 - Trámite N° 5768/2010, Nota N° 05/2010, Letra MRG (SOSP. – CLT).
- 2 - Carta Orgánica Municipal.
- 3 - Ley de Contabilidad N° 6.
- 4 - Ley Nacional N° 13.064.

RESULTA:

Mediante Trámite N° 5768/2010, de fecha 25 de marzo del cte. año, se eleva, para dictamen, dos (2) modelos de Pliegos de Bases y Condiciones Generales para los llamados a licitación, contratación y ejecución de las obras públicas del Municipio de Río Grande, con el objeto de declarar la viabilidad jurídica de los mismos, y posteriormente dichos modelos sean publicados en el boletín Oficial del Municipio, a los fines de que la Secretaría de Obras Públicas pueda contra con modelos únicos e uniformes aprobados por el Ejecutivo Municipal, y así evitar dilataciones innecesarias en la tramitación del expediente que en su caso corresponda.

CONSIDERANDO:

Que entrando en el análisis de las disposiciones contenidas en ambos proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Generales, traídos a mi consideración, surge que en los mismos se encuentran expresamente previstas; las bases de la licitación, la formalización del contrato, la ejecución de la obra, las normas de interpretación técnica, la dirección y vigencia de las obras, el régimen del personal obrero afectado, liquidación y pago de las obras, recepción de la obra y el capítulo referido a la rescisión del contrato. Ahora bien, resulta sabido que el pliego de bases y condiciones es un documento que reviste particular importancia en la regulación de la actividad contractual de la Administración; ya que el denominado «pliego o programa contractual», es el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante, en la que se especifican la obra – como en este caso – que se licita, las condiciones y obligaciones de los oferentes y del futuro contratista.

Dentro de las disposiciones previstas en ambos PBC traídos a dictamen, se encuentran debidamente contempladas las normas jurídicas, tanto de alcance general como particular, reguladas en el procedimiento de selección de cocontratante estatal, tanto en su preparación como en su posterior adjudicación.

Respecto de las cláusulas que integran PBC traído a mi conocimiento, no se advierten objeciones de índole jurídica para formular, pues dado el carácter técnico y específico de las mismas, y la sujeción con que la Secretaría de Obras Públicas ha ejecutado las obras bajo estos dos modelos de PBC, esta Asesoría Letrada deberá dar curso a lo peticionado, aprobando ambos modelos de Pliegos de Bases y Condiciones Generales, y disponiendo a través del Ejecutivo Municipal la publicación de los mismos en el Boletín Oficial.

CORRESPONDE:

I) - HACER SABER QUE, que los dos (2) modelos de Pliegos de Bases y Condiciones Generales traídos para dictamen, se encuentran ajustados a derecho.-

II) - PUBLIQUENSE ambos modelos de PBC en el Boletín Oficial, a los fines de que en el futuro, sean los únicos modelos a seguir por parte de la Secretaría de Obras Públicas, evitando así nuevas intervenciones por parte de esta Asesoría Letrada sobre la materia tratada.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atte.

Dr. Néstor R. PASCUA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0260/10: RENOVAR la Habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2009, motor N° G9UA724C041384, dominio HVB 905, presentado por la Sra. MARIN, Norma Nieves, DNI N° 11.328.781, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 36. 05/04/10

0261/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC 032738, dominio FIX 565, propiedad del Señor IGARZABAL, Héctor Fabian, DNI N° 21.489.423; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312/2007, motor N° UVC 035538, dominio GJV 387, que presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 173. 05/04/10

0262/10: RENOVAR la Habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 312/2007, motor N° UVC 035538, dominio GJV 387, propiedad del Señor IGARZABAL, Héctor Fabian, DNI N° 21.489.423, que presta servicio en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 173. 05/04/10

0263/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros marca KIA, modelo BESTA 12C/1994, motor N° HW-150372, dominio SBY 926, propiedad de la Señora PAILLAN ARTEAGA, Rufina del Tránsito, DNI N° 18.671.972; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550 AÑO 2004, motor N° 611.981-70-023478, dominio ESL 538, quien se desempeña en el Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 13. 05/04/10

0264/10: RENOVAR la Habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550 AÑO 2004, motor N° 611.981-70-023478, dominio ESL 538, propiedad del Señor PAILLAN ARTEAGA, Rufina del Tránsito, DNI N° 18.671.972, quien se desempeña en el Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 13. 05/04/10

0265/10: HABILITAR, al Sr. CORTARELLO, Luis Héctor, DNI N° 11.785.659 de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX AÑO 2006, motor N° D4BH5228664, dominio FNK 660, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 79. 05/04/10

0266/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5019640, dominio FHF 370, propiedad del Señor LUNA, Aldo Orlando, DNI N° 16.993.864; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45009916, dominio FPT 711, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 80. 05/04/10

0267/10: RENOVAR la Habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo CARGO 712 AÑO 2008, motor N° 30250309, dominio IFO 746, propiedad del Señor PAZ, Guillermo Jorge, DNI N° 11.054.389, quien se desempeña con el Interno N° 64. 05/04/10

0268/10: DAR DE BAJA la Habilitación, en el servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca KIA, modelo K2500/08, motor N° D4BH7530107, Dominio HIZ 192, Interno N° 02, propiedad del Señor OYARZUN GOMEZ, Lupercio Rafael, DNI N° 92.265.039, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal 180/84. 05/04/10

0269/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N° 1528; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts²; perteneciente al Sr. ORELLANA, ENZO ARIEL, C.U.I.T. N° 20-25074613-0; que funcionaba en el rubro «KIOSCO - INTERNET», categoría «03»; bajo la denominación de «EL SOLITARIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 1181/2005. 05/04/10

0270/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5017926, dominio EZL 245, propiedad del Señor GONZALEZ, Norberto Aristides, DNI N° 11.993.686; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.4N AÑO 2010, motor N° T85017791, dominio IRQ 096, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08, con el Legajo Municipal N° 120. 05/04/10

0271/10: ENCUADRAR a partir del día 23/03/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Alejandro GARCIA, Legajo N° 1448/5, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Gobierno. 08/04/10

0272/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 08/04/2010 al día 19/04/2010 inclusive, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Celso Valentín LOPEZ, Legajo N° 1587/3, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 08/04/10

0273/10: ENCUADRAR a partir del día 09/03/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge ULLOA, Legajo N° 4150/5, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 08/04/10

0274/10: AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REYNOSO, José Edgardo, Legajo N° 1218/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Administrativo, y pasa a cumplir funciones como Radio Operador y Brigadista en el Departamento Comunicaciones de la citada Dirección. 08/04/10

0275/10: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 01/03/2010 y por el término de doscientos diez (210) días, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Beatriz Máxima, Legajo N° 2920/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 08/04/10

0276/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/03/2010, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Lorena AMADO, Legajo N° 4170/0, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno. 08/04/10

0277/10: ENCUADRAR a partir del día 14/02/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Héctor Jesús REYNOSO, Legajo N° 4221/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 08/04/10

0278/10: INTIMAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. KOSOWICH, Pedro, Legajo N° 2934/3, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículos 23° y 49° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente municipal, Planta Permanente, Sr. KOSOWICH, Pedro, Legajo N° 2934/3, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado.

REGISTRAR y **NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. KOSOWICH, Pedro, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 08/04/10

0279/10: ENCUADRAR a partir del día 23/03/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Osvaldo Antonio JAIME, Legajo N° 2295/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 08/04/10

0280/10: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo Alfredo SUTIL, Legajo N° 2175/0, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente.

HACER SABER al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo Alfredo SUTIL, Legajo N° 2175/0, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado.

REGISTRAR y **NOTIFICAR** al domicilio denunciado por el agente Municipal Sr. Eduardo Alfredo SUTIL, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 08/04/10

0281/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/03/2010, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Héctor REYNOSO, Legajo N° 4221/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 08/04/10

0282/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.663,54 (Pesos un mil seiscientos sesenta y tres con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 161/2010. 08/04/10

0283/10: RENOVAR la Habilitación Año 2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE BIC 1.6 L PACK PLUS/2008, motor N° K4MJ706Q109774, dominio GZW 904, propiedad del Señor CHAVEZ, Julio Ernesto, DNI N° 13.118.694, quien se desempeña en la Parada N° 05; con el Legajo Municipal N° 64. 08/04/10

0284/10: HABILITAR, en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor N° J2500349, dominio HSD 019, propiedad del Señor VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI N° 26.649.532, que prestará Servicio con el Interno N° 92. 08/04/10

0285/10: HABILITAR, en el Servicio Público de TAXI-FLET a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB8004862, dominio HFK 721, propiedad del Señor LOPEZ, José Vicente, DNI N° 23.225.514, que prestará Servicio con el Interno N° 91. 08/04/10

0286/10: DAR DE BAJA, la Habilitación de Transporte Escolar al Interno N° 27 y la unidad marca HYUNDAI, modelo H 100/1996, motor N° D4BAT243387, dominio BEH 409, propiedad del Señor NASELLI, Gustavo Andrés, DNI N° 13.873.983, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 929/97. 08/04/10

0287/10: RENOVAR la Habilitación Año 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 SUPER/1998, motor N° D4BAW586315, dominio CLQ 667, presentado por el Señor MOLINA, Sergio Daniel, DNI N° 21.533.324, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 57. 08/04/10

0288/10: RENOVAR la Habilitación Año 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUCATO COMBINADO 2.8 IDTD AÑO 2006, motor N° 22454150645, dominio FUG 935, presentada por la Señora TOCONAS, Gloria Graciela, DNI N° 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 55. 08/04/10

0289/10: RENOVAR la Habilitación Año 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5117890, dominio GVN 804, propiedad del Señor AYARDE, José, DNI N° 16.297.077, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 97. 08/04/10

0290/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2005, motor N° 1V0158832, dominio FGH 183, propiedad del Señor AYARDE, José, DNI N° 16.297.077; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5117890, dominio GVN 804, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 97. 08/04/10

0291/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 0714; cuya superficie alcanza un total de 48,00 mts²; propiedad de la Firma CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71113304-2; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA (OFICINA)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 00967/2010. 09/04/10

0292/10: HABILITAR, el comercio sito en RUTA NACIONAL N° 3 KM. 2814; cuya superficie alcanza un total de 514,00 mts²; propiedad de la Firma ETYS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70796359-6; en el rubro «TRANSPORTE Y SERVICIOS - TALLER METALURGICO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «ETYS S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 00976/2010. 09/04/10

0293/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1232; cuya superficie alcanza un total de 50,34 mts²; propiedad del Sr. SUBIABRE VIDAL, Carlos Jorge, C.U.I.T. N° 20-18715941-6; en el rubro «BAR TRADICIONAL – CONFITERIA – PIZZERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DON CARLOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 00977/2010. 09/04/10

0294/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0581; cuya superficie alcanza un total de 33,88 mts²; propiedad del Sr. OTERO, Claudio César, C.U.I.T. N° 20-28257058-1; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – COTILLON – MULTIRUBRO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MULTIRUBRO PLAZA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 00978/2010. 09/04/10

0295/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION, el comercio propiedad de la Firma POPPER S.A., C.U.I.T. N° 33-57567123-9; en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA – ACCESORIOS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «SALOMON STORE» sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0263; cuya superficie alcanzaba un total de 170,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle SAN MARTIN N° 0316; cuya superficie alcanzaba un total de 380,00 mts² ANEXANDO LOS RUBROS «VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DEPORTE – EQUIPOS E INDUMENTARIA», siendo su NUEVA DENOMINACION LA DE «POPPER STORE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 5364/2008. 09/04/10

0296/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, el comercio propiedad del Sr. OCAMPO, Horacio, C.U.I.T. N° 20-22674733-9; que funciona en el rubro «INMOBILIARIA», categoría «02»; bajo la denominación de «AYELEN PROPIEDADES» sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1080; a partir de la fecha ANEXARA EL RUBRO «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 6597/2006. 09/04/10

0297/10: AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION, el comercio propiedad de la Firma CRIL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-595220454-9; en el rubro «FOTO – CINE – AUDIO – OPTICA», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «OPTICA SUR» sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0588; cuya superficie alcanzaba un total de 250,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR Y TV», categoría «02», cuya superficie alcanza un total de 500,00 mts² siendo su NUEVA DENOMINACION LA DE «SUR IMPORTACION», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 523/1980. 09/04/10

0298/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, el comercio propiedad de la Sra. JORDAN, Verónica Fabiana, C.U.I.T. N° 27-21777367-4; en el rubro «INMOBILIARIA», categoría «02»; bajo la denominación de «JORDAN INMOBILIARIA» sito en el domicilio de la calle TOMAS ESPORA N° 0781; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la Avda. SAN MARTIN N° 0602, cuya superficie alcanza un total de 85,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 09/04/10

0299/10: Autorizar el cambio de agencia, solicitada por el Sr. BORDENABE, Javier Adolfo, D.N.I. N° 21.966.141, titular del Interno N° 36, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45010039, dominio FQD 315, afectado a la Agencia «REMIS FUEGUINO» el cual a partir de la presente prestará servicio en la COOPERATIVA de REMIS PATAGONIA Ltda. De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 13/04/10

0300/10: RENOVAR la Habilitación Año 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2001, motor N° D4BFY955077, dominio DTE 441, propiedad del Señor GALLARDO GOMEZ, Enrique Segundo, DNI N° 13.392.848, quien se desempeña con el Interno N° 87. 13/04/10

0301/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor afectada al servicio de Transporte Escolar marca TOYOTA, modelo HIACE CONMUTER RZH1 14L-ZRMRS/93, motor N° 0395215, dominio SXO 097, propiedad del Señor VILLARROEL OYARZO, José Antonio, DNI N° 18.661.605; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, motor N° G9UA724C041011, dominio HKA 419, quien presta servicio con el Interno N° 32. 13/04/10

0302/10: RENOVAR la Habilitación Año 2010, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, motor N° G9UA724C041011, dominio HKA 419, propiedad del Señor VILLARROEL OYARZO, José Antonio, DNI N° 18.661.605, quien se desempeña en el servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 32. 13/04/10

0303/10: RENOVAR la Habilitación Año 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7547374, dominio HFK 681, propiedad del Señor SUAREZ DIAZ, Arturo Reinaldo, DNI N° 18.811.211, quien se desempeña con el Interno N° 632. 13/04/10

0304/10: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2001, motor N° D4BF1068278, dominio DYV 470, propiedad del Señor BAUDO, Juan Guillermo, DNI quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar con el Interno N° 65. 13/04/10

0305/10: RENOVAR la Habilitación Año 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor N° J2500087, dominio HTN 516, propiedad del Señor LEGUIZAMON, Marcelo Luis, DNI N° 22.284.850, quien se desempeña con el Interno N° 62. 13/04/10

0306/10: RENOVAR la Habilitación Año 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 AÑO 2009, motor N° D4BH8083852, dominio HTN 524, propiedad del Señor GODOY GUERRERO, José Paulino, DNI N° 13.392.851, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar con el Interno N° 61. 13/04/10

0307/10: RENOVAR la Habilitación Año 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2008, motor N° J2473995, dominio HBU 948, propiedad del Señor QUICHAN, Benito Carlos, DNI N° 10.437.817, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet con el Interno N° 68. 13/04/10

0308/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LUIS PY N° 0358; cuya superficie alcanza un total de 100,00 mts²; propiedad de la Firma 1+1 TRES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71104747-2; en el rubro «PUBLICIDAD Y DISEÑO GRAFICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «1+1 TRES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» N° 01100/2010. 13/04/10

0309/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 0305; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad del Sr. GARCES BIZAMA, Alvin Rodrigo, C.U.I.T. N° 23-93931596-9; en el rubro «ROTISERIA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «DOOGIE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01099/2010. 13/04/10

0310/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VENEZUELA N° 0572; cuya superficie alcanza un total de 96,25 mts²; propiedad de la Sra. MAINA MIROLO, Valeria Paola, C.U.I.T. N° 27-29207558-3; en el rubro «GIMNASIO (PILATES)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «VIA FRANCA PILATES STUDIO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 00972/2010. 13/04/10

0311/10: MODIFICAR, la superficie del comercio sito en RUTA NACIONAL N° 3 KM. 2815; cuya superficie alcanza un total de 24.963,00 mts²; propiedad de la Firma TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A., C.U.I.T. N° 30-70746385-2; habilitado en el rubro «PLAZOLETA FISCAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.», el cual a partir de la fecha tendrá una superficie que alcanza un total de 5630,22 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 3671/2009. 13/04/10

0312/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, el comercio propiedad de la Firma INYCON S.A., C.U.I.T. N° 30-70906698-2; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA – ALQUILER Y ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION (SIN DEPOSITO)», categoría «02»; bajo la denominación de «INYCON S.A.» sito en el domicilio legal de la calle URUGUAY N° 0768; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ALTE. BROWN N° 1701, cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 13/04/10

0313/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la Avda. SAN MARTIN N° 1080; cuya superficie alcanza un total de 2335,00 mts²; propiedad de la Firma MONTECARLO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70708018-9; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR – ART. ELECTRONICOS – JUGUETERIA – MUEBLERIA – BAZAR – VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MONTECARLO SUPERMERCADO DEL MUEBLE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 00971/2010. 13/04/10

0314/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, el comercio propiedad de la Sra. PARUN ARATO, Cecilia Beatriz, C.U.I.T. N° 27-25251322-7; en el rubro «INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA – PELUQUERIA – SOLARIUM – MASAJES – MANICURIA - PEDICURIA», categoría «03»; bajo la denominación de «SALON DE BELLEZA CECILIA» sito en la calle LIBERTAD N° 0898; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0097, cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts²; ANEXANDO LOS RUBROS «MARROQUINERIA – BIJOUTERIE» categoría «03»; habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 13/04/10

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

0315/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 0540 LOCAL 1; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts²; propiedad del Sr. GOCEK, Pedro, C.U.I.T. N° 20-11370012-3; en el rubro «TRATAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO FISICO CORPORAL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «VIBRO SPORTS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 00969/2010. 13/04/10

0316/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KEKAUH N° 0294; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts²; propiedad del Sr. GARRIDO GARRIDO, Washington Calixto, C.U.I.T. N° 20-18830349-9; en el rubro «CERRAJERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CERRAJERIA CAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01094/2010. 13/04/10

0317/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, el comercio propiedad del Sr. GONZALEZ, Oscar Alberto, C.U.I.T. N° 23-13946228-9; en el rubro «RADIO PRIVADA», categoría «02», bajo la denominación de «RADIO LIDER» sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0828; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle 9 DE JULIO N° 0431 PLANTA ALTA, cuya superficie alcanza un total de 76,93 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 13/04/10

0318/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la Señora GONZALEZ RUIZ, Miria del Carmen, D.N.I. N° 18.650.929, a favor del Señor LAGUNA héctor Vicente, D.N.I.N° 33.343.859, quien prestaba servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» Interno N° 23. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5083172, dominio GCB 772, propiedad de la Señora GONZALEZ RUIZ, Miria del Carmen, D.N.I. N° 18.650.929; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N AÑO 2007, motor N° 7H5093594, dominio HWO 455, propiedad del Señor LAGUNA héctor Vicente, D.N.I.N° 33.343.859 quien se desempeñará en el servicio Privado de Remis en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» Interno N° 23. 15/04/10

0319/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación Zoonosis, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1853/8	GOMEZ, Jorge Héctor	47 (cuarenta y siete)	No registra	No registra
1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	47 (cuarenta y siete)	No registra	No registra
2765/8	CABANA, Rufino	47 (cuarenta y siete)	No registra	No registra
2837/1	GARCIA, Mónica Inés	32 (treinta y dos)	No registra	No registra
2994/7	AMAYA, Ricardo Primitivo	20 (veinte)	No registra	No registra
3590/4	GASPAR, Lázaro	47 (cuarenta y siete)	No registra	No registra
3667/6	ZUVIC, Ana María	20 (veinte)	No registra	No registra
3783/4	DÍAZ, Daniela Mariana	12 (doce)	No registra	No registra

AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2010, por el ex - agente Municipal dependiente de la Coordinación Zoonosis, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/04/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1510/5	VOYNES, Julio Fernando	23 (veintitrés)	No registra	No registra

0320/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.515,60 (Pesos dos mil quinientos quince con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 37/2010. 15/04/10

0321/10: APROBAR, la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.278,47 (Pesos un mil doscientos setenta y ocho con 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 87/2010.15/04/10

0322/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.999,91 (Pesos tres mil novecientos noventa y nueve con 91/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 240/2010.15/04/10

RESOLUCION S.A.S. N° 001/2010

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
1031/6	MARINO, María	33 (treinta y tres)	13 (trece)	49 (cuarenta y nueve)
1239/4	JUAREZ, César	33 (treinta y tres)	15 (quince)	28 (veintiocho)
2286/1	RUEDA, Daniel	28 (veintiocho)	No Registra	04 (cuatro)
2291/8	GUERRERO, Magali	23 (veintitrés)	11 (once)	52 (cincuenta y dos)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	32 (treinta y dos)	07 (siete)	21 (veintiuno)
4050/9	GUENUL, Gioconda	26 (veintiséis)	12 (doce)	53 (cincuenta y tres)
4051/7	VALDEZ, Elida	24 (veinticuatro)	16 (dieciséis)	50 (cincuenta)
4128/9	OLMEDO, Darío	30 (treinta)	08 (ocho)	40 (cuarenta)
3897/1	HUDSON, Manuel	05 (cinco)	No Registra	No Registra

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de enero de 2010.

MELELLA

RESOLUCION S.A.S. N° 002/2010

ART. 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, cuyo monto asciende a la suma de \$688,80 (PESOS seiscientos ochenta y ocho con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-18/2010.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$688,80 (PESOS seiscientos ochenta y ocho con 80/100) en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de marzo de 2010.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 003/2010

ART. 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada al Área Municipal de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$1045,31 (PESOS un mil cuarenta y cinco con 31/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-148/2010.

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$1045,31 (PESOS un mil cuarenta y cinco con 31/100) en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de marzo de 2010.

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. N° 004/2010

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Febrero/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Cultura, Asuntos Sociales, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
1031/6	MARINO, María	02 (dos)	No Registra	No Registra
1239/4	JUAREZ, César	No registra	12 (doce)	04 (cuatro)
2286/1	RUEDA, Daniel	22 (veintidós)	No Registra	No Registra
2875/4	SANCHEZ, Felipa	No Registra	05 (cinco)	03 (tres)

ART. 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de abril de 2010.

ROSSO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
5/4	399		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/10.-
5/4	400	0001-01084/2010	AUTORIZAR PAGO SOCIEDAD CIVIL NICHOLSON Y ASOCIADOS ABOGADOS.-
6/4	401	0001-00705/2010	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 18/2010.-
6/4	402	0001-00141/2010	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 17/2010.-
6/4	403	0001-00326/2010	AUTORIZAR PAGO T.D.F INFORMATICA FC «B» Nº 0006-00008982.-
6/4	404	0001-03101/2009	AUTORIZAR PAGO NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L FC «B» Nº 0001-00030242- VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L FC «B» Nº 0001-00000932.-
6/4	405	0001-03912/2009	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» Nº 0001-00026166.-
6/4	406	0001-00116/2010	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L FC «B» Nº 0001-00008943.-
6/4	407	0001-03918/2009	AUTORIZAR PAGO LUIZ J.D. SCORZA Y CIA. S.A. FC «B» Nº 0005-00001699.-
6/4	408	0001-04352/2009	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC «E» Nº 5001-00000164.-
6/4	409	0001-00339/2010	AUTORIZAR PAGO AHP GROUP S.R.L FC «B» 0001-00000006.-
6/4	410	0001-03969/2009	AUTORIZAR PAGO LUIZ J.D. SCORZA Y CIA. S.A. FC «B» Nº 0005-00001700.-
6/4	411	0001-00066/2010	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC «B» Nº 0003-00300572.-
6/4	412	0001-00345/2008	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00010058.-
6/4	413	0001-00184/2010	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00057100- ACUARELA FC «B» Nº 0001-00016704/ 5/ 6/ 7.-
6/4	414	0001-00887/2010	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00010110.-
6/4	415	0001-00474/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASADEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001157- DONALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0008-00023169.-
6/4	416	0001-00325/2010	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00057168.-
6/4	417	0001-01111/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036678/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83.-
6/4	418	0001-00939/2010	AUTORIZAR PAGO CEC ELECTRONICA S.R.L. FC «E» Nº 0001-00001262.-
6/4	419	0001-01110/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036689/ 690/ 691/ 692/ 693/ 694.-
6/4	420	0001-01096/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036664/ 665/ 666/ 667/ 668/ 669.-
6/4	421	0001-01039/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036652/ 653/ 654/ 655/ 656/ 657/ 658.-
6/4	422	0001-00878/2010	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LITORAL S.R.L FC «B» Nº 0001-00000260.-
6/4	423	0001-01050/2010	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001432.-
6/4	424	0001-01034/2010	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001428/ 29/ 30.-
6/4	425	0001-04288/2009	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00011917 EN CONCEPTO DE EXCEDENTES.-
6/4	426	0001-03683/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. OFERTA Y ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA: DISTRIBUIDORA LAS MARIAS- CELENTANO.-
7/4	427	0001-00443//2010	AUTORIZAR PAGO T.D.F INFORMATICA FC «B» Nº 0006-00008983- RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00057668.-
7/4	428	0001-01109/2010	AUTORIZAR PAGO DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE T.D.F.-
7/4	429	0001-01008/2010	DECLARAR DESIERTO CONCURSO DE PRECIOS Nº 16/2010.-
7/4	430	0001-03753/2010	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC «B» Nº 0004-00007498.-
7/4	431	0001-00481/2010	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL BULON FC «B» Nº 0002-00006092.-
7/4	432	0001-01143/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00036704/ 705/ 706/ 707/ 708/ 709/ 710/ 711/ 712.-
7/4	433	0001-00170/2010	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC «B» Nº 0004-00007597.-
7/4	434	0001-00355/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. DE EJECUCION Y FDO.DE REPARO A FAVOR DE LA FIRMA: COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.-
9/4	435	0001-01199/2010	AUTORIZAR PAGO LIQUIDACION COMPLEMENTARIAMES DE ABRIL 2010- PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS.-
9/4	436	0001-00446/2010	AUTORIZAR DESIERTO CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2010.-
9/4	437	0001-00356/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GRTIA. DE EJECUCION Y FDO.DE REPARO A FAVOR DE LA FIRMA: COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.-
9/4	438	0001-01164/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-0000765/ 766/ 767/ 768.-
9/4	439	0001-01161/2010	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC «E» Nº 0001-00000249.-
9/4	440	0001-00542/2010	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» Nº 0001-00000253.-
9/4	441	0001-00078/2010	AUTORIZAR PAGO XI EDICION DEL CARNAVAL PROVINCIAL 2010 Y ELECCION DE LA REINA 1º Y 2º.-
9/4	442	0001-01162/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000821/ 824.-
9/4	443	0001-00451/2010	AUTORIZAR PAGO LIENDO AUTOMOTORES S.A.C. FC «B» Nº 0001-00026472.-
13/4	444	0001-00728/2010	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» Nº 0001-00000254.-
13/4	445	0001-02700/2010	AUTORIZAR PAGO Z.E.U.S FC «B» Nº 0001-00001153.-
13/4	446	0001-00343/2010	AUTORIZAR PAGO BC FC «B» Nº 0001-00000399.-
13/4	447	0001-00937/2010	AUTORIZAR PAGO GRACIEJOR FC «C» Nº 0001-00000105.-
13/4	448	0001-00837/2010	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0022-00107534.-
13/4	449	0001-01246/2010	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00004285/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 91/ 97/ 4304.-
13/4	450	0001-01245/2010	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00049825/ 26/ 27/ 28/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 38.-
13/4	451	0001-000940/2010	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORALANUEVAS.R.L.FC «B» Nº 0003-00001402- FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-00011804.-
13/4	452	0001-01241/2010	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00049843.-
13/4	453	0001-00716/2010	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» Nº 0002-00025648/ 677- DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0022-00108389- ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00048334.-
13/4	454	0001-00715/2010	AUTORIZAR PAGO EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. FC «B» Nº 0184-00039850- LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0015-00000196- CELENTANO FC «B» Nº 0001-00096183.-
13/4	455	0001-04355/2009	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA FC «B» Nº 0001-00001144.-
13/4	456	0001-01156/2010	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A FC POLIZA Nº 342402/ 36059 Y 37525.-
13/4	457	0001-01201/2010	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE VESPRINI Y VESPRINI FC «A» Nº 0006-00001598.-
13/4	458	0001-000242/2010	AUTORIZAR PAGO DALE PLAST S.R.L FC «B» Nº 0001-00000197- LOS ONITAS FC «B» Nº 0001-00001438.-
13/4	459	0001-000623/2010	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA-ECOSUR S.R.L FC «B» Nº 0001-00016867- RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00057933/ 32- TOLHUIN IMPRESIÓN FC «B» Nº 0002-00003832.-
13/4	460	0001-01145/2010	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC Nº 00000143330000210100305/ 00000143330000820100305.-
13/4	461	0001-01248/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002- 00000889.-
13/4	462	0001-01243/2010	AUTORIZAR PAGO SANCHEZ DIEGO EDUARDO FC «C» Nº 0001-00000030.-
14/4	463	0001-00767/2010	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2010 A FAVOR DE LA FIRMA: BOBINADOS RODES.-
14/4	464	0001-01309/2010	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02776673/ 688/ 692/ 699/ 726/ 731/ 795/ 812/ 813/ 840/ 841/ 872/ 875/ 852/ 882/ 929/ 931.-
14/4	465	0001-01262/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002- 00000885.-
14/4	466	0001-03655/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA A FAVOR DE LA FIRMA: BESTAND S.A.-
15/4	467	0001-01045/2010	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2010.-
15/4	468	0001-00142/2010	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2010 A FAVOR DE LA FIRMA: INDUQUIMICA S.A.-

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 024/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO, Jorge DNI N° 13.334.262 por el alquiler y el mantenimiento de dos equipo de fotocopiadoras Toshiba modelo e-studio 150 propiedad de la empresa, que funcionarán en la Dirección de la Juventud y Polideportivo «Carlos Margalot» de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 029/2010.

ART 2°) IMPUTAR la suma total de \$ 4.680,00 (Pesos cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100) a la Categoría Programática 400/4 objeto de gasto 3.2.4 Alquiler fotocopiadoras, y \$4.680,00 (Pesos cuatro mil seiscientos ochenta con 00/100) a la Categoría Programática 400/3 objeto de gasto 3.2.4 Alquiler fotocopiadoras, la suma de correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Febrero de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 025/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. CARRO, Jorge DNI. N° 13.334.262, quien tiene por función el mantenimiento de dos fotocopioador marca XEROX, modelo M-15 propiedad de este Municipio, que funciona en la Dirección de Administración de la Agencia de Deportes y Juventud, lo cual incluye servicio técnico, repuestos, cilindro, revelador y toner, siendo el período a contratar desde el día 15 de Marzo de 2010 al 30 de Diciembre de 2010 por un costo mensual de pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00), incluye la realización de 5.000 (cinco mil) copias, siendo el costo total por los meses de contratación de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.700,00), más pesos mil con 00/100 (\$1.000,00) por la impresión excedente realizada tenido un costo por cada una doce centavos (\$ 0,12), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 030/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos seis mil setecientos pesos con 00/100 (\$ 6.700,00), según condición contractual a favor de la empresa NEXO S.R.L.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 3.350,00) a la Categoría Programática 400/1 objeto de gasto 3.3.9 Otros no especificados, la suma de trescientos cincuenta con 00/100 (\$ 3.350,00) a la Categoría Programática 400/3 objeto de gasto 3.3.9 Otros no especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Febrero de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 026/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios con viáticos sin pasaje a favor del agente municipal, TURDO Carlos Leg. 3476/2, dicho agente participará en la «Reunión Regional 2010 de actividad física, del plan Saludable y programa nacional «Municipios y Comunidades Saludables» como Disertantes del proyecto H2O Vida a llevarse a cabo en la ciudad de Cipolletti provincia de Río Negro el día 5 de marzo de 2010, tendrá como fecha de partida el día Jueves 04 de Marzo a las 08:00 Hs. regresando a nuestra ciudad el día Lunes 08 de Marzo a las 23:00 Hs. aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 031/10.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 03 (tres) días de viáticos a favor del agente municipal, Prof. TURDO Carlos Leg. 3476/2, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0558/09.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$1.050,00.- (Pesos mil cincuenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.2 Viáticos, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 027/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLÉN DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico especialista en Pediatría Alejandro Eduardo Tomas CIOVINI, DNI N° 13.227.747, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 035/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.820,00.- (Pesos un mil ochocientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Doctor Alejandro Eduardo Tomas CIOVINI, DNI N° 13.227.747.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$16.380,00.- (Pesos dieciséis mil trescientos ochenta con 00/100), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.09 Otros no especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 028/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor HERRERA, Claudio Ernesto DNI. N° 21.893.498, siendo el período a contratar desde 15 de Marzo de 2010 al día 17 de Diciembre de 2010 inclusive, se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 034/2010 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor HERRERA, Claudio Ernesto DNI. N° 21.893.498.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$43.200,00.- (Pesos cuarenta y tres mil con 00/100), a la Categoría Programática 400/2 de la partida 3.4.2.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 029/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 01673086 a favor de TV. FUEGO por la suma de \$56,60 (Pesos cincuenta y seis con 60/100) por el servicio telefónico, período 03/2010, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 035/ 2010.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 56,60 (Pesos cincuenta y seis con 60/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, teles y telefax del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 030/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicio del Director General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud el Señor BRIZUELA Daniel Legajo N°: 1485/1, sin viáticos ni pasajes a la ciudad de Ushuaia, el día 17 de Marzo del corriente año, teniendo como hora de partida las 08:30 horas y de regreso a las 17:00 horas, en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de Marzo de 2010

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 031/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas CERVA, Mauro Esteban D.N.I. N° 26.282.777, quien prestará funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 040/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$4.200,00), según condición contractual a favor del Guardavidas CERVA, Mauro Esteban D.N.I. N° 26.282.777.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$39.900,00), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 032/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-0275556- 001-02755696, 0001-02755602, 0001-02755598, 0001-02755599, 0001-02755600, 0001-02755601, 0001-02755603, 0001-02755524 y 0001-02755612, por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Febrero de 2010, por un monto total de \$25.617,62 (Pesos veinticinco mil seiscientos diecisiete con 62/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 041/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$25.617,62 (Pesos veinticinco mil seiscientos diecisiete con 62/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 033/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22857044/4, 80020-22857041/2, 80020-22857043/7, 80020-22857042/7, 80020-22855468/8, 80020-22855469/5, 80020-22857186/5 y 80020-22857228/7 por el servicio de gas, período Febrero/2010, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **6.592,55 (Pesos seis mil quinientos noventa y dos con 55/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 042/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **6.518,71 (Pesos seis mil quinientos dieciocho con 71/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.1.3 Gas**, y la suma de \$ **73,84 (Pesos setenta y tres con 84/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 034/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001430 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **3.756,08 (Pesos tres mil setecientos cincuenta y seis con 08/100)**, correspondiente al otorgamiento de dos pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 032 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 044/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.756,08 (Pesos tres mil setecientos cincuenta y seis con 08/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 035/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don, GUILLÉN, Alfredo Marcelo DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio DNI N° 21.737.926, por la contratación de publicidad en RADIO FUEGO S.R.L. para la emisión de textos y mensajes deportivos de las actividades de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 045/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual es de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio DNI N° 21.737.926.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), a la categoría programática **400/1 Objeto del Gasto 3.9.4 Publicidad y Propaganda** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2010

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 036/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor CAVIA, Maximiliano Diógenes DNI. N° 32.130.739 quien prestará servicios como instructor de judo de las actividades programáticas como de las extraprogramáticas organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 046/2010 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100)**, según condición contractual a favor del Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **37.800,00.- (Pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100)**, a la Categoría Programática **400/03** de la partida **3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 037/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00011597 de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE» por la suma de \$ 538,00 (Pesos quinientos treinta y ocho) y Factura «B» N° 0110-00000382 de la firma «NEWEXER S.A.» por la suma de \$ 2.462,00 (Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y dos), por la adquisición de elementos de varios con destino a la Dirección de la Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 36/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **538,00 (Pesos quinientos treinta y ocho)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.6.5 Herramientas menores** y la suma de \$ **2.462,00 (Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y dos)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.5.5 Tintas y colorantes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 038/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0002-00002090** de la firma «MUNDO NUEVO» por la suma de \$ **5.480,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta)**, por la adquisición de trofeos varios con destino a la premiación del Torneo de Fútbol Infantil Washi 2009/2010 y que fuera organizado por la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 38/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **5.480,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 039/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don, GUILLÉN, Alfredo Marcelo DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio DNI N° 21.737.926, por la contratación de publicidad en RADIO FUEGO S.R.L. para la emisión de textos y mensajes deportivos de las actividades de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 045/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual es de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. FILOSA, Eduardo Horacio DNI N° 21.737.926.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), a la categoría programática **400/1 Objeto del Gasto 3.9.4 Publicidad y Propaganda** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 040/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0004-00226141** de la firma «SEVILLA-NO S.R.L.» por la suma de \$ **605,85 (Pesos seiscientos cinco con 85/100)**, por la adquisición de una bomba sumergible con destino al natatorio Municipal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 37/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **605,85 (Pesos seiscientos cinco con 85/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.2 Herramientas y Repuestos Mayores** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 041/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0010-00000212** de la firma «SOLO MUSICA» por la suma de \$ **1.187,00 (Pesos mil ciento ochenta y siete)**, por la adquisición de un parlante y un micrófono con destino a la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 39/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.187,00 (Pesos mil ciento ochenta y siete)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **4.2.1.6 Equipo Educativo y Recreativo** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 042/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del agente municipales, **MAIDANA, Oscar Legajo N° 2586/1**, quien viajará a la ciudad de Ushuaia para realizar el reconocimiento de la ruta donde se realizara la carrera denominada «**XXVII Edición Vuelta a la Tierra del Fuego**», tendrá como fecha de partida el día sábado 27 de Marzo del corriente año a partir de la hora 09:00, regresando el día domingo a las 20:00 Hs. aproximadamente.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 043/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes de los agentes municipales, **BRIZUELA, Daniel Legajo N° 1485/1**, **BONY, Nahuel Legajo N° 4423/7** y **RETAMAL, Daniel Legajo N° 3398/7**, quienes viajarán a Estancia Biamonte para la colocación de un puente que facilite el paso de los competidores en la carrera denominada «**XXVII Edición Vuelta a la Tierra del Fuego**»,

Que los Agentes tendrá como fecha de partida el día sábado 27 de Marzo del corriente año a partir de la hora 09:00, regresando el día domingo a las 20:00 Hs. aproximadamente.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 044/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0110-00000384 de la firma «**NEWXER S.A.**» por la suma de \$ **1.402,00** (Pesos mil cuatrocientos dos), por la adquisición de dos toner para fotocopiadora Xerox modelo M-15 de la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 43/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.402,00** (Pesos mil cuatrocientos dos) a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **2.5.5. Tintas y colorantes** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 045/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de \$ **2.806,63** (Pesos dos mil ochocientos seis con 63/100) de la Factura N° 00000143330000120100305 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, 00007-09, 00009-09 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalob», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 059/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.806,63** (Pesos dos mil ochocientos seis con 63/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 046/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 01686246 a favor de **TV. FUEGO** por la suma de \$ **53,45** (Pesos cincuenta y tres con 45/100) por el servicio telefónico, período 04/2010, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 060/ 2010.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **53,45** (Pesos cincuenta y tres con 45/100) de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 047/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **14.000,00** (Pesos catorce mil) a favor del «**MOTO CLUB RIO GRANDE**» representado por su Vice Presidente, el Sr. **MILOVIC Gerónimo** DNI 18.734.587 y su Tesorero el Sr. **LIENDRO Claudio** DNI 21.506.476, a los efectos de paliar los gastos que generará la promoción de la prueba motociclística denominada «**XXVII Vuelta a la Tierra del Fuego**» que se llevará a cabo los días 03 y 04 de abril del corriente año, en un todo de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 62/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **14.000,00** (Pesos catorce mil) a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 048/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don, **GUILLEN, Alfredo Marcelo** DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. **FILOSA, Eduardo Horacio** DNI N° 21.737.926, por la contratación de publicidad en **RADIO FUEGO S.R.L.** de la difusión de mensajes institucionales que saldrán al aire el día sábado 03 y domingo 04 de Abril del corriente año de 08:00 Hs. a 19:00 Hs., de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 056/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ **15.000,00** (Pesos quince con 00/100) según condición contractual a favor del Sr. **FILOSA, Eduardo Horacio** DNI N° 21.737.926.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ **15.000,00** (Pesos quince con 00/100) a la categoría programática **400/ 1 Objeto del Gasto 3.9.4 Publicidad y Propaganda** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 049/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. **Alfredo Marcelo GUILLEN** DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el **Guardavidas PORTE, César Alejandro** D.N.I. N° 22.684.440, quien prestará funciones en el Natorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 58/ 10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de pesos cuatro mil doscientos con 00/ 100 (\$4.200,00), según condición contractual a favor del **Guardavidas PORTE César Alejandro** DNI N° 22.684.440

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$37.800,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 050/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. **Alfredo Marcelo GUILLEN** DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el **Médico Especialista en Cardiología Ignacio Joaquín GRANE**, DNI N° 20.361.065, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 057/2010 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **1.625,00.-** (Pesos Un Mil Seiscientos veinte cinco con 00/100) según condición contractual a favor del **Doctor Especialista en Cardiología, Ignacio Joaquín GRANE** DNI N°: 20.361.065.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **13.812,50.-** (Pesos trece mil ochocientos doce 00/10), de la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Marzo de 2010

GUILLEN

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 051/10

ART 1°) ANULAR La Resolución Letra AMDJ - N° 035/2010, que tramita Contrato de Publicidad con **RADIO FUEGO S.R.L.** por razones de índole administrativo.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de Marzo de 2010

GUILLEN

DECRETO N° 0180/10

ANEXO I JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE ADMINISTRACION		DTO SIN	
Parada	DESEMPLIE	ALBERTO	
1.12.121	Rebtribuciones del Cargo		
2.21.211	Alimentos para Personas		2.500,00
2.22.221	Textiles y Vestuario		
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón		
2.23.232	Productos de Artes Gráficas	2.000,00	
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos		1.500,00
2.25.252	Productos Farmacéuticos y Medicinales		1.500,00
2.25.255	Tintas y Colorantes	2.000,00	
2.25.259	Otros no especificados		
2.26.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.26.262	Pinturas y colorantes		
2.26.264	Productos Minerales metálicos	2.000,00	
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		5.000,00
2.27.276	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles		
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.000,00	
2.27.278	Accesorios de Iluminación		
2.28.281	Elementos de Limpieza		
2.29.293	Utensilios de Cocina y Comedor	1.000,00	
2.29.294	Otros no especificados	2.600,00	
3.31.311	Energía Eléctrica		5.000,00
3.31.315	Correos y telegramas		
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales		
3.32.324	Alquiler de Fotocopiadoras		
3.32.329	Otros no especificados		
3.33.331.1	de Dominio Público		
3.33.333	Servicios de Vigilancia		
3.33.335	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.338	Otros no especificados		
3.34.341.5	Serv. Técnicos de Informática y Sist. Computarizados	2.000,00	300,00
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.5	De Capacitación		
3.34.342.9	Serv. Profesionales Otros No especific.	1.500,00	
3.35.351.3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		
3.37.371	Pasajes	3.300,00	
3.37.372	Viajes		1.900,00
3.38.380	Servicios de Vigilancia		
4.42.421.5	Herramientas y Repuestos Mayores	2.100,00	
4.42.421.5	Equipos de comunicación y señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		2.500,00
4.42.421.8	Equipos de Computación		
4.42.421.10	Equipos varios		1.900,00
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		
TOTALES		20.490,00	20.490,00

0,66


MARÍA GONZÁLEZ
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF


JUAN F. GONZÁLEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

N° 0180/10

ANEXO I JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE BLOGOS POLITICOS		DTO SIN	
Parada	DESEMPLIE	ALBERTO	
1.12.121	Rebtribuciones del Cargo		
2.23.231	Productos de papel de escritorio y cartón	1.555,00	
2.23.232	Productos de Artes Gráficas		1.250,00
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos		
2.25.255	Tintas y colorantes	177,00	21.329,00
2.25.252	Pinturas y Colorantes		4.300,00
2.25.253	Productos Minerales No Metálicos		
2.26.266	Herramientas Menores		500,00
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		1.200,00
2.27.276	Materiales y Rep. p/ Maquinas y Muebles		
2.27.277	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	12.995,20	3.875,00
2.27.278	Accesorios de Iluminación		
3.31.314	Teléfonos, telex y telefax	4.080,00	2.500,00
3.32.321	Alquileres y Arrendamientos		
3.32.324	Alquiler de Fotocopiadoras	1.403,00	
3.32.328	Alquileres Otros NEP		
3.32.331	Mantenim. Y Rep. De Edif. Y Locales de Dom. Público		5.000,00
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.34.341.5	Servicio Técnico Otros No Especificados		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Luz/otro	25.280,00	
3.34.342.4	Contabilidad y auditoría	88.080,00	
3.34.342.5	Otros no especificados	74.960,00	38.900,00
3.34.342.7	Locación de Otros Profesionales y Técnicos	2.580,00	
3.37.371	Pasajes	19.823,01	22.305,00
3.37.372	Viajes	13.680,00	63.823,01
3.38.380	Servicios de Vigilancia	10.440,00	8.500,00
4.42.421.5	Equipos de Comunicación y Señalamiento	21.700,00	19.854,70
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles	3.760,00	3.128,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	2.250,00	8.848,00
4.42.421.10	Equipos varios	1.924,48	508,00
4.42.422	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables		
TOTALES		288.187,71	288.187,71

0,66


MARÍA GONZÁLEZ
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF


JUAN F. GONZÁLEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

DECRETO N° 0182 /10

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0182/2010

SECRETARIA DE GOBIERNO						
LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	A/C CATEG.	FUNCION	DIRECCION
3034	1	AMPUERO SORAYA DEL CARMEN	10		ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA DE FINANZAS						
LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	A/C CATEG.	FUNCION	DIRECCION
3979	9	BRIZZI SALAZAR VERONICA MALVINAS	10		CAJERO	RENTAS

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS						
LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CATEG.	A/C CATEG.	FUNCION	DIRECCION
2950	5	CASTRO DANIEL ORLANDO	19		TAREAS GENERALES	COORDINACION CEMENTERIO MUNICIPAL
1821	0	CHIAVASSA ROLANDO ADRIAN	14	A14	OPERADOR PLANTA POTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS
2027	3	LEGUIZAMON HORACIO MIGUEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
3459	2	FRIED GUSTAVO ROBERTO	21	22	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS SANITARIAS
3828	8	SANTILLAN HECTOR DANIEL	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
3890	3	MERCADO DAMIAN ANTONIO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
3901	1	NAVARRO LUIS FERNANDO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
3893	8	NAUTO OYARZO OSCAR RODRIGO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS
3965	9	BARRIA MIRANDA JOSE SEBASTIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS

RIO GRANDE, 15 ABR. 2010

Pablo Daniel Biazón
 SECRETARIO DE GOBIERNO


Jorge Luis Martín
 PRESIDENTE

M. P. N. - PLACENTA 0183

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 6 días del mes de Abril del año dos mil diez, entre la Asociación Trabajadores del estado (A.T.E.), Seccional Río Grande, representado en este acto por el Secretario Administrativo Atilio Aguirre y por el Secretario pro General Felipe Corcha con domicilio en la calle Pacheco 756 de esta ciudad, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, CP PAULINO ROSSI - DNI n° 26.563.502, "Ad-Referendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en la calle Elcano 203 de esta Ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: INCREMENTAR, con retroactividad al 01 de Febrero de 2010, en la suma de Pesos setenta (\$ 70.00) la suma fija remunerativa no bonificable de Pesos ciento ochenta (\$ 180.00) y la suma de Pesos ciento ochenta (\$ 180.00) en concepto de items zona respectivamente establecidas mediante Decreto Municipal n° 838/2009.

SEGUNDO: ESTABLECER que, a partir del 01 Marzo de 2010 el incremento salarial del 15% aprobado mediante Resolución Municipal n° 480/2010 para el personal municipal, se liquidará, para el personal de Obras Sanitarias, sumado como porcentual por un monto del 24% (veinticuatro por ciento) al concepto HOS017 - Incremento Remunerativo No Bonificable Dcto 216 totalizando el mismo un porcentaje del 95% (noventa y cinco por ciento) a aplicar sobre la remuneración bruta sujeta a aportes menos el Concepto HOS017 del mes anterior al de la liquidación que corresponde.

CUARTO: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: 'CO. DE. RESOLUCION 6481 RIO GRANDE 15 ABR. 2010' with a signature over it. Another stamp reads: 'CO. DE. RESOLUCION 6480 RIO GRANDE 15 ABR. 2010' with a signature over it. A handwritten note says 'Amable Rosendo Sec. Acc. Adm. y Leg. MTE Rio Grande'.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Abril del año dos mil diez, entre el Sr. NESTOR RAUL TOLEDO - DNI n° 10.515.773, Delegado del SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS REGION SUR, con domicilio en la calle Luisa Russo n° 728 de esta ciudad, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, CP PAULINO ROSSI - DNI n° 26.563.502, "Ad-Referendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en la calle Elcano 203 de esta Ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: INCREMENTAR, con retroactividad al 01 de Febrero de 2010, en la suma de Pesos setenta (\$ 70.00) la suma fija remunerativa no bonificable de Pesos ciento ochenta (\$ 180.00) y la suma de Pesos ciento ochenta (\$ 180.00) en concepto de items zona respectivamente establecidas mediante Decreto Municipal n° 838/2009.

SEGUNDO: ESTABLECER que, a partir del 01 Marzo de 2010 el incremento salarial del 15% aprobado mediante Resolución Municipal n° 480/2010 para el personal municipal, se liquidará, para el personal de Obras Sanitarias, sumado como porcentual por un monto del 24% (veinticuatro por ciento) al concepto HOS017 - Incremento Remunerativo No Bonificable Dcto 216 totalizando el mismo un porcentaje del 95% (noventa y cinco por ciento) a aplicar sobre la remuneración bruta sujeta a aportes menos el Concepto HOS017 del mes anterior al de la liquidación que corresponde.

CUARTO: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: 'CO. DE. RESOLUCION 6480 RIO GRANDE 15 ABR. 2010' with a signature over it. Another stamp reads: 'CO. DE. RESOLUCION 6481 RIO GRANDE 15 ABR. 2010' with a signature over it.

FORM 1002

CONTRATO DE LOGACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.602, "Act Interindependiente" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Salsabán EL Canto N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. BORDOLI DOUGLAS LEOPOLDO LUIS de profesión Licenciado en Administración de Empresas, D.N.I. N° 23.703.621, CUIT. N° 20-23703621-3, con domicilio real en calle Entre Ríos 945, Avelaneda, Provincia de Buenos Aires y conellyendo domicilio legal en Reales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOGACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización del seguimiento de las actividades siguientes:

- Evaluación y seguimiento de la estrategia comunicacional externa.
- Análisis de prioridades y necesidades de la población.
- Realización de acciones en políticas activas de diferentes áreas y comunicación interna.
- Realización de encuestas y estudios de opinión pública.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 5.500,00 (CINCO MIL CINCO CIENTOS CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.450,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CINCO CIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad comen por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, recomiendo y estadía por el periodo que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho al MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surya sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surpieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible saldar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, dejando al MUNICIPIO en su caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Agosto de 2010. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dependiendo expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social) con el contratado, asegurándosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u/supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, al día 02 (Dos) del mes de Marzo de 2010.

[Firmas manuscritas]

CONTRATO DE LOGACION DE INMUEBLE N° 5349.

Entre el Señor Arévalo I. de la Cruz DNI N° 8.442.058 representado por la Sr. PATRICIA GRACIELA CARACAMÍ DNI N° 16.460.452 con domicilio en la calle Pedro Moreno N° 1155 de nuestra Ciudad, Insana en adelante LA LOCADORA, según firman ambos suscritos cívica, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Salsabán EL Canto N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en esta acta por el Secretario de la Producción Sr. Gustavo Nicolás DNI N° 21.874.988, "Act Interindependiente" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación, solicitado mediante Exped. 01-4136-09 al que regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA LOCADORA da en locación y EL MUNICIPIO recibe en (1) inmueble de 135 metros aproximadamente, sito en calle Pasaje Rosa N° 1118 de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes dependencias en (01) garage, en (01) living, cocina, dos (02) baños, cinco (05) dormitorios y un (01) depósito, además consta de un patio interior, se entrega en buen estado de conservación, el cual funciona como Albergue Juvenil "Hogar Nueva Esperanza" solicitado a la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales. Inscripción a la matrícula "ALBERGUE DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Ejercicio Financiero Año 2.010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 4.000,00 (Cinco Pesos Cuatro Mil con 00/100) siendo el total de meses a cubrir de (12) doce; con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 48.000,00 (Cinco Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 04 de Enero de 2010 y hasta el día 31 de Diciembre de 2010; con opción a prórroga por tres meses más. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del inmueble hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: El precio de la locación será abonado por EL MUNICIPIO dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, con presentación de la factura correspondiente. Se deja expresa constancia que el Sr. Arévalo I. de la Cruz autoriza a la Agencia Inmobiliaria Trío a realizar la gestión de cobro en su domicilio de pago y entender las facturas correspondientes por su cuenta y orden, pudiendo por ello y por única vez la suma de \$ 4.000,00 (Cinco pesos cuatro mil con 00/100).

QUINTA: EL MUNICIPIO no toma a su cargo, ni será responsable de ningún clase de indemnización proveniente de dolo, error, si, dolo o error, que afecte a la propiedad o valores fiducias. EL MUNICIPIO no podrá cobrar, o sublevar guard, pignoración o hipotecamiento el inmueble locado, salvo que LA LOCADORA, lo realice expresamente por escrito.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA LOCADORA facilitará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previo notificación fehaciente a LA LOCADORA indicando las causas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, cuando sea operado automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencionalidad previa (judicial) ni retroactividad, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere favor alguno a LA LOCADORA a cualquier cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, podrá instalar los elementos propios de la actividad, utillaje y estado físico en cualquier momento fundamental del inmueble, salvo previa autorización por escrito de LA LOCADORA. Las reparaciones menores como así también el mantenimiento periódico de las instalaciones son a cargo de EL MUNICIPIO, las reparaciones mayores que se originan en el inmueble son a cargo de LA LOCADORA.

OCTAVA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para LA LOCADORA si se produce interés en el inmueble que tornara imposible la continuación de la locación, en este caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere haber a EL MUNICIPIO, si el locatario lo fuera legítimo. EL MUNICIPIO deberá contratar y mantener vigente durante toda la relación locativa un seguro contra incendio que cubra el inmueble motivo de la locación otorgado a favor de LA LOCADORA. Asimismo EL MUNICIPIO deberá contratar y mantener vigente durante toda la relación locativa un seguro de responsabilidad civil hacia terceros, debiendo entregar copia de la póliza correspondiente y de sus renovaciones a LA LOCADORA. Se hace constar expresamente y de conserto entre ambas.

NOVENA: DECIMA: FICHACIÓN: LA LOCADORA presentará a EL MUNICIPIO sus facturas / recibos mensuales por el monto acordado en la Cláusula Segunda.

DECIMA: DECIMA: LA LOCADORA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal consignado anteriormente.

DECIMA: TERCERA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Arts. 151 y 152 del Código Contencioso Administrativo, y el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el sexto día del mes de Enero del año dos mil diez.

[Firmas manuscritas]


CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Febrero de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr./Sra. María Inés Padró, de profesión Médica Clínica, D.N.I. N° 11.450.723, Matrícula Nacional N° 50203, Matrícula Provincial en trámite, C.U.L.T. N° 27-11.450.729-2; con domicilio real en Cabo de Hornos 988, constituyendo domicilio legal en Cabo de Hornos 988 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica Clínica prestando servicios en el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Médica Clínica, en el Dpto. Centro de Atención Comunitaria "Alberto Vicente Ferrer" (CAC N° 1), en distintas actividades que desempeñará en el Dpto. Casa de María (ambos de la Dirección de Salud Comunitaria) y en la Dirección de la 3ª Edad, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, Provinciales, Nacionales o Internacionales, Públicos o Privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$3000 (Pesos Tres mil), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$18.000 (Pesos dieciocho mil) por todo concepto, EL PROFESIONAL deberá presentar al Área Municipal de Salud su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en

tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2010. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promover la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:






CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 1 día del mes de Febrero de 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora Silvia Alejandra Rosso, D.N.I. N° 18.378.484, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Berghstein Ileana, de profesión Médica Pediatra, D.N.I. N° 12.671.163, Matrícula N° MM-1024 otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social, de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-12.671.163-3; con domicilio real en 20 de junio 815, constituyendo domicilio legal en 20 de junio 815 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica Pediatra prestando servicios en el Área Municipal de Salud de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como médica pediatra, en la Atención de Consultorio en el Centro de Atención Comunitaria "Alberto Vicente Ferrer" CAC N° (de la Dirección de Salud Comunitaria) como así también realizará actividades en la coordinación de Promoción y Prevención de la Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales. EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que el Área Municipal de Salud de la Secretaría de Asuntos Sociales le indicarán, totalizando 10 (diez) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$3000 (Pesos Tres mil), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$18.000 (Pesos dieciocho mil) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar al Área Municipal de Salud su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en

tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2010. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que si efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
Provincia de Tierra del Fuego

CONTRATO DE OBRA N° 25/10 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en calle Ricardo N° 403 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor PAULINO HORACIO ALVAREZ, D.N.I. N° 12.389.234, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián B. Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.876 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION SEDE BARRIO AEROPUERTO" - ZONA N° 4, que comprende la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y armazones necesarios de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Privada N° 38/09, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 627/09, correspondiente al Presupuesto Participativo 2009, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Planos y Pliegos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 627/09, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté anticipada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total contratado, la suma de \$ 285.495,37. (SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA Y SEETE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

compendiendo Acta de Medición. Los méritos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Pasaje, impertas estas que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra conforma con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 59.981,37. (SON PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON VEINTISETE CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caucción, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmados el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 14.770,32. (SON PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 10, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Febrero de dos mil diez.

PAULINO HORACIO ALVAREZ
D.N.I. N° 12.389.234

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.876



CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diez, entre FM RITUAL, representada por Dr. GABRIEL RAUL ANTONIO, D.N.I. N° 22.232.062, con domicilio real y legal en calle Intero VIH Casa N° 33, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 16.826.072, con domicilio real en calle Sicaño N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM RITUAL, de lunes a viernes en horarios rativos de 08:00 a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 10 repeticiones diarias de 30 seg. c/u, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Febrero de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2010.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar un canchero de contraprestación y sobre precio de la contratación lo suma de \$ 2.000,00 (DOS MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para resolver el presente contrato cuando la obra operada o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, de previo aviso, notificación que operará automáticamente y sin previo derecho a pago de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados Colegiados del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GABRIEL RAUL ANTONIO
D.N.I. 22.232.062

PABLO DANIEL BLANCO
D.N.I. 16.826.072

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 18.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 201 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, de la Sr./Sra.: VERSA VICTORIA LIBRAGA, mayor de edad, identificando mediante D.N.I. N° 30.084.653, Estado Civil VIUDA, con domicilio sin en calle 1740 308 CASA DE P. 15 DE OCTUBRE de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.
SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destina el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 1740 308 CASA DE P. 15 DE OCTUBRE, teléfono.....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, así que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de (Tres) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permite la situación que originó la se suscribió.
 No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se vuele la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Númeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por escrito de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no retenga en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 05 días del mes de ABRIL de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Veronica Libraga
 DNI 30084653

[Firma]
 Prof. Silvia Alejandra Rosso
 Secretaria de Asuntos Sociales



Contrato de Comodato

Señorío entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16376484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, en la Sr./Sra.: PERCITA COSTA ANASTASIA, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 34979258, Estado Civil SOLTERA, con domicilio sito en calle PRAC 1 SECC K 7240 151 F22A 9 LOTES 106 BO. UDELOR de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,
SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle PRAC 1 SECC K 7240 151 F22A 9 LOTES 106 UDELOR, teléfono 155 40430.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados e judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; así por solución del término o por cualquier causa, como así también manifiesta el derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente) de 03 (TRES) meses, contado a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las modalidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad suscripta en la cláusula novena del mismo, toda que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darlo a uso del uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acto respectivo.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Mantendrá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, riesgo y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de caducidad de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y respetará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles sucesos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación posesoria del bien, para su normal y legal utilización.
5. Indemnizará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Corte Orgánica Municipal, el régimen de contenciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no resultara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Al convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 18 días del mes de ABRIL de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



10/11/2010

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr./Sra.: NIETO OTAZO SEGUNDO HUGO, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 92.079.373, Estado Civil SOLTERO, con domicilio en calle B. EL PASADERO, Sect. K, PZA. B3, LOTE 13

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle EL PASADERO, Sect. K, PZA. B3, LOTE 13, número 425211

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título podría ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ... (DÍAS) mes(es) ... (DÍAS) mes(es) ... a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la ...

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme suja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impase al interventor delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fluyan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, espurata y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que analice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expreso por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todas las efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Civiles de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y concurrirán domiciliados en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no resultara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 23 días del mes de Abril de 2010, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Hugo Nieto



Hugo Nieto

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 24/10 (SOYSP-DT)

Entre la Firma Transporte Pedro Andrade, representada por su apoderado, el Sr. Sebastián Eduardo Mancilla Mancilla D.N.I. N° 33.991.765, conforme lo acredita con copia del Poder Especial, escritista número treinta y seis, folio 38, ante la Escribana Autorizada Sra. Sancha Vilagran, con domicilio real y legal en calle Katakuch n° 280 de la ciudad de Río Grande, formado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO CIOVINI DNI N° 14.587.278, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) camión Tractor, Marca Scania, Modelo R113H 4X2 38 DISC 320, Motor N° 3197050, Chasis N° 92218988, serotino BPG355 equipado con Siete Marca Ransón Modelo SRSA33 Chasis (benzinotras) M221954 Dominio F91105 para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la partida "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010, correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 320,00- (con pesos trescientos veinte con 00/100) siendo el total de horas a contar 250 (doscientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 64.000,00- (con pesos sesenta y cuatro mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 18 (dieciocho) de Febrero del dos mil diez. EL LOCADOR gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/a arrendado/a, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, de acuerdo a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades, hechas acazadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es entera y totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desamparamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) No presentar un conductor o supe no apto para conducir un autocamión y/o autocarrocero.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el conductor del todoterro afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo/a arrendado/a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMASEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, día no proceder así se considere voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.200,00- (con pesos tres mil doscientos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo al establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la L.O. Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de Febrero del dos mil diez.

Sebastián Eduardo Mancilla Mancilla D.N.I. N° 33.991.765
CONVENIO REGISTRADO 6453
07 ABR 2010
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ver Acta N° 00000000 del Tenor y conde original

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 00000000/2010

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Febrero del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Alfredo M. GULLEN, DNI N° 16.805.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO y por otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 13.277.747 con domicilio en calle Soneyra N° 863 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a los jóvenes menores de 18 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y trabajos en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. EL PROFESIONAL realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil ochocientos veinte con 00/100 (\$ 1.820,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos sesenta y cinco con 00/100 (\$65,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de Marzo del año 2010 hasta el día 17 de Diciembre de 2010 inclusive.

CUARTA: EL PROFESIONAL realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 28 (veintiocho) horas mensuales.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 13.277.747

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONAL N° 03 / 2010

En la ciudad de Rio Grande a los 26 días del mes de Febrero del año 2010 EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo M. GUILLÉN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El oso N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Profesor de Educación Física HERRERA, Claudio Ernesto DNI N° 21.893.498 con domicilio en Aeropista Argentina N° 736 Edificio 6 Dto 2 de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL PROFESOR tendrá por función, tomar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo.

SEGUNDA. El precio por la realización de servicio fijado en la cláusula primera se estipula en el monto máximo mensual de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$4.800,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cuarenta con 00/100 (\$ 40,00). EL PROFESOR presentará en la Dirección del Centro de Rendimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en su plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo por el pago comenzará en el momento que EL PROFESOR la presente con la corrección del caso.

TERCERA. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de Marzo del año 2010 hasta el día 17 de Diciembre de 2010 inclusive.

CUARTA. EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo la indicará, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales.

QUINTA. Si EL PROFESOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir en uno de sus atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA. Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivos del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 33 de la ley orgánica del poder judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción.

SEPTIMA. Se deja expresa constancia que EL PROFESOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCATAVA. Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos u-tu-pa en doble se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en el plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

HERRERA, Claudio Ernesto
DNI N° 21.893.498

Alfredo M. Guillén
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N°.....

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de marzo de dos mil diez, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas G.P. PAULINO J.B. ROSSI D.N.I. N° 28.963.962, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sabandía El Corno N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. SERGIO FASHAN SAUD, de profesión abogado, D.N.I. N° 10.430.090, Matriculado Profesional N° 18 otorgado por el S.T.J. de la Provincia de Tierra del Fuego, C.I.R.T. N° 20-18428090-1, con domicilio real en calle O'Higgins N° 194 de esta ciudad, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA. EL PROFESIONAL, se compromete a realizar el asesoramiento técnico jurídico de diversas cuestiones que se susciten en la Secretaría de Finanzas de este Municipio, las cuales serán comunicadas oportunamente al profesional contratado.

SEGUNDA. EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas locales. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos necesarios en su poder.

TERCERA. El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales en cuestión es el valor mensual de \$ 7.000,00 (SEVEN MIL SETECientos CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 21.000,00 (VEINTI UN MIL CINCO CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo por el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección de caso. Los pagos se harán efectivos a los 20 (VEINTI) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el profesional lo sea solicitado trasladarse a una ciudad distinta a la de Rio Grande, Correo por parte de trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, remuneración u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo a esta institución que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá ejercer ni persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o no cedida confidencial de que haya hecho conocimiento por medio de la ejecución de sus obligaciones asumidas del presente contrato. Esta obligación de reserva se reserva la vigencia por el plazo de dos (2) años hábiles del momento de la firma o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA. Los servicios se prestarán a tiempo y conformidad de EL PROFESIONAL, el que deberá estar al día con las prestaciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional para siempre tenerlo en mente y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, deberá EL PROFESIONAL, lo más antes al MUNICIPIO. Si no fuera posible antes las incompatibilidades debidas se producirá a la realización del contrato de plazo durante, sin perjuicio de lo que EL PROFESIONAL, dentro a información alguna, otorgada al MUNICIPIO en los casos que se refieren a los servicios u obligaciones prestadas, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA. Si EL PROFESIONAL, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA. El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2.010, hasta el 31 de mayo de 2.010, pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración, las veces que se reiterar el mismo. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición del MUNICIPIO con atención telefónica, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, debiéndose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá sus horarios de su profesión.

OCATAVA. Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adoptar constancia otorgada por el Colegio Profesional respecto que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA. Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos u-tu-pa en triple se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera por motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 4° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Una vez leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 17 del mes de marzo de 2.010.

Sergio Fashan Saud
Alfredo M. Guillén

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 3292 (2009P-01)

Entre la Firma HOLDINGS CONSTRUCCION S.R.L., representada por su apoderado, el Sr. TAPIA, JUAN OSCAR DANI N° 10.272.838, conforme la acepta con copia del Poder General, otorgado número ciento noventa y cinco, folio 370, ante la Escribana Autorizada Clara Sonia Scherinas...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina cargadora frontal (sociedad de bañes Santa), marca XCMG, Modelo ZL 500, Motor N° 5061210344, Dominio N° 205-15, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Tránsito, impulsándose a la par: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010, correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 235.000.- (con pesos doscientos treinta y cinco mil con 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (Diecinueve) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 47.000.000.- (con pesos cuarenta y siete mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 17 (diecisiete) de febrero del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina alquilada a lo largo de su contrato, así como también el servicio de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades sin afectación al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener a normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dano moral que se cause y/o negligencia causada.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choques, vaticos, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Octava: EL LOCADOR se obliga a cumplir con las obligaciones que le imponen las leyes, decretos, resoluciones y/o disposiciones que se dicten durante la vigencia del presente contrato.
a) Si la Licencia de Construcción o por correspondencia a otra clase.
b) Prevista o inherente de esta naturaleza en algún momento, y/o los por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el locador del locatario afectado a la continuación de la máquina y/o equipo al arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El cumplimiento de las obligaciones atribuidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, riesgo o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión alguna judicial ni administrativa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento del contrato si efectuándose alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda fehacientemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados a cualquier dato que sufriran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento e incumplimiento de los conceptos facturados que haya sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará ubicado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.350.000.- (con pesos dos mil trescientos cincuenta mil con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratada en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía está constituida a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, dejada del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en la competencia administrativa de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 17 (diecisiete) días del mes de Febrero del dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with number 6457 and date 07 FEB 2010. Includes names like TAPIA, JUAN OSCAR DANI and others.

PPCONSERVACIÓN DE AVES PLAYERAS Y SUS HÁBITAT EN LA ARGENTINA

Acuerdo de Intendentes

Hoy más que nunca, se hace necesario sumar esfuerzos y voluntades para la conservación de aves playeras a lo largo y ancho del continente americano, debido a la alarmante disminución de sus poblaciones e incluso prevenir la posible extinción de algunas especies.

Argentina alberga sitios estratégicos para la conservación de aves playeras y migratorias, compartiendo especies consideradas críticas y que revisten alta prioridad de conservación a escala global. Así, proteger sus hábitats, aparece como una tarea urgente e impetigable dentro de las estrategias desarrolladas para su conservación.

Por tal motivo, la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras (RHRAP) ha designado, a propuesta de personas y organizaciones clave e interesadas de esta parte del mundo, cuatro sitios de Argentina como parte de la red en razón de su importancia para la conservación de las aves playeras y los ambientes en los que viven. Estos sitios son: Reserva Provincial de Lago Miraflores del Río Durazno y Laguna Mar Chiquita (Provincia de Córdoba, 1929); Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego (Provincia de Tierra del Fuego, 1991); Área Natural Protegida Bahía de San Antonio (Provincia de Río Negro, 1993); Reserva Provincial para Aves Playeras Migratorias y Reserva Urbana Costera de Río Chico en el Estuario del Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz, 2006).

Esta designación por parte de la red procura facilitar la conservación de cada sitio en base a la voluntad de los mismos delante de la opinión pública y organismos vinculados a la conservación ambiental, además de proveer una red de sitios y organizaciones que permitan la concepción, planificación y puesta en marcha de programas y acciones integrados. Desde esa perspectiva, estas áreas de Argentina, - y otras que puedan incorporarse en el futuro - proveerán a playeras y otras aves migratorias ambientes adecuados de parada y alimentación durante sus largos vuelos. Asimismo, la preservación de sus hábitats contribuirá en forma significativa a la protección de la fauna y flora de los humedales de Argentina.

Bajo esta perspectiva, la intención de las personas, instituciones y autoridades involucradas en cada sitio de la RHRAP ofrece una valiosa oportunidad para construir una estrategia de gestión efectiva a escala nacional y con alta incidencia a nivel local.

Asumiendo la necesidad de brindar, desde nuestros Gobiernos locales y regionales, el necesario apoyo a las diversas iniciativas de conservación, los Intendentes abajo firmantes "declaramos nuestra intención de articular esfuerzos y apoyar procesos para la gestión y conservación de los sitios de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras en Argentina". Esta propuesta se traduce en el apoyo a las siguientes iniciativas, además de otras que puedan surgir en el futuro:

- Fomento de campañas de educación y concienciación para nuestras comunidades.
- Apoyo a iniciativas de investigación
- Resguardo de áreas prioritarias para conservación a través de adecuada planificación territorial.
- Acompañamiento de procesos participativos para construcción de planes de manejo y sistemas de buena gobernanza.

Elaborado en Bahía de los Hornos, 11 de marzo de 2010

- Respaldo y coordinación de actividades con la Autoridad de Aplicación de cada sitio.
- Promoción e incentivo a iniciativas de turismo sustentable en estas áreas.

Asimismo, declaramos al Playero Rojo (Callitris canadensis) como especie de interés para la conservación, dados su preocupante estado de declinación y su necesidad urgente de recuperación y conservación.

ANEXO

"Municipios orgullosos de nuestras Aves playeras"

De complemento a lo señalado en el Acuerdo, nuestros Municipios dejan sentado su orgullo por albergar en sus territorios a las aves playeras, como ávidos visitantes migratorias, con la intención de:

- Promover el respeto de las especies de aves playeras, desde las comunidades y legislaciones locales, para la conservación de sus hábitats críticos (ej. humedales costeros, lagunas interiores, etc.)
- Generar acciones que permitan mitigar los factores ambientales negativos resultantes de la actividad humana que puedan afectar a las aves playeras y a la calidad ambiental y calidad de vida de los habitantes de nuestras comunidades.
- Acompañar la realización de eventos masivos y comunitarios para generar un "sentido de orgullo" en la población por la conservación de aves playeras y sus hábitats.
- Impulsar el intercambio de experiencias y aprendizajes y el trabajo en red entre diversos actores de los municipios firmantes, procurando el logro de cambios culturales en la forma en que las personas se relacionan con la naturaleza.

Handwritten signatures and stamps of various municipal and provincial officials, including Dr. Daniel Lopez, Lic. Hector Alberto Roquel, Ing. Jorge Luis Martin, Sr. Adrian Walker, Sr. Mendy Ito, Sr. Jorge Jenks, and Dr. Charles Duncan. Includes the name of the Director Oficina Específica RHRAP.

ACTA RECTIFICATORIA DEL CONTRATO N° 48/09 (SOVSP-DOP)

Entre la firma **BESTAND S.A.**, con domicilio real en Thomas Bridge n° 3049, representada en este acto por el Sr. **ROBERTO J. BUCHANAN**, D.N.I. N° 11.667.289, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. JULIO A. BOGADO**, DNI N° 14.687.073, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar la presente **ACTA RECTIFICATORIA** del Contrato N° 48/09, dentro del marco de la obra: "Defensa Costera en la ciudad de Río Grande- 2ª etapa PARCIAL", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, de común acuerdo, declaran que erróneamente ha sido consignado en el contrato n° 48/09, en su cláusula 3ª, el sistema de contratación como "Ajuste Alzado", en vez de "Unidad de Medida", tal como fuera previsto por el instrumento obrante a fs. 78 del expediente 75/09.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, rectifican únicamente el sistema de contratación consignado en la cláusula 3ª, del contrato n° 48/09, dentro del marco de la Obra "Defensa Costera en la ciudad de Río Grande- 2ª etapa PARCIAL", el cual deberá quedar establecido como "Unidad de Medida".

TERCERA: LA CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, declaran que los demás términos y cláusulas del contrato n° 48/09 no sufren modificaciones o rectificaciones de ninguna índole.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de Abril del año 2010.


ROBERTO J. BUCHANAN
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


M.M.O. JULIO A. BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se dispone entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **C.P. PAULINO J. B. ROSSI** D.N.I. N° 26.963.562, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Asociación ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública), con domicilio real y legal en calle Avda. Belgrano N° 1370 Pso 5 de Capital Federal, y constituyendo domicilio especial en Rosales N° 95 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Presidente de la firma **Gr. Roberto A. Martínez**, en adelante llamado "LA ASOCIACION", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ASOCIACION se compromete a realizar la supervisión y el monitoreo de la ejecución presupuestaria, a partir de lo cual generará la emisión de informes, con un resumen Anual a Diciembre de 2009 y semestral a Junio de 2010 que consolide la información del período. De acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco firmado entre ambas instituciones de fecha 01/02/2007 según Resolución Municipal N° 754/2007. La ASAP incorporará los profesionales que considere, abocados a dichas tareas y realizará todas las acciones que sean necesarias para desarrollar las actividades previstas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA ASOCIACION, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA ASOCIACION, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor Total de \$ 28.000,00 (SON PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100) por todo concepto, que será abonado de la siguiente forma: al momento de la aceptación de la propuesta \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100), al momento de la entrega del Informe Anual 2009 \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) y al momento de la entrega del Informe correspondiente al Primer Semestre 2010 \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100). LA ASOCIACION presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA ASOCIACION la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TRENTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando el personal perteneciente a LA ASOCIACION sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad comen por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: LA ASOCIACION se obliga a hacer conocer el MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. LA ASOCIACION no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA ASOCIACION no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años, después del vencimiento del plazo o de la sanción o resolución del presente contrato, haciéndose responsable de la misma. Los datos o resoluciones que pudiere tener a su disposición...

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA ASOCIACION, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA ASOCIACION las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuese posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA ASOCIACION, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA ASOCIACION incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a LA ASOCIACION con un mínimo de 15 días de anticipación. LA ASOCIACION podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia por el término de seis (06) meses a partir del 01 de Enero de 2010 y hasta la presentación del Informe Semestral a Junio de 2010. Durante el término del mismo LA ASOCIACION deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afección full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA ASOCIACION tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA ASOCIACION no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales y especial en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 20 de Abril del mes de Abril del 2010.


Gr. Roberto A. Martínez
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION


M.M.O. JULIO A. BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 9 /2010

..... En la ciudad de Río Grande, a los 17 días del mes de Marzo del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes DNI N° 32.130.739 con domicilio en calle Prefectura Naval Argentina N° 1940 - 1° Piso - Dpto. "A" de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de fútbol en los lagunas que EL MUNICIPIO designe para ello de actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándoles una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de conexión en períodos de ocio.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos treinta con 00/100 (\$ 30,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago cesará en el momento que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 de Abril del año 2010 hasta el día 31 de Diciembre de 2010 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.

QUINTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atravesarse propios y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCATAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecimientos su-ajeno en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a constanciar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----


CAVIA, Maximiliano Diógenes
DNI N° 32.130.739


Alfredo M. GUILLEN
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 062010

Entre la firma Transporte M y R representada por su titular el Sr. MARIO CESAR LAGRUZ DNE, 7 8543.083, conforme la escritura con copia de Documento Nacional de Identidad, con domicilio en el Pasaje Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MDI JELO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante Fiscal EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de locación de servicios, debidamente ratificadas Expte. 01-495-10, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe dos (02) camiones automotores, el primero marca Dodge Modelo DD-3000 1977 Densidad 204853, al segunda marca FI Modelo 150 N Dominio RE3084, con chasis incluido, los mismos serán utilizados en el trabajo de dragage de las obras de la Urbanización denominada Cuarta XI de nuestra Ciudad. Solicitado por la Dirección e Obras Sanitarias Municipal. Ingresados a la Partida "Alquiler de Maquinarios, equipos y medios de transporte" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

Formas parte del Contrato el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Garantías y Particularidades del Concurso de Precios N° 11/2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: no supera un valor hora de 120,00 (noventa pesos) cuando se trate con 80/100, siendo el total de 666 horas, ajustándose a los trabajos propuestos en el Concurso de Precios y hasta agotar el total de los buses contratados, certificado de funcionamiento municipal pertinente, la ejecución en tiempo y forma del convenio.

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 19 de Marzo de 2010, y han agotar los buses contratados.

CUARTA: EL MUNICIPIO garantiza la disponibilidad de los camiones arrendados las 24 horas, ajustándose a los trabajos propuestos en el Concurso de Precios y hasta agotar el total de los buses contratados, certificado de funcionamiento municipal pertinente, la ejecución en tiempo y forma del convenio.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los camiones arrendados y el servicio de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarios para mantener en normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán abonados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente contrato, de guarda material y jurídica de los camiones objeto de la presente contratación y de los siguientes puntos, si causan:

- a) A la propiedad, causada al o por los camiones arrendados.
- b) A las personas y/o bienes transportados en las camiones arrendados.
- c) A las terceras personas.
- d) Por la falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR, en su caso, se responsabiliza por los daños ocasionados a los bienes arrendados al servicio, cualquiera sea la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato o dolo o indemnización alguna.

SEPTIMA: Le esta tratamiento prohibido a EL LOCADOR que en dependencia, legalmente habilitada, condicione los camiones arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En estado de obsolescencia o bajo los efectos de adiccionismo y/o psicotropismo.
- b) Sin Licencia de conducir o por corrupción a otro clase.
- c) Por permitir que otra persona conduzca en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de los camiones arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los perjuicios ocasionados este o por este durante la ejecución del presente contrato.
- d) En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales asume EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la contingente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no cumplida.

El Municipio podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, número o conveniencia, rescindir el presente contrato, mediante simple notificación, de plazo derecho y sin necesidad de intimación previa (salvedad al contractual, mediante simple notificación escrita fehaciente).

NOVENA: Queda fehacientemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los camiones y/o equipos arrendados a cualquier dato que sufriese las mismas durante la ejecución de los mismos.

DÉCIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura, por el monto de la prestación efectuada.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación, siempre que la misma concuerde con la apuración correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DÉCIMO PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a constanciar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará voluntariamente que su considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMO SEGUNDA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones asumidas, EL LOCADOR entregó al EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 7.992,00 (seis mil noventa y dos pesos) con 00/100 equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, no excepto de garantía de adjudicación, constituida mediante Aval Bancario del Banco Tierra del Fuego.

DÉCIMO TERCERA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contratación - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 153 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil diez.


MARIO C. LAGRUZ
DNI N° 8543083


JELO BOGADO
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrian Melella, DNI. N° 21.574.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TAXI-COOP LTDA. CUIT N° 30-64697136-1, representada en carácter de presidente por el señor GARCÍA Pablo, L.E. N° 5.901.090, de estado civil casado, argentino, con domicilio en Av. Belgrano N° 1199 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, conviene en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, aprobado mediante Resolución Municipal N° 68/2010 con fecha de 14 de enero de 2010, y registrado bajo el N° 6318/10, ad referendum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 579,98), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente Acta Modificatoria de Contrato.

SEGUNDA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DIEZ (10) cuotas de gracia de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 180,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado manualmente a partir del 15 de abril de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del Contrato de Préstamo, el cual forma parte integrante del presente Acta Modificatoria de Contrato.

TERCERA: En todo aquello que no haya resultado modificado por el acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de marzo de 2010.



ANEXO A

MUNICIPALIDAD DE: **RIO GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TAXI-COOP LTDA

0603

Monto Préstamo:	\$ 30.000,00	Tarifa Mensual:	\$ 579,98
Tarifa Interés Préstamo (%):	10,24,18	Tarifa Comisión:	100,0000
Aporte Obligatorio por Contribución (%):	0	Tarifa Seguro:	0
Formosa Pago (en %):	0	Tarifa Gastos:	0
Monto de Cuotas por año (en %):	0	Tarifa Otros:	0
Cantidad de Cuotas (en %):	60	Tarifa Descuento:	0
Precio de Compra en efectivo:	0		
Cuota de Inicial:	\$ 180,00		
		Monto de la cuota:	\$ 579,98

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total	Porcentaje	Saldo
		Aporte	Interés	a Pagar	Financiero	Final
Mes de Gracia - 1	0,00	0,00	180,00	180,00	100,00	29,820,00
Mes de Gracia - 2	0,00	0,00	180,00	180,00	100,00	29,640,00
Mes de Gracia - 3	0,00	0,00	180,00	180,00	100,00	29,460,00
Mes de Gracia - 4	0,00	0,00	180,00	180,00	100,00	29,280,00
Mes de Gracia - 5	0,00	0,00	180,00	180,00	100,00	29,100,00
Mes de Gracia - 6	0,00	0,00	180,00	180,00	100,00	28,920,00
Mes de Gracia - 7	0,00	0,00	180,00	180,00	100,00	28,740,00
Mes de Gracia - 8	0,00	0,00	180,00	180,00	100,00	28,560,00
Mes de Gracia - 9	0,00	0,00	180,00	180,00	100,00	28,380,00
Mes de Gracia - 10	0,00	0,00	180,00	180,00	100,00	28,200,00
Cuota - 1	180,00	180,00	10,24	190,24	100,00	28,019,76
Cuota - 2	180,00	180,00	10,49	190,49	100,00	27,839,27
Cuota - 3	180,00	180,00	10,74	190,74	100,00	27,658,53
Cuota - 4	180,00	180,00	11,00	191,00	100,00	27,477,53
Cuota - 5	180,00	180,00	11,25	191,25	100,00	27,296,28
Cuota - 6	180,00	180,00	11,51	191,51	100,00	27,114,77
Cuota - 7	180,00	180,00	11,76	191,76	100,00	26,932,99
Cuota - 8	180,00	180,00	12,02	192,02	100,00	26,750,97
Cuota - 9	180,00	180,00	12,27	192,27	100,00	26,568,70
Cuota - 10	180,00	180,00	12,53	192,53	100,00	26,386,17
Cuota - 11	180,00	180,00	12,78	192,78	100,00	26,203,39
Cuota - 12	180,00	180,00	13,04	193,04	100,00	26,020,35
Cuota - 13	180,00	180,00	13,29	193,29	100,00	25,837,04
Cuota - 14	180,00	180,00	13,55	193,55	100,00	25,653,48
Cuota - 15	180,00	180,00	13,80	193,80	100,00	25,469,68
Cuota - 16	180,00	180,00	14,06	194,06	100,00	25,285,62
Cuota - 17	180,00	180,00	14,31	194,31	100,00	25,101,31
Cuota - 18	180,00	180,00	14,57	194,57	100,00	24,916,74
Cuota - 19	180,00	180,00	14,82	194,82	100,00	24,731,92
Cuota - 20	180,00	180,00	15,08	195,08	100,00	24,546,84
Cuota - 21	180,00	180,00	15,33	195,33	100,00	24,361,50
Cuota - 22	180,00	180,00	15,59	195,59	100,00	24,175,91
Cuota - 23	180,00	180,00	15,84	195,84	100,00	23,990,06
Cuota - 24	180,00	180,00	16,10	196,10	100,00	23,803,86
Cuota - 25	180,00	180,00	16,35	196,35	100,00	23,617,30
Cuota - 26	180,00	180,00	16,61	196,61	100,00	23,430,39
Cuota - 27	180,00	180,00	16,86	196,86	100,00	23,243,03
Cuota - 28	180,00	180,00	17,12	197,12	100,00	23,055,21
Cuota - 29	180,00	180,00	17,37	197,37	100,00	22,866,84
Cuota - 30	180,00	180,00	17,63	197,63	100,00	22,677,92
Cuota - 31	180,00	180,00	17,88	197,88	100,00	22,488,53
Cuota - 32	180,00	180,00	18,14	198,14	100,00	22,298,67
Cuota - 33	180,00	180,00	18,39	198,39	100,00	22,108,34
Cuota - 34	180,00	180,00	18,65	198,65	100,00	21,917,53
Cuota - 35	180,00	180,00	18,90	198,90	100,00	21,726,24
Cuota - 36	180,00	180,00	19,16	199,16	100,00	21,534,46
Cuota - 37	180,00	180,00	19,41	199,41	100,00	21,342,19
Cuota - 38	180,00	180,00	19,67	199,67	100,00	21,149,42
Cuota - 39	180,00	180,00	19,92	199,92	100,00	20,956,15
Cuota - 40	180,00	180,00	20,18	200,18	100,00	20,762,37
Cuota - 41	180,00	180,00	20,43	200,43	100,00	20,568,00
Cuota - 42	180,00	180,00	20,69	200,69	100,00	20,373,12
Cuota - 43	180,00	180,00	20,94	200,94	100,00	20,177,73
Cuota - 44	180,00	180,00	21,20	201,20	100,00	19,981,84
Cuota - 45	180,00	180,00	21,45	201,45	100,00	19,785,45
Cuota - 46	180,00	180,00	21,71	201,71	100,00	19,588,56
Cuota - 47	180,00	180,00	21,96	201,96	100,00	19,391,17
Cuota - 48	180,00	180,00	22,22	202,22	100,00	19,193,28
Cuota - 49	180,00	180,00	22,47	202,47	100,00	18,994,79
Cuota - 50	180,00	180,00	22,73	202,73	100,00	18,795,70
Cuota - 51	180,00	180,00	22,98	202,98	100,00	18,596,11
Cuota - 52	180,00	180,00	23,24	203,24	100,00	18,396,02
Cuota - 53	180,00	180,00	23,49	203,49	100,00	18,195,43
Cuota - 54	180,00	180,00	23,75	203,75	100,00	17,994,34
Cuota - 55	180,00	180,00	24,00	204,00	100,00	17,792,75
Cuota - 56	180,00	180,00	24,26	204,26	100,00	17,590,66
Cuota - 57	180,00	180,00	24,51	204,51	100,00	17,388,07
Cuota - 58	180,00	180,00	24,77	204,77	100,00	17,184,88
Cuota - 59	180,00	180,00	25,02	205,02	100,00	16,981,09
Cuota - 60	180,00	180,00	25,28	205,28	100,00	16,776,50

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de febrero de 2010, y en relación al Expediente Administrativo N° 261/2004 por el que surtió el plan de obra "REPAYMENTACION DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE CON CONCRETO ASFALTICO" y que se adjudicó en el marco de la Licitación Pública a través de Resolución Municipal N° 343/04 a la Empresa Ing. Lisardo Canga S.A.; se reúnen en instalaciones del Municipio de Río Grande, por una parte, el Pablo Daniel Blanco, en su calidad de Secretario de Gobierno al de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio en calle El Cano N° 283 de la ciudad de Río Grande, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal (en adelante "el Municipio") y por el otro el Pablo Lisardo Canga, titular del DNI n° 17.182.471 en su calidad de APODERADO de la Empresa Ing. LISARDO V. CANGA S.A. (en adelante "La Empresa") quienes acuerdan celebrar la presente Acta Compromiso, bajo las cláusulas que se detallan a continuación, a saber:

PRIMERA: "La Empresa", quien fuera adjudicatario de la obra pública "Reparación del Casco Antiguo de la ciudad de Río Grande", con RECEPCION DEFINITIVA de fecha 26 de Enero de 2006, se compromete en este acto a llevar adelante las tareas de reparación de la coga asfáltica del sector sobre calle Thome, en el trazo comprendido entre las calles Av. Etcano y Av. San Martín, como así también la reparación de las calles Av. Etcano en el trazo comprendido entre las calles Av. Belgrano y Laurore (circunvalación norte - sur) de esta ciudad, así que ello signifique por parte de La Empresa reconocimiento de derecho alguno a favor de El Municipio.

SEGUNDA: A tal fin, las partes convienen que a través de la Dirección de Obras Viales del Municipio y el cuerpo técnico de La Empresa se estimará la superficie del área sujeta a reparar por parte de La Empresa, estableciendo como máximo una superficie de 1900 mts cuadrados, como así también el resto de las constancias técnicas pertinentes, celebrándose para ello Acta Complementaria, a la que se le anexará las constancias fotográficas que certifiquen las mencionadas áreas.

TERCERA: "La Empresa" se compromete a realizar las obras detalladas en la cláusula anterior en el plazo aproximado de 90 días corridos contados a partir de la firma el Acta de Inicio, siempre y cuando que las condiciones climáticas así lo permitan, ello sin vez cumplimentados las obligaciones asumidas por las partes en la CLAUSULA SEGUNDA.

CUARTA: "El Municipio" no erogará suma dineraria alguna por las obras a ajenas conforme las cláusulas que se detallan, circunstancia que es aceptada por "La Empresa".

QUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suryera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia

administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 7°, 7° y 5° del Código Comercio Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero de 2010.



RESOLUCION N° 0606/10

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 0606/10

..... En la ciudad de Río Grande, a los 09 días del mes de Marzo del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Alfredo Marcelo GUILLEN, DNI N° 16.885.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Guardavidas Sr. CERVA, Mauro Esteban DNI N° 26.282.777 con domicilio en calle Lola Mora N° 795 de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes.

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natoratorio Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00), a razón del valor hora efectivamente prestado de peses treinta (\$ 30,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzara en el momento que EL GUARDAVIDAS la presente con la corrección del caso.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de Marzo del año 2010 hasta el día 31 de Diciembre de 2010, quedando establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tálita reconducción del mismo.

CUARTA: EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo ciento cuarenta (140) horas mensuales.

QUINTA: Si EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con un mínimo de 15 días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someta a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiendo a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CERVA, Mauro Esteban
DNI N° 26.282.777

Alfredo Marcelo Guillen
Gerente Ejecutivo
Tierra del Fuego

RESOLUCION N° 0608/10

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Echeano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrian Merello, DNI N° 21.674.989, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don NAVARRO Marcelo Alejandro con D.N.I. N° 23.580.486, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Esquivel N° 546 Piso 1° Depto A de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convenien en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2571/2009 con fecha de 30 de diciembre de 2009 y registrado bajo el N° 6326/09, ad referendum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 579,96), que serán abonados a partir del 15 de enero de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 5,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Acta Modificatorio de Contrato.

SEGUNDA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de NUEVE (9) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de abril de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del Contrato de Préstamo, el cual forma parte integrante del presente Acta Modificatorio de Contrato.

TERCERA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de marzo de 2010.

[Firma de Alfredo Marcelo Guillen]
Alfredo Marcelo Guillen
Gerente Ejecutivo

[Firma de Gustavo Adrian Merello]
Gustavo Adrian Merello
Secretario de la Producción

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DE:

Río Grande

FLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

0608

NAVARRO MARCELO ALEJANDRO

Monto Préstamo:	\$ 30.000,00	A PERIODOS
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1):	15-01-11	IGUALES
Aporte Obligatorio con Capitalización en %:	5	Auto Amortizable
Tiempo de Pago (ver 2):	meses	
Número de Cuotas por año (ver 3):	12	
Cantidad de Cuotas (ver 4):	60	
Periodo de Gracia en meses:	9	
Costo de Deuda:	\$ 2009,69	
Monto de la Cuota:	\$ 579,96	

Periodo	Cálculo de Cuota			Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	Amonización	Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	180,00	180,00	200,00	1684,95	27.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	180,00	180,00	200,00	1599,92	26.800,00
Mes de Gracia 3	0,00	180,00	180,00	200,00	1526,90	26.600,00
Mes de Gracia 4	0,00	180,00	180,00	200,00	1455,88	26.400,00
Mes de Gracia 5	0,00	180,00	180,00	200,00	1386,86	26.200,00
Mes de Gracia 6	0,00	180,00	180,00	200,00	1319,84	26.000,00
Mes de Gracia 7	0,00	180,00	180,00	200,00	1254,82	25.800,00
Mes de Gracia 8	0,00	180,00	180,00	200,00	1191,80	25.600,00
Mes de Gracia 9	0,00	180,00	180,00	200,00	1130,78	25.400,00
Cuota 1	426,96	180,00	606,96	679,96	1681,11	25.200,00
Cuota 2	426,96	180,00	606,96	738,06	1561,05	24.999,96
Cuota 3	426,96	180,00	606,96	798,06	1441,99	24.799,92
Cuota 4	426,96	180,00	606,96	859,06	1323,93	24.599,88
Cuota 5	426,96	180,00	606,96	921,06	1206,87	24.399,84
Cuota 6	426,96	180,00	606,96	984,06	1091,81	24.199,80
Cuota 7	426,96	180,00	606,96	1048,06	978,75	23.999,76
Cuota 8	426,96	180,00	606,96	1113,06	867,69	23.799,72
Cuota 9	426,96	180,00	606,96	1179,06	758,63	23.599,68
Cuota 10	426,96	180,00	606,96	1246,06	651,57	23.399,64
Cuota 11	426,96	180,00	606,96	1314,06	546,51	23.199,60
Cuota 12	426,96	180,00	606,96	1383,06	443,45	22.999,56
Cuota 13	426,96	180,00	606,96	1453,06	342,39	22.799,52
Cuota 14	426,96	180,00	606,96	1524,06	243,33	22.599,48
Cuota 15	426,96	180,00	606,96	1596,06	146,27	22.399,44
Cuota 16	426,96	180,00	606,96	1669,06	51,21	22.199,40
Cuota 17	426,96	180,00	606,96	1743,06	-43,85	21.999,36
Cuota 18	426,96	180,00	606,96	1818,06	-138,79	21.799,32
Cuota 19	426,96	180,00	606,96	1894,06	-205,73	21.599,28
Cuota 20	426,96	180,00	606,96	1971,06	-244,67	21.399,24
Cuota 21	426,96	180,00	606,96	2049,06	-265,61	21.199,20
Cuota 22	426,96	180,00	606,96	2128,06	-278,55	20.999,16
Cuota 23	426,96	180,00	606,96	2208,06	-283,49	20.799,12
Cuota 24	426,96	180,00	606,96	2289,06	-280,43	20.599,08
Cuota 25	426,96	180,00	606,96	2371,06	-269,37	20.399,04
Cuota 26	426,96	180,00	606,96	2454,06	-250,31	20.199,00
Cuota 27	426,96	180,00	606,96	2538,06	-223,25	19.999,00
Cuota 28	426,96	180,00	606,96	2623,06	-188,19	19.799,00
Cuota 29	426,96	180,00	606,96	2709,06	-145,13	19.599,00
Cuota 30	426,96	180,00	606,96	2796,06	-94,07	19.399,00
Cuota 31	426,96	180,00	606,96	2884,06	35,91	19.199,00
Cuota 32	426,96	180,00	606,96	2973,06	141,85	18.999,00
Cuota 33	426,96	180,00	606,96	3063,06	303,79	18.799,00
Cuota 34	426,96	180,00	606,96	3154,06	501,73	18.599,00
Cuota 35	426,96	180,00	606,96	3246,06	635,67	18.399,00
Cuota 36	426,96	180,00	606,96	3339,06	795,61	18.199,00
Cuota 37	426,96	180,00	606,96	3433,06	981,55	17.999,00
Cuota 38	426,96	180,00	606,96	3528,06	1193,49	17.799,00
Cuota 39	426,96	180,00	606,96	3624,06	1431,43	17.599,00
Cuota 40	426,96	180,00	606,96	3721,06	1695,37	17.399,00
Cuota 41	426,96	180,00	606,96	3819,06	1985,31	17.199,00
Cuota 42	426,96	180,00	606,96	3918,06	2301,25	16.999,00
Cuota 43	426,96	180,00	606,96	4018,06	2643,19	16.799,00
Cuota 44	426,96	180,00	606,96	4119,06	3011,13	16.599,00
Cuota 45	426,96	180,00	606,96	4221,06	3405,07	16.399,00
Cuota 46	426,96	180,00	606,96	4324,06	3825,01	16.199,00
Cuota 47	426,96	180,00	606,96	4428,06	4271,95	15.999,00
Cuota 48	426,96	180,00	606,96	4533,06	4745,89	15.799,00
Cuota 49	426,96	180,00	606,96	4639,06	5246,83	15.599,00
Cuota 50	426,96	180,00	606,96	4746,06	5774,77	15.399,00
Cuota 51	426,96	180,00	606,96	4854,06	6329,71	15.199,00
Cuota 52	426,96	180,00	606,96	4963,06	6911,65	14.999,00
Cuota 53	426,96	180,00	606,96	5073,06	7521,59	14.799,00
Cuota 54	426,96	180,00	606,96	5184,06	8159,53	14.599,00
Cuota 55	426,96	180,00	606,96	5296,06	8825,47	14.399,00
Cuota 56	426,96	180,00	606,96	5409,06	9519,41	14.199,00
Cuota 57	426,96	180,00	606,96	5523,06	10241,35	13.999,00
Cuota 58	426,96	180,00	606,96	5638,06	11091,29	13.799,00
Cuota 59	426,96	180,00	606,96	5754,06	12069,23	13.599,00
Cuota 60	426,96	180,00	606,96	5871,06	13175,17	13.399,00

[Firma]

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur se dispone entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 38.983.992 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande...

PRIMERA: LA EMPRESA, especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informático proporcionará en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de los Sistemas SIAF2 (Sistema Integrado de Administración Financiera Versión 2) y STEP (Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites)...

- Soporte personalizado mediante medios telefónico y Correo Electrónico, de lunes a viernes en los horarios de 09:00 a 17:30 horas.
• Soporte remoto mediante acceso INTERNET VPN.
• Estudio, análisis y solucionamiento de incidentes generados por usuarios - operadores de sistema y que tengan que ver con incidencias que presenten los registros, difusión de ocasionales, necesidades de información, fallas del sistema, virus, backups, conexión de datos...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá informarle al Municipio en forma fehaciente la misma...

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos profesionales se detallan en el siguiente cuadro, se establece un valor fijo mensual de \$ 7.839,88 (SEVEN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y CINCO CÉNTAVOS)...

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada por lo que le sea requerida. LA EMPRESA, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente...

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional para siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato...

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las obligaciones del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otro formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2010, hasta el 31 de Diciembre de 2010, con opción a prórroga por igual período. LA EMPRESA se compromete a la ejecución de la prestación del servicio en forma inmediata, a partir de la notificación por parte del MUNICIPIO...

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es agente a toda responsabilidad laboral, previsional u otro social, con el contratado, arrojándose a todo que durante la prestación de los servicios...

NOVENA: Las partes constataron domicilios especiales legales en los establecidos en el presente donde se notificarán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se produzcan y obligándose ambas partes a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio de mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 11 de Abril del mes de 2010.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page, including a stamp for 'Municipio de Río Grande'.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 648216

Para la firma PATAGONIA SUR S.A. representada en este acto por el Sr. Eduardo Gaspar Garay quien acredita identidad con DNI. N° 11.575.871, en carácter de apoderado, según Escritura Número Un Mil Seiscientos Veintiseis, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 139, de la ciudad de Río Grande, basando en adelante EL LOCADOR, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representado en este acto por la Secretaría de Asesoría Socialista Sr. SERGIO ROMÁN, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.376.484, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante PASAJERO EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso, celebrando mediante Dapto 01-253-2010, con arreglo en los siguientes términos:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe, en concepto de alquiler, el servicio de un (01) volante de 4 metros para contención de los residuos, el cual estará ubicado en forma permanente frontal al edificio de la Dirección de Desarrollo Humano, debiendo ser retirado los viernes por la mañana, con un horario entre volantes entre 09:00 y 14:00, Motor N° 3075583, Chasis N° 3833443, B068205, Documento EAA 534, Inscripción a la Partida ALQUILERES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.400,00 (una mil cuatrocientos con 00/100), lo que hace un total por los once (11) meses a comenzar el 15-04-10 (San Pascual Quince Mil Cuatrocientos con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de la presente constancia así como a partir del día 7 de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre de 2010 inclusive.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el volante en forma inmediata en el estado en que los recibió. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Las partes de consumible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR, surta a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo de la parte de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desperfecto, robo, incendio, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, facultado los casos, facultado a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR, a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: EL LOCADOR se obliga a efectuar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL MUNICIPIO. De no proceder así, se entenderá voluntariamente que se considerará notificado por el domicilio legal que se haya constituido expresamente.

DÉCIMA: Transcurrido EL LOCADOR presentará al EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto acordado en el Art. Segundo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO, abonará la factura a los días 05 días corridos de su presentación, siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente.

UNDÉCIMA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 1) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 150, 1, 2 y 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

DÉCIMA SEGUNDA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones EL LOCADOR, otorgará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.500,00 (Un Mil Quinientos Con Cero/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será subrogado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer día del mes de Febrero del año dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page, including a stamp for 'Municipio de Río Grande'.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 072010

Entre la firma Transporte M y E representada por su titular el Sr. MARCO CESAR LAHIRE DNI N° 8.543.888, inscrita en el Registro de Comercio Nacional de Montevideo, con domicilio en calle...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (01) vehículo automotor marca Volkswagen Modelo 17118 Donatelo UR200, con chasis 16424, el mismo será utilizado en el trabajo de limpieza de las áreas de las viviendas ubicadas en los asentamientos de la Mayor Sur de nuestra Ciudad...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor hora de \$ 120,00 (con pesos veinte y cinco con 00/100), siendo el total de 685 horas a contratar, con lo cual el monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 82.200,00 (con pesos ochenta y cuatro mil seiscientos veinte con 00/100).

TERCERA: El período de vigencia de este Contrato se otorga a partir del día 18 de Marzo de 2010, y hasta agotar las horas contratadas.

EL MUNICIPIO garantiza la disponibilidad los vehículos asignados las 24 horas, ajustadas a las necesidades requeridas en el Comandante de Puerto y hasta agotar el total de las horas contratadas, verificando el funcionamiento municipal preventivo, la ejecución en tiempo y forma del contrato.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de los vehículos en el servicio y el arreglo y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener en normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda custodia y pérdida de los vehículos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causen:

- a) A la propiedad, cuando el o por el conductor accidentado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo accidentado.
c) A las personas pasajeras.
d) Por la falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dolo moral que en cualquier caso negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR hace a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a por el bien afectado al servicio, cualquiera fuera la índole del hecho, siempre, voluntariamente, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, además de las otras obligaciones inherentes a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producción del hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: La otra totalmente prohibida a EL LOCADOR que no depositen, ingieren ni habiliten - autorizan los vehículos arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier tipo de psicotrópico.
b) Sin Licencia de conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Por permitir que otra persona conduzca sin alguna autorización, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO asume responsabilidad manutiva con el dependiente del locador afectado a la conducción de los vehículos arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los perjuicios ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

d) En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contempladas, EL LOCADOR podrá rescindir la presente contratación de la más afavorable forma.

OCTAVA: En cumplimiento de las obligaciones contractuales y cargo de EL LOCADOR, facultado a EL MUNICIPIO a cualquier momento, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando la causa, un porcentaje de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada incumplimiento, correspondiente al 10% del valor de la prestación contratada hasta dos veces.

Adicionalmente EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato, con la correspondiente pérdida de la garantía, en proporción a la parte no consumida.

El Municipio podrá en cualquier momento, por razones de oportunidad, utilidad o conveniencia, rescindir el presente contrato, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención por vía judicial ni equivalente, mediante simple notificación escrita fehaciente.

NOVENA: Queda expresamente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los vehículos y/o equipos asignados a cualquier dato que sufran los mismos durante la ejecución de las mismas.

DÉCIMO FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura, por el monto de la prestación efectuada.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a las 18 (dieciocho) días hábiles de su presentación, siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contratadas que hayan sido previamente notificados por el responsable del área.

DÉCIMO PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a contratar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no pasar así se entenderá voluntariamente que se encuentra domiciliado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DÉCIMO SEGUNDA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, EL LOCADOR entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 7.992,00 (con pesos siete mil novecientos noventa y dos con 00/100) equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concepto de garantía de adjudicación, constituida mediante Aval Bancario del Banco Tívoli del Fuego.

DÉCIMO TERCERA: Las partes acuerdan que por cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción y la competencia - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 5° 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letra que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil diez.

MARCO C. LAHIRE DNI N° 8.543.888
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 010 /2010

En la ciudad de Río Grande, a los 18 días del mes de marzo del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.895.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la firma RADIO FUEGO S.R.L. representada por Dr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926, con domicilio legal en la calle Brown N° 1045 de Río Grande, en adelante EL CONTRATADO se convienen en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO tendrá como función transmitir el evento moto ciclista denominado XXVII Edición Vuelta a la Tierra del Fuego y dar difusión los detalles texto y mensajes institucionales que realiza y auspicia la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: La transmisión será emitida por RADIO FUEGO S.R.L. en la frecuencia 90.1 los 03 y 04 de abril de 2010 en el horario de 08:00 Hs. a 19:00 Hs.

TERCERO: El Presente contrato tendrá vigencia el día 03 y 04 de abril de 2010.

CUARTA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula por los dos (2) días pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00)

QUINTA: Si EL CONTRATADO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de 15 días de anticipación.

SEXTA: Las partes convienen que cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Alfredo M. GUILLEN Gerente Ejecutivo Agencia Municipal de Deportes y Juventud
RADIO FUEGO S.R.L. EDU. HORACIO FILOSA EDUARDO H. FILOSA D.N.I. N° 21.737.926 GERENTE

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° /2010

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de febrero del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.895.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la firma RADIO FUEGO S.R.L. representada por Dr. Eduardo Horacio Filosa DNI N° 21.737.926, con domicilio legal en la calle Brown N° 1045 de Río Grande, en adelante EL CONTRATADO se conviene en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO tendrá como función la difusión de texto, mensajes institucionales y actividades que realiza y auspicia la Agencia Municipal de Deportes y Juventud que quiera dar a conocer a la comunidad a través de RADIO FUEGO S.R.L. que opera en la frecuencia 90.1 los cuales saldrán al aire de lunes a viernes de 20:00 Hs. a 21:00 Hs.

SEGUNDA: El Presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive.

TERCERO: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) y un monto total de pesos treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00).

CUARTA: Si EL CONTRATADO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

QUINTA: Las partes convienen que cualquier controversia que surja con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

RADIO FUEGO S.R.L. EDU. HORACIO FILOSA EDUARDO H. FILOSA D.N.I. N° 21.737.926 GERENTE
Alfredo M. GUILLEN Gerente Ejecutivo Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Contrato de Comodato

Rescripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. SINA Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 10.376.484, ad-sedeñadas del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Hume N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/la Sr./Sra. NELLAILO, ROSALBA ESTERITA, esposa de otado, identificado mediante D.N.I. N° 26.200.692, Estado Civil SEPARADA, con domicilio sito en calle CARLOS DOMÍNGUEZ N° 170

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en comodato a préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle CARLOS DOMÍNGUEZ N° 170, edificio, 15574095

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por custodia del mismo o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptación y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que resta hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 9 (NUEVE) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la no renovación anterior. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme sea de los resultados sociales que se deben contemplar y satisfacer como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para demostrar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a este el uso acordado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenta alguna novedad en relación con el bien asignado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impero al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Eficientar el mantenimiento, carga, sustracción y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Posibilitar, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituir el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variar la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y reportar su correcta utilización.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, ruina, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y en su caso de causa.
7. Ser responsable de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumir todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que surjan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todas las efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, desde se constituirán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, lo cual es objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convengido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 07 días del mes de Abril de 2010, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Saavedra 1100 N° 303 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Jurán Mejilla, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don GUEVARA David Genaro con D.N.I. N° 31.151.340, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Thomas casa 134 N° 1715, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por los siguientes datos:

PRIMERA:

- 1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
2. EL ORDENAMIENTO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o materiales que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
3. EL PRESTATARIO esta obligado a prestar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL, CON 00/100 (\$ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 704,95), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2010 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO pagará de un período de OCHO (8) cuotas de gracia de PESOS CINCO CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 550,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de abril de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la masa se producirá automáticamente en necesidad de información ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de dos (2) cuotas consecutivas en los plazos pactados implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y faculta a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía judicial, pudiéndose expresamente con carácter de lícito hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas (cuentas en él).

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las obligaciones correspondientes a los vencimientos anteriores.

PRESTATARIO, este gravado con derecho real de gremio en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD y sus sucesores, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 N AÑO 2005, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio G27715, motor marca CHEVROLET, motor N° 715120706, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 8AGGB1640R180204, MODAÑO 2005. El bien arrendado se propiedad del Sr OTAZULIN CARCAMO Milton Abel, CNI N° 10.715.449. El titular del bien arrendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de los créditos, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y cancelar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y chorro total, con indicio a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de sucesor previsional, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo la Sra. DYAZULIN CARCAMO Milton Abel, D.N.I. N° 10.715.449, soltero, con domicilio real y constituido en los efectos legales en Paje Villegas N° 1445 quien asume en carácter de garante, factor solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibida por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capitalización intereses puntuales, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestra la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas de los bienes pagados y los costos y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o deudas injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hallare embargo, hipoteca, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veintidós (22) días hábiles de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previo testeo, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 24 días del mes de noviembre de 2009.

TESTIFICADAS EN COPIA DE ACTUACION NOTARIAL N° 6473 LIBRO N° 24 ACTA N° 167 RIO GRANDE 27/12/2010. GUSTAVO MEJILLA SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Formulario de datos personales de GUEVARA DAVID GENARO, incluyendo monto préstamo (\$ 30.000,00), forma de pago (30 cuotas), y costo de cuotas (\$ 704,95).

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS. Tabla detallada con 10 columnas: Periodo, Amortización, Capital de Cuota, Interés, Total, Paga de, Puntos de, Saldo. Muestra el desglose de pagos desde el período 1 hasta el 48.

Firma de GUSTAVO MEJILLA, Secretario de la Producción Municipal de Rio Grande. Incluye número de página (Página 1) y nombre del funcionario (FRANCISCO TORO).

ACTUACION NOTARIAL N° 0663 F 00108691. Incluye sellos de la Oficina de Registro y el Colegio de Abogados de Rio Grande.

Acta notarial de fecha 29 de marzo de 2010. Firmas de Javier A. GARCETTI, Titular del Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego, y David Genaro GUEVARA, D.N.I. N° 31.151.345, y Milton Abel OTAZULIN CARCAMO, D.N.I. 10.715.449. Certifica el cumplimiento de las obligaciones del préstamo.

Acta notarial con sellos de la Oficina de Registro y el Colegio de Abogados de Rio Grande. Incluye el número de acta (6473) y la fecha (13 ABR. 2010).

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENSARIO SECRETO 154845 RATIFICADO POR LA LEY 12692

IDENTIFICACIÓN DEL ACREDOR
 INSCRIPCIÓN Nº Ley 12.962, art. 5º -
Municipalidad de Río Grande
 CUIT 30-3488289-1 -
Seminario Escuela
 281 - 3420 -
Río Grande
 Río Grande - T. del Fuerte

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR
Syramon Gastone Hilten Abel
 CUIT 2027 21-1872443-8 -
Fdo. Villogos
 1445 - 3420 -
Río Grande
 Río Grande - T. del Fuerte

IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR
 MARCA CHEVROLET
 MODELO CORSA CLASSIC SP SUPER 1.6 # 800 2008
 MOTOR TES14706
 MOTOR CHEVROLET
 MARCA DE CHASIS CHEVROLET
 CHASIS BASS11000181204

VALORES Y FECHAS
 Valor del crédito: \$ 14.40
 Fecha de inscripción: 23 MAR 2010
 Pagado por boleto Nº: 7178367

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRENSARIO DE UN DEUDOR CON OBLIGACIÓN CLASE ÚNICA FLOTANTE

SEMINARIO ESCUELA
 CUIT 30-3488289-1 -
Río Grande, 15 de marzo de 2010

Syramon Gastone Hilten Abel
 CUIT 2027 21-1872443-8 -
Fdo. Villogos
 1445 - 3420 -
Río Grande
 Río Grande - T. del Fuerte

VALORES Y FECHAS
 Valor del crédito: \$ 14.40
 Fecha de inscripción: 23 MAR 2010
 Pagado por boleto Nº: 7178367

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICADO - Que el objeto Contrato de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha declarada precedentemente, se encuentra ya inscripto en el Registro Boleto en el caso de la firma, en este Registro Boleto en el caso de la inscripción.

REGISTRO DEL EMISOR
 Registrado en el libro de Registro de Boleto en el caso de la firma, en este Registro Boleto en el caso de la inscripción.

REGISTRO DEL DEUDOR
 Registrado en el libro de Registro de Boleto en el caso de la firma, en este Registro Boleto en el caso de la inscripción.

REGISTRO DE CANCELACIÓN
 En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, el libro respectivo del Registro.

TRABAJADO
 Se encuentra en el libro respectivo del Libro del Registro, del trabajo de los bienes a la siguiente ubicación.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

6473
 13 MAR 2010

CERTIFICADO - Que el objeto Contrato de PRENSA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha declarada precedentemente, se encuentra ya inscripto en el Registro Boleto en el caso de la firma, en este Registro Boleto en el caso de la inscripción.

REGISTRO DEL EMISOR
 Registrado en el libro de Registro de Boleto en el caso de la firma, en este Registro Boleto en el caso de la inscripción.

REGISTRO DEL DEUDOR
 Registrado en el libro de Registro de Boleto en el caso de la firma, en este Registro Boleto en el caso de la inscripción.

REGISTRO DE CANCELACIÓN
 En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, el libro respectivo del Registro.

TRABAJADO
 Se encuentra en el libro respectivo del Libro del Registro, del trabajo de los bienes a la siguiente ubicación.

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA N°

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 01 de Marzo de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.903, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MANOFF HECTOR ARIEL, de profesión abogado, D.N.I. N° 15.129.100, CIUT N° 20-16129109-4, Matrícula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Tomo 31, Folio 813, con domicilio real en Avellaneda N° 310, Capital Federal, y constituyendo el domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", comienzan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a la realización, análisis de fuentes alternativas de repago en caso de ser necesaria su inclusión, análisis sobre las probabilidades de un "estado de emergencia" Provincial o Municipal, asesoramiento en la negociación y firma del Contrato de Fidecomiso con el Fideicomisario Financiero, asesoramiento en las prestaciones que sean necesarias realizar ante la Comisión Nacional de Valores y durante el proceso de calificación de Buenos Aires, y en las distintas técnicas de Mejoramiento Cautivo (Credit Enhancement) que puedan llegar a utilizarse. Todos los temas mencionados se trabajarán en el marco del Programa de Emisión de Valores Fiduciarios (artículo 3 de la ordenanza 2706/09) y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ordenanza 2706/09.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.200,00. (OCHO PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 27.600,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada. Cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, con su parte del MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedará establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surta sobre cualquier informe, contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumplió las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Mayo de 2010, pudiendo ser prorrogado por un período de igual duración. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición del MUNICIPIO con dedicación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asignándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día 01 del mes de Marzo de 2010.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with the number 6475 and the date 14 ABR 2010.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 01 de Marzo de dos mil diez, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.903, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la empresa PAYROLL ARGENTINA S.A., con domicilio real y legal en Av. Pte. O'H. Julio Roca N° 620 Pto. 10, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CIUT N° 30-03714400-2, representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Premel, en carácter de Director, de profesión empresario, L.C. N° 3.498.694, en adelante llamado "LA EMPRESA", comienzan en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informáticos, se compromete en proporcionar en forma manual servicios de mantenimiento para la implementación de los módulos de Liquidación de Sueldos, y así acompañar a EL MUNICIPIO en el uso y explotación del software denominado Payroll (Sistema de Liquidación de Haberes). El servicio profesional incluye:

- Soporte Telefónico y Correo Electrónico, de lunes a viernes en los horarios de 09:00 a 18:00 horas (excepto feriados).
• Atención de urgencias accediendo vía Internet, FTP y correo electrónico.
• Reportes de problemas detectados por parte de los usuarios, los cuales tendrán prioridad por el área de soporte, realizando un seguimiento hasta la resolución y cierre del reporte. Los reportes serán atendidos por el primer nivel de atención y se escalarán hasta el nivel que corresponda para su correcta y rápida solución. El medio en el que la solución llegará al usuario será mediante soporte electrónico/magnético según corresponda. LA EMPRESA garantiza la performance, la funcionalidad e integración de la solución, de acuerdo a especificaciones y documentación. En caso que se detectaran defectos de software esta será corregido por LA EMPRESA sin cargo para EL MUNICIPIO.
• Actualización: sin cargo de nuevas versiones, las que incluyan los cambios en la legislación aplicable que impacten en la liquidación de haberes y las mejoras que el producto adquiere mediante los soportes electrónicos anteriormente detallados a inclusive magnéticos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 1.350,00 (SON PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 16.200,00 (SON PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada. Cuando el personal perteneciente a LA EMPRESA sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad con su parte del MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA EMPRESA, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedará establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surta sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especializadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA EMPRESA, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA EMPRESA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA EMPRESA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA EMPRESA, incumplió las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 60 días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, y se renovará por períodos similares en forma automática. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición del MUNICIPIO con dedicación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA EMPRESA, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asignándosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legales a los efectos de este contrato en los lugares supra señalados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se practiquen y obligándose ambas partes a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día uno (01) del mes de Enero de 2010.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp with the number 6475 and the date 14 ABR 2010.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 07/2010

En la ciudad de Río Grande, a los 26 días del mes de Febrero del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.845.110, "no-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. CARRO, Jorge, DNI N° 13.354.262, con domicilio en calle Alberdi N° 1294 de esta ciudad, en representación de la Empresa NEXO S.R.L., adelante LA EMPRESA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, al mantenimiento de dos fotocopadoras marca XEROX, modelo M-15, propiedad de este Municipio, lo cual incluye, servicio técnico, repuesto, cilindros, revelador y tener la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos indistintamente; que funcionan en la Dirección de Administración y la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: Toda situación que se plantee y no este estipulado, quedará sujeta a lo que establece la *Carta Orgánica Municipal*.

TERCERA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La constancia de solvencia del servicio, como el presupuesto de la firma NEXO S.R.L., confirman documentación anexa del contrato.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el mantenimiento de los 02 (dos) equipos fotocopadoras en pesos en este mesual de pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00), la cual incluye la realización de 5.000 (cinco mil) copias mensuales por los dos equipos indistintamente, más la suma de doce centavos (\$ 0,12) por cada impresión excedente realizada, siempre que en las partes lo convengan; LA EMPRESA podrá comensurar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y EL MUNICIPIO tendrá 15 días para recibir dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA continuará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comensación. En caso de no aprobarse por parte del EL MUNICIPIO, se dará por finalizada la contratación al finalizar el mes calendario de la comensación.

QUINTA: Dicha contratación se conviene por un término de duración comprendido entre el día 15 de Marzo de 2010 hasta el día 30 de Diciembre de 2010 inclusive, el cual asciende a la suma total de pesos cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 5.700,00) incluyendo el costo del servicio de impresión que se anexa de las copias mensuales.

SEXTA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte del EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio comensado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará al MUNICIPIO una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminados en la misma.

OCTAVA: Todas la demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cosa materia del convenio que es de intención celebrada, no contempladas expresamente en el presente contrato, se regirán por lo establecido en los arts. 1623 y art. 1627 del Código Civil.

NOVENA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará al EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos quinientos con 00/100 (\$ 570,00) equivalente al diez (10%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato según Decreto Municipal N° 072/2010, Art. 24, Apartado II del Decreto Provincial N° 1505/2002.

DECIMA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


Jorge Carro
Intendente Municipal
NEXO S.R.L.


Alfredo M. GUILLEN
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 011/2010

En la ciudad de Río Grande, a los 09 días del mes de Marzo del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.845.110, "no-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. PORTE, César Alejandro DNI N° 22.684.440 con domicilio en calle Thorne N° 400 de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de una socio del Natorio Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia de Deportes y Juventud.

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos treinta con 00/100 (\$ 30,00). EL GUARDAVIDAS presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL GUARDAVIDAS la presente con la corrección del monto.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 de Abril del año 2010 hasta el día 31 de Diciembre de 2010, quedando establecido que este contrato no importará una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez opuesto el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

CUARTA: EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes lo indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.


QUINTA: Si EL GUARDAVIDAS incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL GUARDAVIDAS con un mínimo de 15 días de anticipación. EL GUARDAVIDAS podrá o no ser rescindido el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.


SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL GUARDAVIDAS no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiendo a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgara los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos a-t-s-ups en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerán a constancia por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


PORTE, César Alejandro
DNI N° 22.684.440


Alfredo M. GUILLEN
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE LOCACION BIEN DE USO N° /2010

ACTA - ACUERDO

23

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de Febrero del año 2010, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.465.116, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. CARRO, Jorge, DNI. N° 13.334.262, con domicilio en calle Albedi N° 1294 de esta ciudad, en representación de NEXO S.R.L. en adelante LA EMPRESA, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso que se registró por los siguientes datos:

PRIMERA: LA EMPRESA cede en locación a EL MUNICIPIO dos (02) equipos fotocopiadores con impresora-scaner marca Toshiba modelo e-studio 150 los cuales serán destinados a la Dirección de la Juventud y Polideportivo Carlos Margolez, áreas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

SEGUNDA DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La existencia de solicitud del alquiler de los equipos, como el presupuesto de la firma NEXO S.R.L. conforman documentación anexo del contrato.

TERCERO: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el alquiler y mantenimiento de los 02 (dos) equipos fotocopiadores en pesos cuatrocientos noventa con 00/100 (\$440,00), la cual incluye la realización de 5.000 (cinco mil) copias e impresiones mensuales, más la suma de uno nuevo cartucho (\$90,00) por cada impresión excedente realizada; LA EMPRESA podrá cancelar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrada en vigencia de nuevos valores del servicio, y EL MUNICIPIO tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresados al mes siguiente de comunicados. En caso de no aprobarse por parte del EL MUNICIPIO, se dará por finalizada la contratación al culminar al mes calendario de la comunicación.

CUARTA: Dicha contratación se conviene por un término de duración comprendido entre el día 15 de Marzo de 2010 hasta el día 30 de Diciembre de 2010 inclusive, el cual asciende a la suma total de pesos nueve mil trescientos noventa con 10/100 (\$ 9.360,00), incluyendo el recargo del servicio de impresión que se escoda de las copias mensuales.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no mantenga los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por parte del EL MUNICIPIO, será aplicable de la siguiente multa por cada día de falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

SEXTA: Facturación: LA EMPRESA presentará al MUNICIPIO una factura mensual por el periodo que corresponda, y por el monto contractual mensual fijado, y en caso de existir excedentes de copias, discriminarlos en la misma.

SEPTIMA: Todas las demás obligaciones de LA EMPRESA, respecto de la cosa materia del convenio que es de intención celebrat, no contemplada expresamente en el presente contrato, se regirán por lo establecido en los art. 1623 y art. 1627 del Código Civil.

OCTAVA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará al EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos novecientos treinta y seis mil ochocientos setenta y dos con 00/100 (\$ 936,00) equivalente al diez (10%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato según Decreto Municipal N° 072/2010, Art. 34, Apartado II del Decreto Provincial N° 1305/2002.

NOVENA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

[Firma manuscrita]
Jorge Carro
NEXO S.R.L.

[Firma manuscrita]
Alfredo M. Guillen
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Abril del año dos mil diez, entre el Sr. TOLEDO NESTOR RAUL - DNI n° 10.535.773. Delegado del SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS REGION SUR, con domicilio en la calle Luis Rosso n° 728 de esta ciudad, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, CP PAULINO ROSSI - DNI n° 26.563.502, "Ad-Referendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en la calle Elcano 203 de esta Ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: DEJAR ESTABLECIDO que, a partir del 01 de Octubre de 2005, se modificaron los valores fijos asignados al Concepto n° 106 - Arrugidad de Tinte estableciendo los siguientes valores de acuerdo a la categoría de revista del agente, a saber:

Categoría n° 10	60,07
Categoría n° 11	60,07
Categoría n° 12	60,07
Categoría n° 13	60,07
Categoría n° 14	60,07
Categoría n° 15	60,07
Categoría n° 16	60,07
Categoría n° 17	75,15
Categoría n° 18	75,15
Categoría n° 19	75,15
Categoría n° 20	90,11
Categoría n° 21	90,11
Categoría n° 22	150,31
Categoría n° 23	150,31
Categoría n° 24	150,31

SEGUNDO: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

[Firma manuscrita]
W.F. Toledo, Sr. Delegado
Sindicato de Trabajadores
de Obras Sanitarias Regionales

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 161 / 09 (SOYSP-OMdeAC)

-- Entre la firma PROPAGACION S.A representada por su apoderada la señora CARMEN ILDAURA UGARTE...

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR de la Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión...

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día primero (01) de diciembre del año...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación física de la unidad les afectada al...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente...

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes...

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a...

- a) En caso de ser utilizado en el uso no autorizado por el arrendatario.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR...

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la...

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura...

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio...

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera...

-- Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares...



CONTRATO DE OBRA N° 42/10 (SOYSP-DOP)

-- Entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real y legal en...

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de...

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 771/10, Pliego de...

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo...

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento...

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán elaborados por LA...

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA...

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de...

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con...

-- Letido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares...



"En Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL
PROYECTO DETEM 2008**

Título: "Fortalecimiento e implementación de sistemas de riego en las chacras productivas de la Margen Sur".

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 18 días del mes de junio de 2009, reunidas las siguientes personas:

1. El Sr. Darío Rubén Vargas, en su carácter de Ministro de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, titular del DNI N° 16.810.662 con domicilio en Patagonia 416, tra 10, casa 52 Ushuaia, Tierra del Fuego.
2. Sr. Jorge Luis Martín, en su carácter de intendente de la Municipalidad de Río Grande, titular del DNI N° 12.443.410, con domicilio en Sebastián Elcano 203, Río Grande.
3. Ing. Santiago Sacerdote, en su carácter de Jefe de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la Unión Industrial Argentina, titular del DNI N° 24.424.606 con domicilio en Av. de Mayo 1147 de la Ciudad de Buenos Aires.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado "Fortalecimiento e implementación de sistemas de riego en las chacras productivas de la Margen Sur" que tendrá por objeto mejorar las prácticas de manejo del agua y que se financiará en el marco de la Línea DETEM del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Convocatoria año 2008, por su notable contribución al mejoramiento en la productividad y rentabilidad de las Chacras.

Que expresan su voluntad de llevar a término la ejecución del proyecto de referencia y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

Y ACUERDAN:

Clausula Primera: Que en la formulación del proyecto será beneficiario: el Municipio de Río Grande, destinatario final: el sector agropecuario local, unidad ejecutora: la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, y otras entidades intervinientes: el INTA.

Clausula Segunda: Que comprometen los siguientes aportes de contraparte: Bienes de Capital: (2) Computadora con grabadora de DVD y (1) impresora, valuadas en \$ 8.500, (1) Cámara digital con tarjetas de memoria, valuada en \$ 1.000 y (1) Proyector y pantalla, valuados en \$ 4.800.

Recursos Humanos: (1) Técnico en Informática, (1) Profesor en Ciencias de la Educación, (1) Ingeniero en Dirección de Empresas y (1) Licenciado en Administración, que pertenecen a la planta permanente de la Municipalidad y que se desempeñarán como director técnico, coordinador de gestión y asistentes técnicas, respectivamente, asignando el 30% de su tiempo a la ejecución del proyecto.

Los mismos participarán durante los 12 meses de duración del proyecto. El monto total de la contraparte asciende a \$ 77.100.-

Clausula Tercera: Que declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos DETEM, en especial sus Bases y Condiciones.

Que declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.

Un proyecto a la siguiente ciudad de residencia domiciliar, Unión Industrial Argentina, con domicilio en Av. de Mayo 1147, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

Clausula Quinta: Que facilitarán a la UVT toda la información necesaria para la formulación del proyecto que la sea requerida, por lo cual se establece el día 29 de mayo a las 18 horas como fecha límite para hacerlo.

Vencido el plazo la UVT se reservará el derecho de presentar o no el proyecto según entienda que están dados o no los elementos suficientes para su viabilidad.

Clausula Sexta: Los resultados que se obtengan con el proyecto serán propiedad de la Municipalidad de Río Grande. Asimismo, todo el equipamiento que se adquiere, con cargo y para la ejecución del proyecto, será propiedad de la Municipalidad de Río Grande.

Clausula Séptima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares.


Prof. Darío Rubén Vargas
MINISTRO DE EDUCACION
PATAGONIA, ANTARTIDA Y ISLAS
DEL ATLANTICO SUR


DR. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL


ING. SANTIAGO SACERDOTE

CONTRATO DE ADMINISTRACION

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2009 entre la Unión Industrial Argentina, domiciliada en Avenida de Mayo 1147/57, representada en este acto por el Presidente de la entidad, Señor Héctor Méndez, L.E. N° 4.310.365, por una parte, designado en adelante como "LA ADMINISTRADORA" o la "UIA", y la Municipalidad de Río Grande, entidad beneficiaria del proyecto DETEM "Fortalecimiento e implementación de sistemas de riego en las chacras productivas de la Margen Sur", domiciliada en Elicano N° 203, Río Grande, representado en este acto por su Intendente, Sr. Jorge Luis Martín, DNI 12.443.410, por otra parte, en adelante designado como "EL BENEFICIARIO", se conviene celebrar el presente Contrato de Administración, sujeto a las siguientes condiciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

El CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA se ha planteado la necesidad de federalizar los recursos en Ciencia y Tecnología para activar el desarrollo local y regional, dando respuesta a los problemas sociales y productivos prioritarios de las distintas Jurisdicciones de la REPUBLICA ARGENTINA, mediante la generación y transferencia de conocimiento.

Para tal fin el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) crea por Resolución N° 632/08, con fecha 22 de octubre de 2008, la línea "Desarrollo Tecnológico Municipal" (DETEM), orientada a jerarquizar la calidad de vida del municipio a través del desarrollo tecnológico a nivel local, con el fin de dar respuesta a las demandas y necesidades sociales, para asegurar así el desarrollo sustentable, en concordancia con las políticas y estrategias provinciales.

En noviembre de 2008 el MINCYT realiza un llamado a la presentación de Ideas-Proyecto para la adjudicación de Aportes no Reembolsables, fijándose como fecha límite de la convocatoria el día 01 de diciembre de 2008.

Dando respuesta a este llamado, la Municipalidad de Río Grande decide presentar una Idea-Proyecto, solicitando a la Unión Industrial Argentina asistencia en su formulación, según los requisitos de la línea DETEM.

En respuesta a esta solicitud, el equipo técnico de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la UIA desarrolló junto a la entidad las tareas de formulación de la Idea-Proyecto titulada "Fortalecimiento e implementación de sistemas de riego en las chacras productivas de la Margen Sur", la cual fue presentada y aprobada ante la autoridad de evaluación del Programa de Federalización de la Ciencia y Tecnología (PROFECYT), facilitando a la entidad a la presentación del proyecto definitivo.

En este contexto la Municipalidad de Río Grande, beneficiaria del Proyecto de referencia solicita a la UVT de la UIA su asistencia en la formulación y presentación del proyecto definitivo y su posterior administración según las condiciones establecidas en las bases y condiciones de llamado, lo cual motiva la celebración del presente acuerdo.

PRIMERA: La ADMINISTRADORA toma a su cargo la formulación y administración del Proyecto "Fortalecimiento e implementación de sistemas de riego en las chacras productivas de la Margen Sur", impulsado por la Municipalidad de Río Grande, obligándose por el presente Contrato a poner todo su esmero y dedicación con el fin de lograr una eficiente administración.

SEGUNDA: La ADMINISTRADORA y EL BENEFICIARIO conocen y aceptan los términos de los siguientes documentos:

- a) Resolución MINCYT N° 044/09 y sus Anexos operativos.
- b) Bases y Condiciones del llamado a la presentación de proyectos DETEM.
- c) Manual de Administración de Operaciones de la Convocatoria DETEM.

TERCERA: La ADMINISTRADORA ejercerá en forma amplia y metódica las siguientes funciones:

- a) Formulación: asistencia al BENEFICIARIO en la definición, planificación y cuantificación del proyecto.
- b) Administración: administrar los recursos financieros afectados a la ejecución de los proyectos que administra, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiere el normal desarrollo del proyecto, actuando como agente intermedio entre el Programa de Federalización de la Ciencia y Tecnología (PROFECYT), las Unidades Ejecutoras y/o los demás proveedores de bienes y servicios previstos y contratados en el proyecto, para el pago de los desembolsos realizados y la verificación del correcto cumplimiento de los objetivos planteados.
- c) Individualizar las erogaciones que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables.
- d) Conservar la documentación de respaldo -la que deberá satisfacer todos los requisitos legales y reglamentarios, de forma y contenido, propios de su naturaleza- de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que pueda ser materia de verificación por el PROFECYT cuando éste lo estime necesario o conveniente, como mínimo durante los 5 años posteriores al Acta de Finalización del Proyecto.
- e) Observar los procedimientos para la formulación y administración del proyecto establecidos en la Resolución MINCYT N° 044/09 y sus anexos.
- f) Presentar al PROFECYT las rendiciones de cuentas del uso y aplicación de fondos afectados al proyecto al término de cada etapa de ejecución del mismo, según el plan de trabajos aprobado y los procedimientos previstos.
- g) Presentar a requerimiento del PROFECYT, en cualquier tiempo, toda la información administrativo-contable vinculada al proyecto y facilitar a los auditores que este designe el acceso y verificación de los registros contables y comprobantes de respaldo de las erogaciones y procedimientos administrativos correspondientes al proyecto.
- h) Poner en conocimiento del PROFECYT toda situación, hecho o circunstancia sobreviniente a la firma del presente contrato, susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo del proyecto y el estricto cumplimiento del mismo.

CUARTA: La ADMINISTRADORA deberá al finalizar cada etapa de ejecución del proyecto informar al BENEFICIARIO respecto de la situación y de la marcha de su administración.

QUINTA: El BENEFICIARIO autoriza a La ADMINISTRADORA a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del Convenio de Subvención suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, el BENEFICIARIO y la ADMINISTRADORA.

SEXTA: La ADMINISTRADORA, a los efectos de poder percibir los fondos del proyecto que serán transferidos por el Sistema Administrativo Financiero del Tesoro Nacional, ha gestionado ante el Ministerio de Economía y Producción mediante el trámite de "alta de beneficiario" la Cuenta N° 319/1, sucursal Catalinas, perteneciente al Banco Ciudad de Buenos Aires.

SEPTIMA: Los gastos que demande la gestión de LA ADMINISTRADORA serán a cargo de El BENEFICIARIO en carácter de canon institucional, así como también los honorarios originados por la formulación y presentación del proyecto, y provendrán de los fondos del proyecto, de conformidad a lo normado en el Convenio de Subvención al supra referido y en las "Bases de la Convocatoria" (Resolución MINCYT N° 632/98). A efectos de cubrir estos gastos, se acuerda el siguiente cronograma de pagos:

- a) Al comienzo de la Etapa II: \$ 5.000 (cinco mil pesos).
- b) A la finalización del Proyecto: \$ 5.000 (cinco mil pesos).

OCTAVA: El presente Contrato no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes, salvo el pactado en el presente, mantenido las partes en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

NOVENA: El presente Contrato tendrá validez hasta la finalización del proyecto de relevancia. En casos excepcionales las partes podrán acordar la rescisión del contrato por razones debidamente fundadas, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas partes.

DECIMA: Conforme los principios generales establecidos en el Código Civil, la parte inocente tendrá derecho a resarcirse integralmente de los daños causados por la otra (Arts. 505 inc. 1º, 506, 508, 511 y 512) siempre que cumpla sus propias obligaciones (Art. 510), y podrá optar, ante el incumplimiento de la otra parte, entre exigir a la incumplidora la ejecución de las obligaciones a su cargo o bien resolver el Contrato (Art. 1204 del Código Civil y 216 del Código de Comercio). A los efectos del Art. 600 del Código Civil el cumplimiento defectuoso se considerará incumplimiento. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, en que median causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente acreditada y comunicada fehacientemente a la otra parte, puede ser por sí solo causa de rescisión inmediata del presente Contrato.

UNDECIMA: La ADMINISTRADORA y el BENEFICIARIO constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, en los que se tendrán por válidamente efectuadas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en ellas se cursen en virtud del presente. Todo cambio de domicilio sólo tendrá vigencia a partir de su notificación fehaciente a la otra parte. Las partes acuerdan someter la solución de sus controversias a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMASEGUNDA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


 Señor Héctor Mández
 Presidente
 Unión Industrial Argentina


 Señor Jorge Luis Martín
 Intendente
 Municipio de Río Grande

PLIEGO CLASULAS GENERALES	Municipio de Río Grande Secretaría de Obras y Servicios Públicos Dirección de Obras Públicas	
----------------------------------	---	---

C.G. 11.3. PLANOS DE ACUERDO A OBRA Y FINAL DE OBRA
 La Contratista deberá presentar planos a obra, con fecha y carácter oficial, sustentado por el Comiteado, que comprenderán: planos de obra, cortes y horizontales, instrucciones, o bien aquellos que las C.T.P. o la Inspección de Construcción según la subdivisión de la obra, tales especificadas en concordancia con las normas municipales vigentes y aprobados por esta Intendencia, en su caso a determinación del Comiteado, para que el mismo certifique, antes de iniciarse en su obra o final de misma.

CAPITULO 12.- DISPOSICIONES LEGALES

C.G. 12.1. DISPOSICIONES LOCALES

Se da cumplimiento obligatorio todas las normas legales que rigen la materia.

Municipio de Río Grande
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Dirección de Obras Públicas



ARTICULO 7° - *Intención que debe tener los oferentes*

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido información de cualquier índole, como son los planos y datos de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que puede influir en la determinación del costo de las obras, y asimismo, que se han informado respecto de la naturaleza y extensión del terreno y del subsuelo, pero sin que estas informaciones constituyan un compromiso sobre el progreso de la responsabilidad que determina el artículo 4° de la Ley N° 13.064, ni confiere el derecho del autoritarismo de reclamar y obtener, ni el correspondiente la indemnización autorizada por el artículo 36, de la Ley N° 13.064. Solamente cuando en la descripción las obras expresadas consten el contrato la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

ARTICULO 8° - *Actuaciones de obra: ejecución de obras*

Desde el plazo establecido en las Cláusulas Especiales, hasta de la apertura del concurso, la Republica podrá hacer actuaciones de obra y evaluar las ofertas que por escrito Formulen los interesados. Las actuaciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación.

ARTICULO 9° - *Luces de promedios de las obras*

Las ofertas se presentarán en el lugar o en los lugares que en cada caso se determinen en las Cláusulas Especiales.

ARTICULO 10° - *Forma de las propuestas*

Las propuestas se presentarán por triplicado, en los formularios anexo a las Cláusulas Especiales, o en sobre sellado, siendo el proponente exclusivo responsable de las actas que constaren en su contenido. Serán rechazadas en silencio cualquier, escrito o cualquier, sin contestación, respuestas, recibidos o otros que no hayan sido debidamente sellados, y se entregaran en sobre cerrado, cerrado y sellado y con indicación de la licitación a que se refiere. Las situaciones se resolverán en poses de acuerdo, a menos que en las Cláusulas Especiales se admita hacerlo en otra moneda.

ARTICULO 11° - *Deposito y garantía de la oferta*

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que establece la Ley de Sello en vigor. A cada oferta se acompañará un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del organismo referido en las Cláusulas Especiales, por una suma equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, en bonos tasados, promesas o participaciones que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. En lugar de dicho depósito podrá aceptarse por una firma bancaria que cubra el mencionado importe. La garantía será devuelta de inmediato: a) A todas las propuestas que no tengan probabilidades de ser adjudicadas; b) A los que no estén habilitados en la adjudicación; c) Al oferente que lo solicita después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO 12° - *Actos de la licitación*

Las ofertas serán abiertas y leídas en sala pública, en lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado festivo, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente. De no ser así se llevará un acta en la que se detallará las propuestas contestadas por orden de apertura, el importe de las garantías y el monto y forma de los depósitos de garantía. El acta será leída y suscrita por los funcionarios autorizados y los oferentes que deseen hacerlo. Toda la documentación que se consulte los expedientes constituyen en el Sumario a licitación, no será suministrada a los efectos de la adjudicación.

Municipio de Río Grande
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Dirección de Obras Públicas



PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CLAUSULAS GENERALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1° - *Denominación*

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (S.O.S.P.) del Municipio de Río Grande - repartición especializada a descentralizada - se ajustará a los bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Especiales para los trabajos que se licitan.

ARTICULO 2° - *Destinatarios*

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de las obras, se entenderán las siguientes denominaciones: "Estado", por Municipio de Río Grande; "Ministerio", por Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande; "Municipalidad", por repartición oficial contratada; "Empresario", por servicio técnico competente encargado del control y vigilancia de los trabajos; "Contratista", por empresa obligada a ejecutar la obra. Cuando se alude indistintamente a "la ley" debe entenderse que es la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

ARTICULO 3° - *Forma sustantiva*

Los datos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064. En caso de silencio de la misma se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

ARTICULO 4° - *Denominación del contrato y actuación del Pliego*

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, están a disposición de los interesados y podrán consultarse en los lugares que se indican en los respectivos avisos. Asimismo, se podrán adquirir por el precio que luego figura la República.

CAPITULO II

BASES DE LICITACIÓN

ARTICULO 5° - *Capacidad de las empresas*

Las propuestas deberán tener sustentado con el otorgamiento. Si la oferta entera formulada por una sociedad anónima o mixta, esta deberá acompañarse con una copia autenticada del contrato social y la escritura, en su caso de que posea especifica de constitución, así como de que dichos documentos han sido inscritos en el Registro Público de Comercio. La duración de la sociedad deberá extenderse por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas. Los representantes legales de las sociedades comerciales que estén habilitados para contratar en su nombre.

ARTICULO 6° - *Capacidad técnica y honorarios de los oferentes*

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1° - mediante los antecedentes que las empresas exhiben en el Ministerio; 2° - por autenticado que acredite que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados; 3° - por cualquier otro medio que la Republica juzgue conveniente. La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obra en poder del Ministerio, de los que aparecen los mismos presupuestos o de información suministrada por establecimientos bancarios o compañías de seguros de vida.

Municipio de Río Grande
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
 Dirección de Obras Públicas



CAPITULO III
ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 13° - *Mantenimiento de las ofertas*

Las propuestas estarán obligadas a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establece en las Cláusulas Especiales, en su defecto, período de garantía a que se refiere el artículo 11 de este Pliego. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de plazo adicional hasta el momento de la adjudicación, a menos que las ofertas se retiraron por escrito, en cualquier momento, después del vencimiento de dicho plazo.

ARTICULO 14° - *Adjudicación de la licitación y firma del contrato*

Terminado el estudio de las ofertas se efectuará de inmediato la adjudicación por el Ministerio o, en su caso, por el organismo descentralizado, procediéndose a la firma del contrato administrativo de obra pública. Esta diligencia se llevará a cabo a más tardar dentro de los quince (15) días de la notificación de la adjudicación, salvo en caso que el contrato hubiera de celebrarse con garantía de licencia a plazo.

ARTICULO 15° - *Adjudicación del contrato*

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar el cumplimiento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento (5%) del monto del contrato a la orden del organismo referido en las Cláusulas Especiales, en efectivo, títulos o bonos tasados, promesas o participaciones que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. El pago de dicho depósito podrá optarse por una firma bancaria tasada, o a satisfacción, o por los grandes medios establecidos en la Ley N° 14.143, cuya reglamentación estableció en el Decreto N° 1318/34 se transcribe oportunamente. 1° En el caso de otorgar la garantía prevista en el artículo 1° de la Ley N° 14.143, los proponentes deberán consignar en su propuesta: a) El domicilio del o de los titulares que serán depositarios de garantía, acompañando los datos del respectivo título de propiedad o, en su defecto, copia de los mismos autorizada por el escribano de registro, en la que deberá constar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad. b) El monto de fianza que se deberá otorgar a la paridad, detallando las condiciones de cada uno de ellos a efectos de facilitar la respectiva garantía que se otorgará por la Administración. Una garantía se podrá otorgar el 80% del valor de la inversión otorgada por la Administración. Los elementos de fianza y equipo necesario para la ejecución de la obra licitada no podrán ser ofrecidos en especie.

2° El otorgamiento de propuestas por la oferta competente y en caso de adjudicación la adjudicatario a empresa que ofrezca una suma de garantía, se deberá otorgar, juntamente con la información anterior, su análisis y las bases y ofertas, de acuerdo a las normas procedimentalmente expuestas.

3° Previamente a la firma del contrato, se requerirá a la empresa contratada que formalice la escritura de fianza y que presente el cumplimiento del mismo en el registro respectivo. En caso de otorgar fianza, su formalización e inscripción tendrán carácter previo a las firmas del contrato.

4° El otorgamiento deberá ser otorgado a la aprobación de autoridad directa de la que lo suscribió, el receptor deberá recibir la fianza antes de firmar el acta.

5° En ese momento la fianza será aceptada por instrumentación que suscriban el Director de la Republica a la luz del expediente y quienes los suscribieron legalmente.

6° La escritura de fianza se hará previa certificación de que en el libro en que ella se formaliza al respecto de cualquier adeudo a nombre del fisco y de que se encuentra la fianza inscrita, en los registros correspondientes que cuando se constituyó y siempre que durante el período intermedio no se hayan interpuesto otras garantías, embargo o anotaciones de fin que puedan afectar la validez o eficacia de aquella.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



En caso de que se hubieran modificado las condiciones de licencia por los casos antes expresados, el contratista deberá otorgar vócher garantías a satisfacción de la Administración dentro del plazo prescrito y no pena de anillo: sustitución de la Administración dentro del plazo prescrito.
3°- Los gastos de contratación de la licitación o prueba serán por cuenta del contratista.
4°- Si la ejecución de la licitación o prueba no da lugar, se abonará para cubrir el 5% del monto del contrato, el contratista deberá otorgar el vócher sustitución nueva garantía en cualquiera de las formas establecidas por la Ley.
El incumplimiento de la ejecución de licitación o la contratación de la prueba deberá efectuarse dentro de los sesenta días de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de que cada una de ellas se otorga, sin perjuicio de la garantía de la obra y suspensión del adjudicatario del registro respectivo, salvo que la decisión no fuera impugnada al mismo, en cuyo caso la República podrá prorrogar el referido plazo de sesenta días, otorgando "que fiero" ampliado en igual medida el término para la firma del contrato.
La notificación de la garantía prevista en el segundo párrafo, inciso 4°, del presente artículo, deberá realizarse en el plazo de quince días a partir de la fecha en que la República le notifica por escrito, sin pena de declarar la nulidad del contrato, quedando responsable por el importe del 5% del monto, y sin perjuicio de la suspensión por tiempo indeterminado del Registro de Contratistas de Obras Públicas.
Cuando exista rama de licitación para contratar la obra, la que deberá determinarse en Comisión Especial, el adjudicatario se obliga a afianzar el contrato por cualquiera de las vías que indica precedencia procesalmente, hasta tanto se formalice la garantía de hipoteca, y a suscribirse en el sistema establecido en el artículo 14.
Los fines licitaciones o licitaciones en prueba serán adjudicadas durante el término del contrato por parte del adjudicatario, a satisfacción de la República, cuando así convenga a su economía y a los riesgos a que está expuesto, debiendo endosar las pólizas a favor de la República.

ARTICULO 16° - Garantía de Contrato

El contratista deberá constituir garantía legal en la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 17° - Instrumentos contractuales y documentación asociada

Serán documentos integrantes del contrato que vinculadamente actúan partes suscritas:

- a) El presente Pliego;
b) Las Cláusulas Especiales;
c) Los planos y planillas de memoria;
d) Las especificaciones técnicas;
e) Los adendos, anexos e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la República hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
f) El presupuesto oficial de la obra cuando así correspondiere en virtud del sistema de contratación;
g) La oferta;
h) El acta de adjudicación;
i) Los planos de documentación técnica, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:
a) La orden de contratación de los trabajos;
b) El acta de adjudicación;
c) El plan o diagrama de ejecución de la obra aprobado por la República;
d) Los planos de servicio que por escrito ingresó la licitación;
e) Los planos complementarios que la República otorgó al contratista durante la ejecución de la obra y los proyectos que éste fue aprobado por escrito;
f) Los reconocimientos de trabajos adicionales e de modificaciones ordenados por la entidad contratante.

CAPITULO IV
Ejecución de la Obra

ARTICULO 18° - Plan de trabajo

En el plan que se fija en las Cláusulas Especiales, el contratista presentará el plan de trabajo a que se ajustará la ejecución de la obra.
La aprobación del plan por la República no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.
El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad de la República y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



ARTICULO 18° - Condiciones previas para el inicio
El contratista deberá en la obra las condiciones, depósitos y demás autorizaciones procesales que se requieren para la realización de los trabajos. En su defecto se suspenderá de cuenta que no incumplida la materia de la obra. Todos los trabajos previos serán considerados en beneficio del contratista por el contratista, cuando también a su cargo el desarrollo y la provisión y distribución de agua a los sitios.

ARTICULO 19° - Inicio y progreso de trabajos

El contratista, tendrá a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para poner a punto la obra que se ajuste a las personas que dependan de él, a fin de la República y ejecución durante la obra, a las personas y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así como también a las personas que dependan de él, de la acción de los obreros y de otras personas. El cumplimiento de las personas que, se obtiene se analizan, control por parte exclusiva del contratista, salvo en los casos previstos en el artículo 39 de la Ley.
Esta responsabilidad subsiste hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.
El Estado podrá cesar en su poder, de los casos que afecten al contratista, el importe que estos sucesos hacen que los trabajos no se ejecuten que dependan de algunas de aquellas personas, sean de terceros o personas y haya sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

ARTICULO 20° - Responsabilidad por infracción administrativa

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales e municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de los obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el reintegro de los perjuicios e intereses, si correspondiere cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

ARTICULO 21° - Cumplimiento y Labores Nocturnos

El contratista será obligado a cumplir durante la ejecución de los trabajos, sea cual fuere su naturaleza, los trabajos que deban y exparte la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPBF).

ARTICULO 22° - Lemas

Está prohibido utilizar en los sitios y en los edificios que sean contratados de propaganda, cualquiera sea su naturaleza excepto los vócher para vócher y subcontratos, previa permito otorgado por la República.

ARTICULO 23° - Limitación de obra

Durante la ejecución de los obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de obra.
En las Cláusulas Especiales, se detallarán las restricciones de obra sobre con respecto a la naturaleza de la obra y la cantidad aplicable al contratista en caso de infracción.

ARTICULO 24° - Proceso de obra en caso de suspensión de obra

Cuando el contratista se ausente en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora en la producción por causas justificadas a juicio del Ministerio o de la República contratante, según correspondiere.
A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomará en consideración, especialmente, las siguientes causas:
a) Ejecución de trabajos adicionales imprevistos que demoren un mayor tiempo para la ejecución de los trabajos;
b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre diferentes métodos imprevistos;
c) Casos fortuitos o de fuerza mayor, autorizadas como tales las que prevé el artículo 39 de la Ley;
d) Dificultades para conseguir mano de obra, materiales y transportes;
e) Demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



La República podrá exigir el registro del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del a de los planos contractuales.

ARTICULO 19° - Inicio de obra

Finalizado el contrato y aprobado por entidad contratante, la República iniciará la obra de instalación de los trabajos en el plazo o en la oportunidad que se fija en las Cláusulas Especiales. El contratista deberá comenzar la obra dentro del término que al efecto se establece en dichas cláusulas.
El plan para el cumplimiento del contrato deberá a partir de la fecha de la obra de instalación de los trabajos e de la del acta del replanteo, según se determine en las Cláusulas Especiales.

ARTICULO 20° - Instalación de obra

El replanteo se hará en la forma, método y condiciones que establecen las Cláusulas Especiales. El cumplimiento de los trabajos necesarios y los gastos que se originan en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del alquiler de aparatos, maquinas, personal diverso, etc., serán por cuenta del contratista.

ARTICULO 21° - Atención a obra

El contratista estará obligado, cuando correspondiere, a solicitar de la autoridad local competente, la licencia y demás correspondientes.

ARTICULO 22° - Cierre de obra

El contratista deberá avisar el cierre de los obras, cuando correspondiere, en la extensión que se indica en las Cláusulas Especiales, de acuerdo con los reglamentos municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas cláusulas se establece.

ARTICULO 23° - Vigilancia de obra

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir vicios o deterioros de los materiales, edificaciones o otros bienes propios o ajenos, así como la relativa al servicio de prevención de accidentes que pueden afectar a bienes o personas de la edificación o de terceros, se determinará en las Cláusulas Especiales.
La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las obligaciones de los trabajos que así se prevé.

ARTICULO 24° - Materiales, Abastecimientos, aprovisionamiento y gastos

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprovisionamiento, transporte y gastos de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 25° - Vicio en los materiales obra

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos en ejecución, la Inspección podrá ordenar las inspecciones o muestras y las reconstrucciones necesarias para corroborar el fundamento de sus sospechas y si las deficiencias fueran comprobadas, todos los gastos originados por tal motivo serán a cargo del contratista. En caso contrario, los asumirá el Estado.
Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar a cualquier hora de funcionamiento en el plazo que se le fija, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama telecable, telefax o por correo, dichas trabajos podrán ser ejecutados por la República o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose los gastos del fondo de reserva.
La inspección final de los trabajos se realizará al momento de emitir el certificado de recepción de los gastos, datos o sistemas que la prologra la devolución de aquellos partes de la obra en la medida que desvirtuara obrarmente trasmitir.
Tampoco libera al contratista de su responsabilidad que determina el artículo 1644 del Código Civil.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



Los solicitudes de prórroga deberá presentarse a la República en el plazo de veinte (20) días de la producción o terminación del hecho o causa que los motiva, transcurrido el cual no se tomará en consideración.

La República estará obligada a subsanar el costo del prórroga en el plan que se fija en las Cláusulas Especiales.
La República contratante transferirá al efecto la antigüedad de los respectivos planos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora sea imputable al Poder Administrado, sin necesidad de su presentación previa de la empresa.

CAPITULO V
NORMAS DE INTERPRETACION TECNICA

ARTICULO 26° - Interpretación de planos constructivos

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para el cumplimiento de la obra y responderá de los errores que pueden producirse durante la ejecución y conservación de la obra hasta la recepción final.
Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobado en el curso de la obra deberá comunicarse a la República, antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de que cualquier multa por falta de comunicación en los plazos del presente artículo se aplicará al contratista al valor de veinte (20) jornales, y la materia de obra (100 jornales).
La garantía total a cargo de la entidad que haya suscrito el respectivo contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley.
Cuando se trate de modificaciones, el valor de las multas señaladas se duplicará y deberá ser comunicadas al Registro Nacional de Contratistas de Obras Públicas.

ARTICULO 27° - Orden de ejecución de los trabajos

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá el orden de jerarquía que establecen las Cláusulas Especiales.

ARTICULO 28° - Inicio de ejecución

Si en la interpretación del contrato bajo en las mismas surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la República, cuya decisión será definitiva respecto a la entidad de los materiales, la acción y ejecución de los trabajos y a la interpretación de los planos de muestra.
El contratista se podrá suspender los trabajos si son perjudiciales con el proyecto de que causas divergencias pendientes, bajo pena de ejecución de una multa por cada día de suspensión justificada de los trabajos, así el equivalente a diez (10) jornales por día.
Cuando se trate de modificaciones, el valor de la multa señalada se duplicará y deberá ser comunicadas al Registro Nacional de Contratistas de Obras Públicas.

CAPITULO VI
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

ARTICULO 29° - Supervisión de los trabajos

La supervisión del Estado sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a lo que el Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y control de los Obras.

ARTICULO 30° - Inspección de los trabajos

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección e por su autoridad.
La inobservancia de una obligación, o el hecho de cualquier hecho que perjudique el cumplimiento de la obra, hecha por el jefe de obra o por cualquier empleado del resto de los trabajos.

ARTICULO 31° - Ombudsman

Los fines de servicio que la Inspección impacta durante la ejecución de las obras serán empíricamente controladas en un libro fidei, sellado y subscrito por los Representantes, que la Inspección guardará en la obra. Las anotaciones y respuestas deberán ser recibidas.
Toda falta de servicio deberá ser formal por el contratista dentro de los tres días del requerimiento de la Inspección. Se regirá lo hará por el valor de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



Se considerará que todo orden de servicio sea acompañado dentro de las obligaciones del contrato y que se impuso modificación de lo pactado en el momento de trabajos adicionales, sobre el caso de que en otra se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

ARTÍCULO 39° - Inspección in situ

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica correspondiente, de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos, deberá haberse personalmente en la obra, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales, una persona debidamente capacitada, designada por la República.

ARTÍCULO 40° - Resguardo por el contratista asociado a la obra

El contratista conservará en la obra que ocupa custodia de los materiales del sistema, a los efectos de facilitar el debido control e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO VII

REGLAMEN DEL PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 41° - Jornada normal

El contratista deberá abonar a los obreros de las plantas que se movilizan en las Cláusulas Especiales, además de salarios a los mismos en su valor, deberá abonarse que dichos obreros se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

ARTÍCULO 42° - Pago del personal

El contratista deberá asegurar al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios correspondientes a los obreros que cumplieren con la jornada legal de trabajo, siendo necesario de supervisión del estado y pago de los certificados de fidej de cumplimiento de dichas obligaciones.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



La falta continuada por dos veces, o por tres en forma alternativa, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, hará perder al contratista de la recepción del contrato.

ARTÍCULO 43° - Compromiso del personal

El contratista sólo empleará operarios capacitados en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progresiva en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 44° - Inspección al personal obrero

El contratista queda obligado a ocupar el personal obrero que asuma, por intermedio de las agencias dependientes de la Dirección Nacional del Servicio de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo Previsión Ley N° 13.993.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 45° - Responsabilidad de los actos contractuales. Cláusula general

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, salvo las variaciones de costo que correspondan por aplicación de la Ley 12.930 y su reglamentación, en la forma que se establece en las Cláusulas Especiales.

ARTÍCULO 46° - Suma onerosa

Los derechos para el cobro en las obras de actividad e dispositivo patentado, se considerarán incluidos en el precio del contrato.

ARTÍCULO 47° - Seguro

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el contratista asegurará en una compañía aseguradora autorizada a todos los empleados y obreros que se empleen en la ejecución de la obra, en el mismo o personal de la Inspección que se fueren expuestos a riesgos inherentes a la realización de los trabajos hasta la recepción provisional.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



En el caso de que la República resolviere introducir cambios en el personal, el contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes a que no se opere en la misma rebaja, dentro de los tres (3) días de la fecha de que se le notifique de la resolución.

ARTÍCULO 48° - Comodidad para la Inspección

El contratista deberá suministrar por su cuenta al local o locales en su comodidad, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignen en las Cláusulas Especiales.

ARTÍCULO 49° - Relación con otros contratistas

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos contratados por él y de los que el Estado decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formula la Inspección, respecto al orden de ejecución de sus trabajos.

ARTÍCULO 50° - Informaciones

El contratista, para relacionarse con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener la previa conformidad de la República.

ARTÍCULO 51° - Responsabilidad por accidentes

Ningún subcontrato autorizado por la República eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 52° - Utilización de mano de obra de menor costo

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten ácidos, completos y adecuados a fin de, en la forma que se define de los planes, las especificaciones y en el orden documental del contrato, aunque en los planes se figuren las especificaciones en sucesivos niveles los deberes necesarios al mismo, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

ARTÍCULO 53° - Uso de mano de obra

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y averías que pudieren expresarse en dichos, de acuerdo a las especificaciones de la obra a realizar, lo comunicará, y hará la reparación definitiva de los trabajos, al objeto de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

ARTÍCULO 54° - Evacuación de Avulsiones. Trabajos en altura

El caso de que la obra contratada requiera trabajos en altura, el contratista, por medio de un plano que indique los planes y la documentación respectiva, los planes que denotarán los trabajos están a cargo del contratista.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



El contratista deberá dar el material proveniente de las desmontaciones de diques que se demuevan en las Cláusulas Especiales.

ARTÍCULO 55° - Uso de los otros servicios en los mismos, acción de denuncia

Como los obras a ejecutar deberán ser todas o parciales afectas en cualquier forma otros sistemas, estado a cargo del contratista y su subcontrato responsable, sin excepción, en la medida que se indique.

ARTÍCULO 56° - Actos para el cumplimiento

El agente deberá ser apto para la ejecución de los obras y está obligado por el contratista, a su cargo con el pago de todos los derechos por sus conceptos, los que en la suma resultantes, será dispuesto en contra de las Cláusulas Especiales.

ARTÍCULO 57° - Plan de ordenamiento

Las evaluaciones del contratista para cuyo cumplimiento se establecieron expresamente planes u otros partes de este Pliego o en las Cláusulas Especiales, deberán ser intervinidas dentro de los (10) días de producción del hecho que las conlleva, quedando aquí obligada a formular delimitación, sea determinación de valores, especies, calidad, en su plan de trabajo final y parte del cumplimiento del primer hito.

CAPÍTULO IX

MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTÍCULO 58° - Modificaciones autorizadas

El Estado podrá contratar al cargo del contratista, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya previsto expresamente.

ARTÍCULO 59° - Liquidación de cambios autorizados

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no consistieren en el simple tener en el artículo 58 de la Ley, se pagará de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



ARTÍCULO 60º - Términos de pago en materia de obras de infraestructura

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los contratados, ya sea por su naturaleza, calidad e procedencia, serán remunerados al contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que se ejecutaron conforme con las técnicas de servicio especificadas al contrato o que no respondieron a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fueran de mayor valor que los contratados, y en este caso, aquel que desistió y renunció de acuerdo con lo estipulado en el contrato tendrá a su cargo los gastos generados por esta causa.

**CAPÍTULO X
LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS.**

ARTÍCULO 61º - Normas de medición.

Para la medición, liquidación de trabajos, empalmados de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

ARTÍCULO 62º - Medición de los trabajos. Excepción a favor de los recibidos parciales.

Las mediciones operadas de acuerdo al contrato, según métodos y sistemas en su momento por períodos mensuales, salvo especificaciones en contrario de las Cláusulas Especiales, son definitivas del contratista o su representante, y la liquidación consignada de acuerdo con los recibidos a los fines de la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 63º - Pago de los recibidos.

El pago de los recibidos se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días corridos, las de obra, según y condiciones de cada proyecto y de los sesenta (60) días corridos los definitivos de liquidación de obra y final de obra, a partir del primer día subsiguiente al que, previo o luego de ejecución de los trabajos parciales para la certificación, salvo que el contratista hubiere optado expresa o implícitamente, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de condiciones especifican otros términos se atenderá a los mismos.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



ARTÍCULO 64º - Plazo de garantía

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución de las obras.

ARTÍCULO 65º - Recesión del contrato

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa inspección del estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se celebrará la prueba que la Repartición estime necesaria, pudiéndose repetir parcial o totalmente las instalaciones para la recepción provisional. De la acts de recepción deberá entregarse al contratista una copia sujeta.

ARTÍCULO 66º - Recusación de pagos

La recepción provisional será una acta a la terminación total de los trabajos, acto casual para su ejecución. No obstante, regirá el plazo de garantía, o los recibidos que hubiere de tener el contratista, en los artículos 49 al 54 de la Ley.

ARTÍCULO 67º - Devolución de la suma contratada a favor del contratista

La fianza contractual (5%) y el importe del fondo de reserva, o los recibidos que hubiere de tener el contratista, en los artículos 49 al 54 de la Ley, serán devueltos al contratista después de haberse recibido definitivamente la obra y una vez satisfechos los compromisos por deber y perjuicios o cualquier otra deuda que exista por su parte.

CAPÍTULO XII

RECEPCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 68º - Recesión del contrato

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 49 al 54 de la Ley.

ARTÍCULO 69º - Normas de medición de obra

Procedida la recepción, la Repartición tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentra, a cuyo efecto se le hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la protección de la obra en las condiciones que estime más convenientes, responsabilizando al contratista por los perjuicios que sufrirá la Repartición cuando la recepción haya sido declarada por culpa de aquel.

ARTÍCULO 70º - Recesión por causa de contrato. Toma de posesión de la obra, inventario

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupción de obra y colocada en su posición, que los trabajos de la obra se suspendan. Si al contrario, previamente aludido al efecto, se continuare o se reanudara el trabajo en el acto del inventario, la Repartición tendrá de todo momento habilitada para realizar, en su caso, una visita al contratista, bajo custodia, una copia del mismo.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



ARTÍCULO 64º - Plazo de garantía

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los contratados, ya sea por su naturaleza, calidad e procedencia, serán remunerados al contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que se ejecutaron conforme con las técnicas de servicio especificadas al contrato o que no respondieron a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fueran de mayor valor que los contratados, y en este caso, aquel que desistió y renunció de acuerdo con lo estipulado en el contrato tendrá a su cargo los gastos generados por esta causa.

ARTÍCULO 65º - Recesión del contrato

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa inspección del estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se celebrará la prueba que la Repartición estime necesaria, pudiéndose repetir parcial o totalmente las instalaciones para la recepción provisional. De la acts de recepción deberá entregarse al contratista una copia sujeta.

ARTÍCULO 66º - Recusación de pagos

La recepción provisional será una acta a la terminación total de los trabajos, acto casual para su ejecución. No obstante, regirá el plazo de garantía, o los recibidos que hubiere de tener el contratista, en los artículos 49 al 54 de la Ley.

ARTÍCULO 67º - Devolución de la suma

La fianza contractual (5%) y el importe del fondo de reserva, o los recibidos que hubiere de tener el contratista, en los artículos 49 al 54 de la Ley, serán devueltos al contratista después de haberse recibido definitivamente la obra y una vez satisfechos los compromisos por deber y perjuicios o cualquier otra deuda que exista por su parte.

**CAPÍTULO XI
RECEPCIÓN DE LA OBRA**

ARTÍCULO 68º - Recesión del contrato

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 49 al 54 de la Ley.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas



ARTÍCULO 64º - Plazo de garantía

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los contratados, ya sea por su naturaleza, calidad e procedencia, serán remunerados al contratista como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que se ejecutaron conforme con las técnicas de servicio especificadas al contrato o que no respondieron a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fueran de mayor valor que los contratados, y en este caso, aquel que desistió y renunció de acuerdo con lo estipulado en el contrato tendrá a su cargo los gastos generados por esta causa.

ARTÍCULO 65º - Recesión del contrato

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa inspección del estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se celebrará la prueba que la Repartición estime necesaria, pudiéndose repetir parcial o totalmente las instalaciones para la recepción provisional. De la acts de recepción deberá entregarse al contratista una copia sujeta.

ARTÍCULO 66º - Recusación de pagos

La recepción provisional será una acta a la terminación total de los trabajos, acto casual para su ejecución. No obstante, regirá el plazo de garantía, o los recibidos que hubiere de tener el contratista, en los artículos 49 al 54 de la Ley.

ARTÍCULO 67º - Devolución de la suma

La fianza contractual (5%) y el importe del fondo de reserva, o los recibidos que hubiere de tener el contratista, en los artículos 49 al 54 de la Ley, serán devueltos al contratista después de haberse recibido definitivamente la obra y una vez satisfechos los compromisos por deber y perjuicios o cualquier otra deuda que exista por su parte.

RESOLUCION T.C.M. N° 086/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Resumen de Cuenta N° B - 01678862 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 410,91 (Pesos Cuatrocientos Diez con 91/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 410,91 (Pesos Cuatrocientos Diez con 91/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de Marzo de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 087/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 0024 - 00137878 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 105,95 (Pesos Ciento Cinco con 95/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 105,95 (Pesos Ciento Cinco con 95/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de Marzo de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 088/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la suma de \$ 134,08 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro con 08/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por la suma de \$ 134,08 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro con 08/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de Marzo de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 089/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$6.500,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 12.861.082 correspondientes al alquiler del mes de Abril de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) a la partida presupuestaria **03.02.01.00** del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de Marzo de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 090/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) a favor del Sr. Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 12.861.082 correspondientes al alquiler del mes de Abril de 2010 del contrato de locación oportunamente firmado, descontando del mismo la suma de \$ 71,86 (Pesos Setenta y Uno con 86/100) de acuerdo a lo expresado en los considerandos. Debiéndose abonar de \$ 6.428,14 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho con 14/100).-

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 29 de Marzo de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 091/10

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Marzo de 2.010 y cuyo monto asciende a la suma de \$230.632,74 (Pesos Doscientos Treinta Mil Seiscientos Treinta y Dos con 74/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0000/2010.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese

Río Grande, 30 de Marzo de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 092/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0015 - 00000202 a favor de Limp - Hogar de Aimetta Jorge, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$46,60 (Pesos Cuarenta y Seis con 60/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE a la partida presupuestaria **02.09.01.00** el monto total de \$ 46,60 (Pesos Cuarenta y Seis con 60/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 31 de Marzo de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 093/10

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 142/2010, los anexos I y II y su modificatoria por las razones expuestas en los considerandos.

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de Marzo de 2010

LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 094/10

ART 1°) REINCORPÓRESE a su función de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, al C.P. Miguel Ángel Vazquez, dado que ha terminado el periodo de compensación de feria otorgado según Resolución N° 077/2010.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

Río Grande, 05 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 095/10

ART 1°) RATIFIQUESE la adhesión al Decreto Municipal N° 142/2010, los anexos I y II y su modificatoria por las razones expuestas en los considerandos.

ART 2°) RATIFIQUESE la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3°) RATIFIQUESE en todos sus términos, la liquidación de los haberes del personal y funcionarios del Tribunal de Cuentas Municipal, efectuada en fecha 30 de Marzo de 2.010

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 096/10

ART 1°) APRUEBESE lo actuado en el Expte. N° 023/2010 correspondiente al pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Febrero de 2.010 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 203.562,75 (Pesos Doscientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos con 75/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0023/2010.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 097/10

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Comprobante N° 0001- 02759572, por un monto de \$ 715,12 (Pesos Setecientos Quince con 12/100) a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 715,12 (Pesos Setecientos Quince con 12/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 098/10

ART 1°) ACEPTÉSE la excusación presentada por la Sra. Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana.

ART 2°) ADHIERASE a lo expresado por la Sra. Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana, en relación a la causal de excusación que se encuentra inmersa la Dra. Ana Laura Sánchez santos.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 099/10

ART 1°) CONTRÁTESE al Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, en carácter de asesor letrado para entender y abocarse en ese carácter y/o el de sumariante en todas las actuaciones relacionadas con la Resolución TCM n° 273/2009, por conexidad y/o acumulación, especialmente el trámite recursivo incoado por los ex agentes respecto de la cancelación de su designación. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente incoaran los ex agentes involucrados. Ello en tanto la complejidad de los asuntos y la imposibilidad de continuar el trámite con el plantel de la estructura así lo ameriten.

ART 2°) APRUEBESE y REFRÉNDÉSE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio, de fecha 06 Abril de 2010 celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. Miguel Ángel Vázquez, en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738.

ART 3°) REALICESE por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

ART 4°) AUTORICESE el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato anexo.-

ART 5°) REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 100/10

ART 1°) AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0001 - 00001112 a favor de Omar Diseño en Telas de Omar C. Albornoz Viola por la adquisición de telas y estructura de armado y cortinado que fue solicitado por el Concejo Deliberante para el uso en la Expo – Mujer, por una suma total de \$ 1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.05.00, por una suma de \$ 1.980,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 101/10

ART 1°) RATIFIQUESE la decisión tomada mediante Acta TCM N° 33/2009 de fecha 19 de Noviembre de 2009, mediante la cual se ordena dar inicio al sumario administrativo por los acontecimientos ocurridos el día 18 de Noviembre de 2009 en las instalaciones del Tribunal de Cuentas Municipal, área Auditoría, ante una presunta sustracción de documentos públicos, documentos privados y/o actos administrativos, sirviendo como cabeza de la investigación sumaria, el Acta de Constatación realizada por la Escribana Stella Sánchez Villagrán, titular del Registro Notarial N° 5.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 102/10

ART 1°) SUSPENDASE los plazos en las actuaciones correspondientes al expediente N° 054/2010 «Cancelación Planta Permanente

ART 2°) ORDENESE las siguientes medidas:

a) Se realice por Secretaría una desgrabación (transcripción) del contenido del soporte magnético aportado por los recurrentes como prueba. Es claro que tanto al momento de dictaminar en forma previa como en el acto administrativo a dictar en el recurso de reconsideración planteado, será estrictamente necesario evaluar aquello que aportaron los interesados. Nos encontramos ante un procedimiento escrito, en el que los recurrentes debieron transcribir en su presentación aquello que consideran útil a sus fines. En su mérito, sugiero se realice con carácter de preferente despacho la desgrabación, con el siguiente formato:

«Voz masculina 1: ...transcripción
Voz femenina 1: ...transcripción
Voz masculina 2: ...transcripción»

Fecha, en tres ejemplares, se confiera vista a los recurrentes a fin de que manifiesten si la misma se ajusta al contenido del soporte magnético aportado como prueba, y se sirvan identificar las voces en el sentido de informar a qué interlocutores las atribuyen.

b) Aludiendo los recurrentes la existencia de un sumario administrativo y un pretendido efecto del mismo sobre la cuestión planteada, se solicite a la Srta. Sumariante, Dra. María Rosa Santana, se sirva informar el estado de dichas actuaciones – si ello fuera posible y no resultare obstáculo la existencia de período secreto-, en especial si existiera informe final.

c) Los recurrentes también aluden a la existencia de una denuncia penal, originada en el retiro de documentación obrante en la sede del TCM, hecho que habría sido objeto de constatación notarial. Entiendo que en el mismo contexto de tratamiento amplio a todos sus planteos, correspondería agregar a las presentes actuaciones y por Secretaría, copia certificada de la denuncia y copia certificada de la actuación notarial mencionadas.

d) Notificar en forma íntegra la presente y su proveído a los recurrentes al domicilio constituido en cada una de las piezas recursivas, con trámite urgente.

ART 3°) NOTIFIQUESE a los interesados, con trámite urgente habilitando día y hora a los efectos con copia de Nota N° 1875. Autorícese al Agente Fernando Andrade al diligenciamiento de las mismas.

ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 103/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la ciudad de El Calafate del Vocal 1° C.P. José Daniel Labroca partiendo el día 11 de Abril de 2010, y regresando el día 15 de Abril de 2010.

ART 2°) LIQUIDAR por Dirección de Administración el importe correspondiente a cinco (5) días en concepto de viáticos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 104/10

ART 1°) ACEPTESE la excusación presentada por el Vocal 1° José Daniel Labroca por considerar procedente la causal invocada.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Abril de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 105/10

ART 1°) MODIFIQUESE el Art. N° 1 de la Resolución N° 103/2010 donde dice «partiendo el día 11 de Abril de 2010, y regresando el día 14 de Abril de 2010 «deberá decir «partiendo el día 12 de Abril de 2010, y regresando el día 15 de Abril de 2010 «

ART 2°) MODIFIQUESE el Art. N° 2 de la Resolución N° 103/2010 donde dice « el importe correspondiente a cinco (5) días en concepto de viáticos. «deberá decir « el importe correspondiente a cuatro (4) días en concepto de viáticos «

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 106/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001 – 00000151, a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de Abril de 2010

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 107/10

ART 1°) AUTORICESE el pago de la factura N° 050224368090610086000120100327 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$495,49 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Con 49/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 495,49 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Con 49/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de Abril de 2010

VAZQUEZ
MUCIACCIO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 036/10

ART.1°) COMUNICAR, que a partir del día de la fecha, la Secretaria del Juzgado Municipal de Faltas, será subrogada por la Sra. Prosecretaria Letrada, Dra. Dora Esther GALEANO, Legajo N° 4264/01.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 05 de abril de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 037/10

ART.1°) OTORGAR, al agente TORRES, Luis Alberto, legajo municipal N° 1495/8, 08 (ocho) días corridos de licencia especial deportiva, desde el día 11 de Abril hasta el día 18 de abril de 2010 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 19 de Abril de 2010, a fin de representar a nuestra Provincia en los juegos EPADE como Ayudante Técnico del equipo de fútbol sub. 16 a realizarse en la ciudad de Trelew.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de abril de 2010.

VAZQUEZ
GALEANO



SECRETARÍA DE GOBIERNO